PROCESO PRECONTRACTUAL, POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA

No. PC-MS-SAMC-004-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027""

FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2026

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

ANEXOS

ANEXO 1 - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

ANEXO 4 - MINUTA CONTRATO

ANEXO 5 - RELACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPIO PARA POSIBLES INHABILIDADES

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA CELEBRAR CONTRATO CUYO OBJETO SERÁ: "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027"".

1.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El contratista deberá ejecutará las actividades correspondientes al objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas según los requerimientos descritos a continuación:

AGENDA INSTITUCIONAL No. 1 SOMONDOCO, TERRITORIO DEL JUEGO POR LA NIÑEZ SOMONDOCANA – MES DE ABRIL 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.	UND	200
2	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	UND	200

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

3	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas y deportivas programadas con ocasión de la conmemoración del Día del Niño, a celebrarse en el mes de abril, se contempla la entrega de camisetas institucionales dirigidas a los participantes de las diferentes dinámicas lúdicas y de integración que se desarrollen en el marco del evento; las prendas deberán garantizar adecuada presentación, funcionalidad y comodidad, y estar confeccionadas en materiales que aseguren durabilidad, resistencia, confort térmico y calidad, idóneos para actividades recreativas y deportivas al aire libre; el contratista garantizará que los insumos textiles empleados se encuentren libres de sustancias nocivas y cumplan con los estándares técnicos, de seguridad y salubridad aplicables a prendas de uso infantil; el diseño definitivo, incluyendo color, elementos gráficos, estampados, logotipos institucionales y estilo general, será concertado y aprobado por la supervisión del contrato, conforme a la línea gráfica definida para el evento, y se deberán disponer tallas acordes a la población beneficiaria infantil según el rango etario previamente caracterizado, siendo responsabilidad del contratista la correcta asignación conforme al listado autorizado por la entidad, así como la entrega oportuna y en condiciones óptimas de calidad.	UND	150
FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 2 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE OCTUBRE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
4	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.	UND	120
5	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	UND	120
6	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas con ocasión de la celebración del Día del Niño, a desarrollarse en el mes de octubre en el municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de dicha actividad. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos, elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se	UND	45

	realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la actividad conmemorativa del Día del Niño correspondiente al mes de octubre, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal.		
FIFICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 3 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE DICIEMBRE -2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.	UND	120
8	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	UND	120
9	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, actividad que se desarrolla en el marco de las celebraciones comunitarias del municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas para esta ocasión. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos, elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal	UND	45

Nota 1: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la Agenda Institucional No. 1 "Somondoco, Territorio del Juego por la Niñez Somondocana", correspondiente a las actividades dirigidas a la población infantil del municipio de Somondoco programadas para los meses de abril, octubre y diciembre de la vigencia 2026. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá garantizar el suministro, transporte, almacenamiento, conservación y entrega de los alimentos, refrigerios, helados, camisetas institucionales y reconocimientos o detalles infantiles, destinados a los niños y niñas

participantes en las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas por la Administración Municipal. Para el caso específico de los alimentos y bebidas, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, manipulación higiénica, almacenamiento, transporte y conservación, garantizando la adecuada cadena de frío o temperatura controlada hasta el momento de la entrega. Igualmente, deberá implementar mecanismos de control de calidad y trazabilidad desde el punto de origen de los productos hasta su distribución final, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, y demás disposiciones sanitarias vigentes que regulan la manipulación y expendio de alimentos en Colombia.

Nota 02: El contratista deberá disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, incluyendo la distribución de los bienes en la zona urbana y en las diecisiete (17) veredas del municipio de Somondoco, incluso en sectores de difícil acceso, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, las cantidades establecidas en la presente ficha técnica corresponden a estimaciones programadas por la Administración Municipal y podrán ajustarse conforme a la programación de las actividades y al número de beneficiarios participantes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, el incumplimiento, la entrega parcial, fuera de especificaciones o en condiciones deficientes, así como cualquier actuación que ponga en riesgo la salubridad o calidad del producto, dará lugar a la aplicación inmediata de medidas contractuales correctivas o sancionatorias, tales como imposición de multas, exigencia de cumplimiento específico, ejecución de garantías o terminación anticipada del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales o disciplinarias a que haya lugar por afectación al interés público, a la integridad del evento o a los derechos de los beneficiarios. El contratista, además, deberá prever y asumir todos los costos asociados al cumplimiento del objeto, incluidos los relacionados con empaques técnicos, transporte especializado, personal capacitado, así como la atención oportuna de contingencias logísticas o de calidad que puedan surgir durante la ejecución del servicio.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 02. CONMEMORACIÓN OFICIAL DEL DÍA DEL MAESTRO – 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10	Entrega de ración gastronómica tradicional. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.	RACIÓN	65

11	Reconocimiento institucional dirigido a docentes participantes en la actividad de exaltación y reconocimiento a la labor educativa desarrollada en el municipio, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro u otras actividades institucionales. El detalle estará conformado por un elemento de carácter simbólico y funcional elaborado con materiales nuevos y de buena calidad, adecuado para uso personal o laboral del docente, pudiendo consistir en agenda o cuaderno institucional, bolígrafo metálico o ejecutivo, termo o mug térmico, bolso ecológico tipo tote bag, kit de escritorio, placa o recordatorio de reconocimiento, material pedagógico o elemento funcional para uso docente, entre otros de naturaleza similar. Los elementos podrán incluir personalización institucional con el nombre del evento, logo del municipio o mensaje de reconocimiento, conforme a las especificaciones que determine la supervisión del contrato. La entrega se realizará de manera individual durante la actividad institucional programada.	UND	65

Nota: el contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de las raciones alimentarias, así como el suministro y entrega de los reconocimientos institucionales destinados a los docentes participantes en la actividad de conmemoración del día del maestro en el municipio de Somondoco, para el caso de los alimentos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, conservación y transporte, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura y calidad hasta el momento de su entrega. Para tal efecto, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable al expendio y manipulación de alimentos, en especial a lo dispuesto en el decreto 3075 de 1997, la resolución 2674 de 2013, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, el contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje, insumos y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo de la actividad institucional, incluyendo la instalación del punto de servicio, distribución organizada de las raciones, recolección de residuos generados y retiro de los elementos utilizados al finalizar la actividad, igualmente, deberá implementar controles básicos de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria, garantizando que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de salubridad requeridas y que los elementos entregados como reconocimiento institucional sean nuevos, de buena calidad y adecuados para el uso previsto, las condiciones de lugar, fecha, horario, logística y demás aspectos operativos relacionados con la ejecución de la actividad serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para la correcta prestación del servicio. El incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias o logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión de actividades o terminación anticipada del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales o legales a que haya lugar en caso de afectación a la salud pública o detrimento patrimonial.

FICHA TÉCNICA No. 03 – AGENDA INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA SOMONDOCANA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
12	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un plato típico de lechona, compuesto por lechona, arvejas, manteca de cerdo, cebolla larga, arroz, ajo, sal, pimienta y comino al gusto, con un peso aproximado de 300 gramos, acompañado de una bebida de mínimo 250 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo del evento, garantizando que los alimentos sean distribuidos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura adecuada. Para garantizar la calidad y frescura del producto, la lechona deberá ser preparada el mismo día del evento, asegurando que su temperatura al momento del servicio no sea inferior a 65°C, conforme a las normativas de seguridad alimentaria. Además, deberá entregarse en recipientes adecuados que permitan mantener la temperatura y facilitar su distribución, con porciones homogéneas y debidamente servidas. El proveedor deberá cumplir con todas las normativas sanitarias vigentes, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como con la normativa aplicable.	RACIÓN	550

13	Presentación artística musical en el marco de la conmemoración del Día de la Familia. Servicio consistente en la presentación de un artista en formato pista especializado en música mariachi, ranchera, bolero, pop latino y balada, acompañado de pistas musicales de alta calidad. El espectáculo incluirá un repertorio de rancheras, música de despecho y temas románticos, con una duración mínima de noventa (90) minutos. La presentación se realizará en la tarima o espacio dispuesto para el evento, conforme a la programación establecida dentro de las actividades de conmemoración del Día de la Familia en el municipio. El servicio deberá incluir el desplazamiento del artista, logística básica para su presentación y coordinación con la producción del evento, garantizando condiciones técnicas y operativas adecuadas para su desarrollo.	PRESENTACION	1
14	Reconocimientos para familias participantes: Entrega de bienes de uso doméstico como reconocimiento a las familias participantes en las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración del Día de la Familia en el municipio de Somondoco. El reconocimiento estará conformado por los siguientes elementos: una (1) nevera tipo No Frost con capacidad mínima de 240 litros, con valor de referencia hasta dos millones de pesos ($2.000.000); una (1) lavadora con capacidad mínima de 9 kg, con valor de referencia hasta un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000); un (1) comedor de seis (6) puestos, con valor de referencia hasta un millón de pesos ($1.000.000); un (1) televisor de 32 pulgadas, con valor de referencia hasta novecientos ochenta mil pesos ($980.000); y ocho (8) detalles representados en vajillas, con valor de referencia de doscientos quince mil pesos ($215.000) cada una, destinados como incentivo simbólico para familias participantes en las actividades programadas. Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con garantía del fabricante cuando aplique. Las marcas, modelos, colores y demás especificaciones técnicas podrán ser concertadas con la supervisión del contrato, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, durabilidad y uso doméstico para las familias beneficiarias.	UND	1

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo el suministro de raciones alimentarias, la presentación artística programada y la entrega de reconocimientos dirigidos a las familias participantes en la conmemoración del Día de la Familia Somondocana 2026. Para el caso de los alimentos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega. En tal sentido, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables a la preparación y expendio de alimentos en Colombia. Así mismo, el contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento, incluyendo la organización del punto de distribución de alimentos, manejo adecuado de residuos y retiro de los elementos utilizados al finalizar la actividad. En relación con la presentación artística, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del artista, su desplazamiento, coordinación técnica básica para el desarrollo del espectáculo y el cumplimiento del tiempo mínimo de presentación establecido. Los bienes entregados como reconocimiento a las familias participantes deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con garantía del fabricante cuando aplique. La marca, modelo y especificaciones definitivas podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a disponibilidad del mercado y a las características técnicas establecidas en la presente ficha. Las condiciones de lugar, fecha, horario y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la actividad.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 04. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
15	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que	RACIÓN	MONTO AGOTABLE

	podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.		
16	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.	RACIÓN	MONTO AGOTABLE
17	Servicio de hospedaje. Prestación del servicio de alojamiento en establecimiento hotelero o similar, que contemple acomodación sencilla y acomodación múltiple, conforme a los requerimientos del evento o actividad institucional. El servicio deberá garantizar habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y comodidad, dotadas con cama, ropa de cama, baño privado o compartido, servicio básico de aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. La asignación del tipo de acomodación será definida de acuerdo con las necesidades logísticas del evento y en concertación con la supervisión del contrato.	RACIÓN	MONTO AGOTABLE

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de las actividades culturales, sociales, deportivas e institucionales programadas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026. Para el caso de los refrigerios y raciones alimentarias, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega. En tal sentido, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables a la preparación, manipulación y expendio de alimentos en Colombia. El contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo transporte, distribución de los alimentos en el lugar de la actividad, manejo de residuos y retiro de los elementos utilizados una vez finalizado el servicio. En lo relacionado con el servicio de hospedaje, el contratista deberá garantizar que el establecimiento cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad para los usuarios, conforme a las normas vigentes aplicables a los servicios de alojamiento, incluyendo servicios básicos de habitación, baño privado o compartido, aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. Las solicitudes de servicio, cantidades requeridas, lugares de entrega y horarios serán definidos previamente por la supervisión del contrato, conforme a la programación de las actividades institucionales y de acuerdo con las necesidades de la entidad. El incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias o logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión o terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

AGENDA INSTITUCIONAL 05. FICHA TECNICA "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS – TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL – SOMONDOCO 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
18	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en el torneo de futbol de salon, hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.	UND	1
19	Medallas de participación. Entrega de medallas destinadas a reconocer la participación de los competidores en torneos o eventos deportivos organizados por el municipio. Las medallas deberán elaborarse en aleación metálica o material de alta durabilidad, con acabado resistente y adecuada presentación para eventos deportivos, e incluir cinta. Cada medalla contará con grabado o personalización que incorpore el logotipo del municipio, el nombre o logo del evento, la fecha de realización y/o un mensaje alusivo al torneo. Las características de materiales, dimensiones, diseño y especificaciones del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos para el evento.	UND	90
20	Servicio de juzgamiento para torneo de fútbol de salón. Prestación del servicio de arbitraje para encuentros deportivos de fútbol de salón, conformado por un (1) juez principal y un (1) juez anotador por partido, conforme a la programación oficial del torneo definida por la supervisión del contrato. El servicio comprende la dirección técnica del encuentro, con partidos programados en dos (2) tiempos de hasta veinte (20) minutos cada uno, con cinco (5) minutos de descanso entre períodos. El juez principal deberá presentarse con uniforme reglamentario de árbitro de fútbol de salón, distinto al de los equipos participantes, y contar con los implementos necesarios para el desarrollo del partido, tales como cronómetro o reloj deportivo, silbato, tarjetas disciplinarias, planillas oficiales de juego y elementos de registro de incidencias. El equipo de jueces deberá pertenecer a una academia o colegio de árbitros legalmente constituido, garantizando idoneidad, imparcialidad y cumplimiento de las normas reglamentarias para la conducción de cada encuentro.	UND	26

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

21	Entrega de ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación consistente en la entrega de raciones alimentarias compuestas por una porción de proteína de aproximadamente doscientos (200) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones que podrán incluir arroz, papa, yuca, plátano y ensalada de vegetales, entre otros complementos acordes con las características del evento. Como alternativa de menú se podrá ofrecer preparación tipo arroz con pollo, conforme a la programación establecida para la actividad. Cada ración deberá incluir una bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. De manera opcional se podrá disponer de menú infantil con porciones y preparaciones adaptadas a la población menor. El servicio comprende la preparación, empaque y distribución de los alimentos en el lugar definido para el desarrollo del evento dentro de la jurisdicción del municipio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y logística. Las especificaciones del menú y acompañamientos deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y operativos establecidos.	UND	150
22	Entrega de refrigerio. Prestación del servicio de suministro de refrigerios individuales para los participantes en las actividades programadas por el municipio. Cada refrigerio estará compuesto por una preparación alimentaria, que podrá elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañada de una bebida de mínimo doscientos (200) ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades en la zona urbana y las veredas del municipio. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, presentación, conservación y manipulación de los alimentos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. La selección final del refrigerio deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.	UND	150
23	Apoyo logístico para la realización de un torneo deportivo. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de un torneo deportivo, que comprende la adecuación del escenario deportivo garantizando condiciones técnicas y de seguridad para la realización de la competencia. El servicio incluye la planificación y coordinación de las actividades mediante cronogramas de preparación, ejecución y cierre del evento; la organización del proceso de registro e inscripción de participantes y equipos; y la disposición e instalación del equipamiento deportivo necesario, tales como balones, redes, cronómetros, señalización, mallas para el escenario deportivo y mobiliario auxiliar. Asimismo, contempla el diseño, producción y distribución de material publicitario y promocional, incluyendo banners, afiches, volantes y credenciales, con el fin de garantizar la difusión del evento. Para la ejecución operativa se dispondrá del personal logístico requerido, tales como asistentes de campo, jueces auxiliares, recoge balones, personal de soporte técnico y seguridad. El servicio también podrá incluir, cuando sea requerido por la supervisión del contrato, apoyo en transporte de participantes y personal logístico, instalación y operación de sistema de sonido para comunicación y ambientación, y disposición de zonas de hidratación con agua potable para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.	UND	1

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de las actividades contempladas en la presente ficha técnica, Para tal efecto, deberá garantizar el suministro de los bienes, elementos deportivos, premiaciones, implementos logísticos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo del torneo, así como la organización y coordinación de las actividades deportivas conforme al cronograma establecido por la Administración Municipal. El contratista deberá asegurar la adecuada planeación y ejecución de las jornadas deportivas, incluyendo la disposición de escenarios, elementos deportivos, dotaciones, premiaciones, trofeos, medallas, uniformes u otros implementos requeridos, garantizando que los mismos sean nuevos, de buena calidad y acordes con las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica. Igualmente, deberá coordinar los aspectos logísticos necesarios para el correcto desarrollo del evento deportivo, tales como organización de encuentros, control de participación de los equipos, adecuación de

los escenarios deportivos cuando aplique, entrega de implementos, registro de resultados y apoyo en el desarrollo general de las jornadas programadas. Las condiciones de programación, lugar de realización de los encuentros, cronograma de actividades y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento deportivo. El incumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión o terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 06 FICHA TÉCNICA: DESARROLLO DE TORNEOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
24	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deportes de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.	SET	2
25	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) trofeo y tres (3) sets de medallas, cada set compuesto por cinco (5) medallas, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de voleibol y/o baloncesto 3x3 y/o deportes de conjunto conformados por equipos de cinco (5) jugadores. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con el nombre del evento, puesto obtenido, entidad organizadora y fecha del evento. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas con grabado del logo del evento, puesto correspondiente, entidad y fecha, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.	set	2
26	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el primer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su impacto en el fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.	UND	3
27	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el segundo puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en	UND	3

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.		
28	reconocimiento a los deportistas que obtengan el tercer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.	UND	3
29	Set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de tres (03) medallas, destinados a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto dentro de la disciplina deportiva específica. La fabricación de estos elementos deberá cumplir con estándares de calidad y resistencia acordes con eventos deportivos oficiales, garantizando durabilidad y presentación óptima. Los trofeos serán elaborados en materiales de alta durabilidad, con bases firmes y diseños representativos de la disciplina deportiva a distinguir. Cada trofeo incluirá una placa personalizada con grabado, en la cual se incorporarán la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición alcanzada, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas serán personalizadas mediante grabado, conteniendo la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las cintas asociadas a las medallas serán de color variable, permitiendo su selección de acuerdo con los requerimientos del evento. previo a la producción, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la validación de materiales, disciplina, dimensiones y especificaciones del grabado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y normativos, asegurando el cumplimiento de los requisitos del evento	SET	2
30	Apoyo logístico para la realización de torneo de tejo y/o mini tejo. Servicio de apoyo logístico que comprende la adecuación de los escenarios deportivos para el desarrollo del torneo, incluyendo el alistamiento, marcación y mantenimiento de las canchas, así como la disposición de implementos reglamentarios como tejos, bocines, mechas y demás elementos necesarios para la práctica de la disciplina. El servicio incluye la organización del proceso de inscripción y registro de participantes, control de rondas y resultados, suministro de mesas de anotación y tableros de puntuación, así como la disponibilidad de personal logístico de apoyo, jueces auxiliares y asistentes de campo. Igualmente, contempla la implementación de material de promoción y divulgación del evento, la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y ambientación, y la disposición de zonas de hidratación para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.	UND	1

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

31	El juzgamiento de tejo y minitejo estará a cargo de un (1) juez principal y los jueces anotadores requeridos, quienes garantizarán el cumplimiento del reglamento, la correcta validación de las jugadas y el registro preciso de los puntajes. El juez principal deberá portar un uniforme distintivo y contar con planillas oficiales de juego para registrar anotaciones por embocinada, moñona, mecha y golpe, así como observaciones disciplinarias. Además, utilizará un bocinómetro para verificar la ubicación del tejo en el bocín, un nivel de medición para comprobar su inclinación y mechas de prueba para asegurar su fijación conforme a la normativa, El juez principal deberá contar con certificación y experiencia en la disciplina, preferiblemente acreditados por una liga o federación reconocida, formación que garantizará un juzgamiento imparcial, técnico y preciso, asegurando la transparencia y el correcto desarrollo de la competencia.	GLOBAL	1

Nota: deberá garantizar el suministro de los elementos deportivos, implementos recreativos, reconocimientos, trofeos, medallas, uniformes, kits deportivos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en la presente agenda institucional, asegurando que los mismos sean nuevos, de buena calidad y acordes con las especificaciones técnicas definidas. Así mismo, deberá apoyar la organización y desarrollo de los torneos y actividades recreativas, incluyendo la coordinación logística básica para la realización de encuentros deportivos, control de participación de los equipos, entrega de implementos y premiaciones, registro de resultados y acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas programadas. El contratista deberá disponer del personal, recursos logísticos y materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades, así como asegurar que los elementos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas para la práctica deportiva y recreativa. Las condiciones de programación, lugar de realización de las actividades, cronograma de encuentros, entrega de implementos y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la agenda institucional.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 07. FICHA TÉCNICA: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA – VIGENCIA 2026".			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
32	Uniforme de futbol de salon: El uniforme deportivo estará compuesto por una camiseta y pantaloneta estampadas con diseños personalizados, cada una identificada con el número del jugador, la identificación correspondiente y el logotipo institucional. Su confección se realizará con materiales de alta calidad que aseguren comodidad, resistencia y durabilidad, garantizando un óptimo desempeño durante la actividad deportiva. Las medias estarán diseñadas en un color coordinado con el uniforme, manteniendo una estética uniforme y profesional. El diseño, incluyendo la selección de colores, el estilo y los detalles gráficos, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien verifica y aprueba el modelo final antes de su producción. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades y complexiones de los deportistas, asegurando un ajuste adecuado que favorezca su comodidad y rendimiento.	UND	22
33	Uniforme deportivo patinaje: El uniforme, incluirá tecnología de secado rápido, transpirable y mantiene la humedad. Elaborado con telas poliéster y elastano en tejido tricot. Su moldería anatómica permite ajuste al cuerpo y comodidad en el movimiento, hecho con tintas eco solventes amigables con el medio ambiente. Composición 80% poliéster, 20% Elastano. Mangas y espalda con material microperforado. el uniforme incluira, estampadas como el logotipo de la administración municipal, confeccionadas en materiales de alta calidad. El diseño, tanto en color como en estilo, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien también deberá verificar y aprobar el modelo final antes de su producción.	UND	13
34	llanta para bicicleta rin 29. Entrega de llanta compatible con bicicleta de rin 29 pulgadas, elaborado en caucho de alta resistencia y diseñado para uso en bicicleta tipo montaña o similar. El neumático deberá contar con labrado o banda de rodamiento que garantice adecuada tracción y estabilidad en diferentes tipos de terreno, así como refuerzo estructural que permita resistencia al desgaste y durabilidad en condiciones normales de uso. Las especificaciones de ancho, diseño del labrado y demás características técnicas deberán ser compatibles con rines estándar de 29 pulgadas y concertarse previamente con la supervisión	UND	22

	del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso		
35	Shifter para descarrilador de bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio compatible con sistema de descarrilador para bicicleta, diseñado para el control del cambio de velocidades en el sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en materiales resistentes de alta durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión mecánicos de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su respectivo sistema de sujeción al manubrio y permitir un accionamiento seguro y eficiente del descarrilador. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	7
36	Shifter tensor para bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio tipo tensor compatible con sistema de transmisión de bicicleta, diseñado para el control y ajuste del cambio de velocidades mediante cableado mecánico. El componente deberá estar elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su sistema de fijación al manubrio y permitir un ajuste adecuado del cable tensor para garantizar cambios de marcha suaves y seguros. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso	UND	7
37	Descarrilador delantero de tres niveles para bicicleta. Entrega de descarrilador delantero compatible con sistema de transmisión de tres (3) platos, diseñado para el cambio de velocidades en bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de desplazamiento preciso que permita el cambio eficiente entre los tres niveles del sistema de transmisión. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con cuadros de bicicleta de montaje convencional. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso	UND	2
38	Tensor de ocho (8) velocidades para bicicleta. Entrega de tensor o descarrilador trasero compatible con sistemas de transmisión de ocho (8) velocidades, diseñado para garantizar el desplazamiento preciso de la cadena entre los piñones del cassette o rueda libre. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con sistema de tensión y guiado que permita cambios de marcha suaves y eficientes. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	6
39	Grips para manubrio de bicicleta (x2 unidades). Entrega de grips o puños para manubrio de bicicleta, diseñados para proporcionar agarre ergonómico, comodidad y control durante la conducción. Los grips deberán elaborarse en material resistente, antideslizante y de alta durabilidad, tales como caucho, goma o material sintético similar, compatibles con manubrios estándar de bicicleta. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en los extremos del manubrio. Las especificaciones de material, diseño y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	11

40	Guaya de freno delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno delantero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el sistema de freno. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	14
41	Guaya de freno trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno trasero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el mecanismo de freno trasero. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	14
42	Guaya de cambios delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios delantero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador delantero y permitir el cambio eficiente entre los platos del sistema de transmisión. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	14
43	Guaya de cambios trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios trasero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador trasero y permitir el cambio eficiente entre los piñones del sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	14
44	Sillín (sillín o asiento) para bicicleta. Entrega de sillín para bicicleta, diseñado para brindar soporte, estabilidad y comodidad al usuario durante la conducción. El componente deberá estar elaborado en materiales resistentes y de alta durabilidad, con base estructural rígida, recubrimiento acolchado y superficie antideslizante que favorezca la ergonomía y reduzca la presión durante el pedaleo. Deberá ser compatible con tijas o postes de asiento estándar de bicicleta y apto para bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, dimensiones y tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	3
45	Eje trasero para bicicleta. Entrega de eje trasero compatible con sistemas de rueda trasera de bicicleta, diseñado para garantizar el soporte estructural y la correcta rotación de la rueda. El componente deberá estar elaborado en acero o material metálico de alta resistencia y durabilidad, con rosca y sistema de fijación adecuados para su instalación en el conjunto de buje trasero. Deberá ser compatible con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña y con sistemas convencionales de transmisión. Las especificaciones técnicas, dimensiones, tipo de rosca y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato,	UND	7

	garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
46	Pastillas de freno para bicicleta (x2 unidades). Entrega de pastillas de freno compatibles con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñadas para garantizar una adecuada fricción y eficiencia en el proceso de frenado. Las pastillas deberán estar elaboradas en materiales resistentes al desgaste, con compuesto de alta durabilidad que permita un frenado seguro y progresivo. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en el sistema de freno correspondiente. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad con el tipo de freno deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	10
47	Puntilla trasera para bicicleta. Entrega de puntilla trasera o soporte de apoyo para bicicleta, diseñado para sostener el vehículo en posición vertical cuando se encuentra estacionado. El componente deberá estar elaborado en material metálico resistente y de alta durabilidad, con sistema de fijación compatible con el cuadro o eje trasero de la bicicleta, garantizando estabilidad y seguridad durante su uso. La puntilla deberá contar con base antideslizante que facilite el apoyo sobre diferentes superficies. Las especificaciones técnicas, dimensiones y tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	8
48	Grasa para mantenimiento de bicicleta (50 gramos). Entrega de grasa lubricante especializada para componentes de bicicleta, presentada en envase de aproximadamente cincuenta (50) gramos, destinada a la lubricación y protección de piezas mecánicas como rodamientos, ejes, bujes y sistemas de transmisión. El producto deberá ofrecer propiedades de alta adherencia, resistencia al agua y protección contra la corrosión y el desgaste, garantizando un adecuado funcionamiento y prolongando la vida útil de los componentes. Las especificaciones técnicas y características del producto deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su aplicación.	UND	4
49	Esferas de rodamiento para bicicleta (x50 unidades). Entrega de esferas de rodamiento diseñadas para su uso en sistemas de dirección, bujes o ejes de bicicleta, destinadas a facilitar el giro suave y eficiente de los componentes mecánicos. Las esferas deberán elaborarse en acero de alta resistencia y precisión, con acabado pulido que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y adecuado desempeño en condiciones normales de uso. El suministro incluirá cincuenta (50) unidades por presentación. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.	UND	6
50	Servicio de mantenimiento para bicicleta. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bicicletas, orientado a garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y prolongación de la vida útil de sus componentes. El servicio podrá incluir revisión general, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas de transmisión, frenos, dirección y ruedas, así como verificación del estado de neumáticos, cadena, cables, rodamientos y demás componentes mecánicos. Igualmente, contempla la instalación o reemplazo de piezas cuando sea requerido, previa validación con la supervisión del contrato. Las actividades y especificaciones del mantenimiento deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su uso.	UND	14

51	Sistema de sonido ambiental para actividades deportivas y recreativas. Suministro de sistema de sonido ambiental compuesto por cuatro (4) parlantes tipo proyector para uso en exteriores y un (1) amplificador de potencia compatible, destinado a la difusión de voz y música en espacios abiertos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, tales como jornadas de aeróbicos, encuentros deportivos, eventos institucionales y actividades de integración comunitaria. Los parlantes deberán ser aptos para uso exterior, con carcasa resistente a la intemperie y grado de protección mínimo IP65 o equivalente, con potencia adecuada para cobertura de espacios abiertos y compatibles con sistemas de sonido ambiental de línea 70V/100V o impedancia equivalente. El amplificador deberá ser compatible con el sistema de parlantes, contar con potencia suficiente para su funcionamiento adecuado, disponer de entradas de audio para reproducción de música o voz, control de volumen y sistema de protección eléctrica básico que garantice estabilidad en la señal y adecuado desempeño del sistema. Los equipos deberán ser nuevos, de buena calidad y aptos para funcionamiento continuo. Las especificaciones técnicas finales, incluyendo potencia, impedancia, tipo de conexión y características del sistema, deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de funcionalidad, calidad y adecuado desempeño del equipo.	UND	1
52	Balón de fútbol de salón. Suministro de balón para la práctica de fútbol de salón, elaborado en material sintético de alta resistencia y durabilidad, apto para uso en superficies lisas o canchas indoor. El balón deberá cumplir con características técnicas adecuadas para esta disciplina deportiva, con circunferencia aproximada entre 60 y 62 cm, peso aproximado entre 400 y 440 gramos y cámara interna que garantice adecuada retención de aire y rebote controlado conforme a estándares de fútbol de salón. El balón deberá ser nuevo, de buena calidad y apto para uso en entrenamientos y competencias deportivas. Las especificaciones finales de material, diseño, tamaño y características técnicas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.	UND	10

Nota: El contratista será responsable de garantizar el suministro, transporte y entrega oportuna de los bienes contemplados en la presente ficha técnica, destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva del municipio de Somondoco, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades definidas por la Administración Municipal para la vigencia 2026. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y adecuados para el uso deportivo, cumpliendo con las características técnicas descritas en cada ítem. En el caso de repuestos o componentes para bicicletas, el contratista deberá garantizar la compatibilidad, resistencia y correcto funcionamiento de los elementos, asegurando que estos sean aptos para su instalación y uso en actividades de formación deportiva. La marca, modelo, diseño, color y demás especificaciones podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a las características técnicas requeridas para cada elemento, siempre garantizando condiciones de calidad, durabilidad y seguridad en su uso. El contratista deberá disponer de los recursos logísticos necesarios para el transporte y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal, garantizando que los productos se encuentren en perfecto estado al momento de su recepción, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su traslado. Las cantidades, características específicas de los elementos y condiciones de entrega podrán ser coordinadas con la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del suministro.

AGENDA INSTITUCIONAL 08. FICHA TÉCNICA "DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y SOCIAL – AÑO 2026"			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
53	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas. Entrega de un (1) computador portátil como incentivo al participante que obtenga el primer puesto en el Festival de Cometas organizado por el municipio. El equipo deberá ser nuevo y contar con características técnicas adecuadas para uso académico y personal, tales como procesador de última generación o equivalente, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento sólido (SSD) mínima de doscientos cincuenta y seis (256) GB, pantalla de mínimo catorce (14) pulgadas, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y puertos USB. El equipo deberá contar con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse	UND	1

	previamente con la supervisión del contrato		
54	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas (dos categorías). Entrega de dos (2) tabletas electrónicas como reconocimiento a los participantes que obtengan el primer puesto en las dos categorías del Festival de Cometas organizado por el municipio. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con pantalla mínima de ocho (8) pulgadas, memoria RAM mínima de tres (3) GB, almacenamiento interno mínimo de treinta y dos (32) GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y batería recargable. Las tabletas deberán entregarse con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.	UND	2
55	Reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster,El reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster.	UND	3
56	Reconocimiento al tercer puesto en el Festival de Cometas destaca la creatividad, el esfuerzo y la destreza de los participantes, valorando su dedicación y entusiasmo en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un Parlante Portátil Recargable 16W RMS Bluetooth FM, un dispositivo diseñado para ofrecer un sonido potente y envolvente, ideal para disfrutar de la música en cualquier lugar. Con una potencia de 16 watts RMS, este parlante garantiza un audio claro y de alta calidad. Su conectividad Bluetooth permite una fácil sincronización con dispositivos móviles, brindando una experiencia inalámbrica sin interrupciones. Además, dispone de radio FM, puerto USB, ranura para tarjeta Micro SD, entrada auxiliar de 3.5 mm y micrófono incorporado, lo que lo convierte en un dispositivo versátil y funcional. diseño compacto y recargable.	UND	3
57	reconocimiento a la participación en el Festival de Cometas, se hará entrega de un kit de asistencia alimentaria, el cual será empacado en envase plástico con papel de envoltura y estará compuesto por los siguientes productos: sal 500 g, panela 400 g, chocolate 500 g, lenteja 500 g, galletas navideñas 200 g, vino navideño 10°, gelatina 120 g, arroz 2000 g, aceite 900 g, harina de maíz 500 g, atún, pasta espagueti 250 g, pasta conchas o macarrón 250 g, avena en hojuelas 25 g y maíz pira 500 g.	UND	2

58	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	UND	300
59	Para el desarrollo del Festival de Cometas, se implementará una logística integral que garantice el adecuado funcionamiento del evento. Dentro de las acciones previstas se incluyen: limpieza y adecuación del terreno, acondicionando el espacio para el desarrollo seguro y ordenado de las actividades. Se contará con jueces capacitados para evaluar las cometas en aspectos como diseño, construcción y vuelo, de acuerdo con las diferentes categorías establecidas. Se instalará un sistema de sonido profesional, incluyendo la realización de pruebas previas para asegurar su correcto funcionamiento durante toda la jornada. Adicionalmente, se dispondrá de equipos de primeros auxilios y personal de apoyo para atención de emergencias. Se implementará un sistema de gestión eficaz de residuos, promoviendo el cuidado del entorno, así como un sistema de comunicación claro para la coordinación de los distintos actores del evento. Como parte del acondicionamiento del espacio, se incluirá la instalación de una carpa para el desarrollo central de la actividad, la ubicación de mesas para la exhibición de los reconocimientos y la decoración del área, con el fin de resaltar el ambiente festivo y brindar una experiencia organizada y agradable para los participantes y asistentes. Se dispondrá de personal de apoyo logístico, encargado de asistir en el montaje, desmontaje, orientación a los asistentes, control de accesos, acompañamiento en las actividades y apoyo en la entrega de reconocimientos. Este personal contará con instrucciones claras y operará bajo la coordinación general del evento. La logística incluirá también la producción y difusión de material publicitario, asegurando la visibilidad y promoción del festival a través de diferentes canales.	GLOBAL	1
60	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los equipos que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deporte de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.	UND	1

61	Juzgamiento deporte de conjuntos como voleibol, baloncesto o futbol de salon, estará conformado por un (1) juez principal y un (01) jueces auxiliares asignados para cada encuentro, de acuerdo con la programación oficial del torneo, suministrada por el supervisor del contrato. Cada partido se desarrollará conforme a los reglamentos oficiales vigentes, con una duración definida por el sistema de competencia adoptado (sets a 3 o 5), incluyendo los tiempos de descanso y pausas técnicas reglamentarias. El juez principal deberá presentarse con el uniforme oficial de árbitro de voleibol, asegurando que su indumentaria sea claramente distinguible de los uniformes de los equipos participantes. Será también responsable de portar y diligenciar las planillas oficiales del partido. Para la conducción adecuada de cada encuentro, el cuerpo arbitral deberá contar con los implementos reglamentarios necesarios, entre ellos: cronómetro o reloj deportivo, silbato reglamentario, tarjetas amarilla y roja, además de una agenda o tarjeta de apuntes y lápiz o lapicero para el registro de incidencias, tiempos solicitados y sanciones disciplinarias.	GLOBAL	1

Nota: deberá garantizar el suministro y entrega de los reconocimientos, premios, elementos tecnológicos, refrigerios, materiales logísticos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del Festival de Cámara y de los eventos asociados a la Semana de la Juventud. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y acordes con las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha, garantizando condiciones de seguridad, durabilidad y adecuado funcionamiento. La marca, modelo, color y demás características podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a los requerimientos de la actividad. Para el caso de los refrigerios, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. Así mismo, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas, garantizando la adecuada organización de los eventos, entrega de premios y reconocimientos, atención a los participantes y cumplimiento del cronograma establecido. Las condiciones de lugar, fecha, horarios de las actividades y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL NO 09. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OLIMPIADA CAMPESINA 2026 "TODO PUEDE SER MEJOR"			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
62	Ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de raciones individuales compuestas por porción de proteína aproximada de doscientos ochenta (280) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo con acompañamientos como arroz, papa, yuca, plátano y ensalada, según programación del evento; o preparaciones tradicionales tipo plato único como lechona o arroz con pollo. Cada ración incluirá bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. Las raciones deberán entregarse en el lugar definido para la actividad, con cobertura en zona urbana y rural del municipio, servidas o empacadas en recipientes adecuados que garanticen condiciones de higiene, conservación de temperatura y adecuada presentación. El menú y especificaciones finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato	UND	500
63	Refrigerio individual. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de refrigerio compuesto por un alimento preparado a elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña, pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de bebida de mínimo doscientos (200) ml. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario definidos para las actividades programadas, con cobertura en la zona urbana y las diecisiete (17) veredas del municipio, garantizando condiciones de higiene, manipulación, conservación y adecuada presentación de los alimentos conforme a la normatividad	UND	500

	sanitaria vigente. El tipo de refrigerio y bebida deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.		
64	Durante el desarrollo de los Juegos Campesinos, se garantizará el suministro adecuado de hidratación para los participantes, consistente en una botella de agua de 1000 ml por jornada por deportista. El agua deberá estar debidamente embotellada, sellada y cumplir con las normas sanitarias vigentes. La entrega se realizará en los puntos de hidratación previamente definidos en los escenarios deportivos, asegurando su disponibilidad antes, durante y después de cada actividad programada. El proveedor será responsable del almacenamiento, transporte y distribución oportuna del producto, así como de la recolección de los residuos generados	UND	500
65	Uniforme deportivo. Entrega de uniforme deportivo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, elaborados en material textil de alta calidad, resistente y transpirable, adecuado para la práctica de actividades deportivas. La camiseta y la pantaloneta deberán contar con estampado o sublimado que incluya numeración del jugador y logotipo institucional o del evento, garantizando durabilidad del diseño y adecuada presentación. Las medias deberán ser deportivas y en color coordinado con el uniforme. Las prendas deberán confeccionarse con materiales que aseguren comodidad, resistencia al uso frecuente y adecuada ventilación durante la actividad física. Los uniformes deberán disponerse en tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades de los deportistas, garantizando un ajuste adecuado. El diseño, colores, distribución de logotipos, numeración y especificaciones técnicas finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción.	UND	140
66	Camisetas para participantes en disciplinas recreativas y tradicionales. Entrega de camisetas destinadas a los participantes en las disciplinas de tejo, mini tejo, rana, gallinato y jalar lazo, elaboradas en material textil de buena calidad, resistente y transpirable, adecuado para actividades físicas y recreativas al aire libre. Las prendas podrán ser tipo polo o tipo camiseta deportiva, garantizando adecuada presentación, comodidad y durabilidad durante su uso. Las camisetas deberán incluir estampado o marcación institucional con logotipo del evento y/o del municipio, según diseño aprobado. El diseño final, incluyendo colores, ubicación de logotipos y estilo de la prenda, deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción. Asimismo, deberán disponerse tallas desde S hasta XXL, garantizando el ajuste adecuado para los participantes conforme al listado suministrado por la entidad.	UND	350
67	Servicio de juzgamiento para competencias deportivas. Prestación del servicio de juzgamiento para las actividades y disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, mediante la disposición de equipo arbitral conformado por un (1) juez principal y jueces anotadores por encuentro o actividad programada, conforme al cronograma oficial del evento. El personal deberá contar con experiencia en juzgamiento deportivo y garantizar la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de cada disciplina. El servicio comprende la dirección y control de los encuentros, registro de resultados y diligenciamiento de planillas oficiales, así como la disposición de implementos básicos de juzgamiento tales como cronómetro, silbato, planillas de control y elementos de escritura. El proveedor deberá asegurar la presencia oportuna del equipo arbitral en los escenarios deportivos y su adecuada distribución según la programación definida por la supervisión del contrato.	UND	1

68	Se suministrará chocolatera con tapa, con una capacidad nominal de 950 ml. El cuerpo y la tapa deberán estar fabricados en aluminio de alta calidad, lo que garantiza resistencia mecánica, durabilidad y una distribución uniforme del calor. El diseño incluirá un borde reforzado para mayor seguridad en el vertido de líquidos calientes, así como una tapa ajustada que evite derrames durante la preparación. El utensilio será apto para la cocción de bebidas calientes como chocolate, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad e higiene aplicables a utensilios de cocina. El acabado debe ser liso, libre de porosidades, rebabas o imperfecciones que puedan generar contaminación o accidentes durante su uso	UND	15
69	Se suministrarán pocillos fabricados en porcelana vitrificada, con una capacidad nominal de 70 ml. Deberán contar con acabado liso, libre de porosidades, fisuras o imperfecciones visibles, aptos para el consumo de bebidas calientes. El diseño deberá garantizar estabilidad, resistencia al uso frecuente y facilidad en el lavado manual o en lavavajillas. Los pocillos deberán ser resistentes a choques térmicos moderados y cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables a utensilios de mesa para servicio alimentario.	UND	30
70	Medallas de premiación. Entrega de medallas destinadas a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en las diferentes disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, elaboradas en aleación metálica o material de alta durabilidad apto para grabado o marcación, con diferenciación según la posición obtenida: acabado dorado para el primer lugar, plateado para el segundo lugar y bronce para el tercer lugar. Cada medalla deberá incluir diseño personalizado con el logotipo institucional, el logotipo del evento y la fecha de realización, e incorporar sistema de sujeción mediante cinta o cordón textil resistente. Las especificaciones de diseño, dimensiones, materiales y características del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción, garantizando condiciones de calidad, adecuada presentación y cumplimiento de los requerimientos técnicos del evento	UND	126
71	Hacha con peso nominal de 1 1/4 lb y peso total aproximado de 0,782 kg. Fabricada en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico para mayor durabilidad. Incluye mango resistente de 35 cm, en madera dura o material equivalente, con diseño ergonómico. Dimensiones aproximadas: alto 2,1 cm, ancho 14,4 cm, largo 34,4 cm. El ensamble entre cabeza y cabo debe garantizar firmeza y seguridad. Se entregará lista para uso, cumpliendo con las normas técnicas aplicables a herramientas manuales de corte..	UND	15
72	Se suministrará sección de madera de eucalipto con diámetro comprendido entre 40 y 50 cm, obtenida de árboles maduros, seca al aire o tratada, según especificaciones técnicas del proyecto. La madera deberá presentar características de alta dureza, adecuada para aplicaciones estructurales como postes, vigas, marcos, así como para fabricación de mobiliario y pisos. Su resistencia natural al ataque de insectos y hongos la hace apta para uso en exteriores y condiciones de alta exigencia. La textura deberá ser fina y uniforme, sin grietas, rajaduras ni deformaciones visibles, permitiendo su uso tanto en aplicaciones estructurales como decorativas. Por su tamaño y peso, el manejo, cargue y descargue requerirán el uso de maquinaria especializada. El proveedor será responsable de garantizar la calidad del producto, así como su correcta manipulación y entrega en sitio según condiciones del contrato	UND	15
73	Adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para Olimpiadas Campesinas. Prestación del servicio de adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas, que comprende la preparación, acondicionamiento y alistamiento de los espacios destinados a las diferentes disciplinas deportivas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye actividades de limpieza, nivelación,	GLOBAL	1

	compactación y demarcación de áreas de competencia; instalación, verificación y fijación de implementos deportivos; adecuación de canchas para fútbol de salón, tejo y mini tejo; habilitación de espacios para competencias tradicionales como tirasaoga, rana, bolirrana, gallinato y aserradores; así como la delimitación y señalización de zonas de competencia, circulación y espectadores. El proveedor deberá disponer de los escenarios, canchas, implementos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada disciplina, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad. Asimismo, comprende el apoyo logístico mediante personal de asistencia para la organización de los escenarios, mantenimiento básico de las áreas de juego, entrega y control de implementos deportivos y apoyo en el desarrollo de las actividades programadas. Incluye igualmente el transporte de implementos, mobiliario y materiales necesarios hacia los diferentes escenarios del municipio, así como la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y desarrollo de las actividades. El proveedor deberá garantizar la revisión técnica previa de los escenarios, la disponibilidad del personal requerido y la ejecución de las actividades conforme a la programación establecida y a las indicaciones de la supervisión del contrato, cumpliendo la normatividad vigente en materia de seguridad, uso del espacio público y realización de eventos comunitarios		
74	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
75	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
76	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
77	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
78	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
79	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón femenenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades	UND	1

	productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
80	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
81	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
82	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
83	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
84	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
85	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
86	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
87	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

88	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
89	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
90	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
91	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
92	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
93	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
94	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
95	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1
96	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus	UND	1

	actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
97	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.	UND	1

Nota 1: Para el correcto desarrollo de la Agenda Institucional No. 09, el contratista será responsable de garantizar la entrega total y oportuna de los alimentos contratados, en los distintos puntos definidos por la administración municipal, tanto en zonas urbanas como en las 17 veredas del municipio. Dicha entrega deberá realizarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, respetando las cantidades programadas y asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad, presentación, conservación térmica (cadena de frío o calor), y manipulación, conforme al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. Todos los costos asociados a la logística, transporte, embalaje y distribución serán asumidos por el contratista, sin generar sobrecostos o adiciones al valor contractual.

Nota 2: Durante la ejecución de las Olimpiadas Campesinas, el contratista será responsable de garantizar la adecuada provisión, transporte y distribución de los elementos de hidratación para los participantes, asegurando su entrega oportuna en los puntos establecidos en cada vereda o zona urbana donde se desarrollen las competencias. El producto deberá estar empacado, sellado, ser apto para consumo humano y cumplir con las normas técnicas y sanitarias vigentes. Asimismo, deberá disponer de personal para la correcta manipulación y recolección de residuos generados por el consumo de estos productos.

Nota 3: Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar, como condición previa a la producción masiva, una muestra física de cada uno de los uniformes descritos en esta ficha técnica, para su validación técnica y estética por parte del supervisor del contrato. Esta validación incluirá revisión de materiales, confección, tallaje, calidad del estampado, numeración y logotipos institucionales. Solo tras aprobación escrita por parte del supervisor, se autorizará la fabricación y entrega total de los uniformes. La producción sin validación previa será considerada no ejecutada.

Nota 4: El contratista se compromete a realizar de forma integral la adecuación, mantenimiento y preparación de los escenarios deportivos y espacios comunitarios requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas. Las actividades incluirán la intervención física y la logística necesaria para cumplir con los estándares de seguridad, funcionalidad y calidad definidos por el contratante. Esto comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Adecuación de canchas de fútbol de salón (mallas, delimitación, arcos).
- Intervención de zonas para competencias de fuerza campesina (tira de soga), tejo, mini tejo, rana, bolirrana, gallinaton y aserradores.
- Montaje y disposición de equipos reglamentarios y elementos de seguridad.
- Apoyo logístico con personal capacitado para instalación de mallas, suministro y recolección de balones, asistencia técnica, montaje de escenarios y control de acceso.
- Transporte de materiales, equipos e implementos a las veredas del municipio.
- Instalación y operación de sistemas de sonido donde se requiera.
- Entrega de cronograma de ejecución, supervisión y desmontaje, con fases claramente definidas y atención oportuna a los requerimientos del supervisor.
- El contratista deberá asegurar que todos los escenarios estén listos antes del inicio de cada jornada, y que los apoyos logísticos se brinden de forma eficiente durante el evento.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 10 FICHA TÉCNICA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO NACIONAL DE PORRISMO Y BAILE "CHEER OPEN SOMONDOCO" COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
98	Alquiler de pedana resortada para competencia de porrismo (Cheer & Dance). Prestación del servicio de alquiler de pedana deportiva tipo resortada, destinada al desarrollo de rutinas acrobáticas, coreográficas y gimnásticas propias de las disciplinas de cheerleading y danza en eventos deportivos y recreativos. La pedana deberá estar conformada por un sistema modular amortiguado, compuesto por base inferior tipo lexiroll o sistema equivalente de amortiguación, con unión mediante sistema de velcro o mecanismo técnico que garantice estabilidad, continuidad y seguridad de la superficie. Sobre la base se deberá disponer una superficie superior en tapete o rollos de pedana deportiva color azul, adecuada para la ejecución de acrobacias, coreografías y movimientos gimnásticos. El área útil de competencia deberá contar con dimensiones aproximadas de dieciséis metros con cincuenta y seis centímetros (16,56 m) de largo por doce metros con ochenta y ocho centímetros (12,88 m) de ancho, con una altura aproximada de quince (15) centímetros, o medidas equivalentes utilizadas en competencias de porrismo, garantizando condiciones adecuadas de amortiguación y reducción de impacto durante la práctica deportiva. El servicio deberá incluir transporte de la estructura hasta el lugar del evento, montaje técnico, nivelación de la superficie, verificación de estabilidad y seguridad para su uso, así como desmontaje y retiro posterior del equipo, garantizando su adecuado funcionamiento durante la realización del evento. Las especificaciones técnicas, dimensiones exactas y condiciones operativas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos y de seguridad exigidos para el desarrollo del evento deportivo	UND	1
99	Servicio de sonido e iluminación para evento deportivo y cultural. Prestación del servicio de suministro, alquiler y operación de sistema de amplificación de audio e iluminación básica para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas en el marco del evento institucional de porrismo y danza (Cheer & Dance). El servicio deberá incluir como mínimo un sistema de sonido profesional compuesto por consola de mezcla, amplificación, parlantes principales con capacidad suficiente para cobertura en coliseo o escenario deportivo, micrófonos inalámbricos o cableados para animación y anuncios, bases para micrófonos, cableado, accesorios de conexión y demás elementos técnicos necesarios para la adecuada reproducción y difusión del audio durante el evento. Asimismo, deberá disponerse de sistema básico de iluminación escénica, compuesto por luminarias tipo LED o equivalentes, soportes o estructuras para su instalación y control básico de iluminación, orientado a la ambientación del escenario y visibilidad de las presentaciones. El servicio incluirá transporte, instalación, configuración, operación técnica durante el evento y desmontaje de los equipos, así como la disponibilidad de personal técnico responsable de la correcta operación del sistema de sonido e iluminación durante el desarrollo de la actividad. Las especificaciones técnicas definitivas, potencia requerida del sistema, número de equipos y condiciones de operación deberán definirse en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando cobertura adecuada del espacio, calidad del sonido, seguridad en la instalación y correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada del evento.	UND	1

Nota: garantizar la prestación integral, oportuna y en condiciones óptimas de los servicios logísticos contemplados en la presente ficha técnica, orientados al apoyo en la organización y desarrollo del Concurso Nacional de Porrismo "Cheer Open Somondoco, suministrando transporte, instalación, operación técnica, supervisión y desmontaje de los equipos y estructuras requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo la pedana deportiva especializada para porrismo y el sistema de sonido e iluminación necesario para el adecuado desarrollo de las presentaciones. La pedana deportiva deberá garantizar condiciones de estabilidad, nivelación, seguridad estructural y adecuada amortiguación, aptas para la ejecución de rutinas acrobáticas, saltos, movimientos gimnásticos y coreografías propias de las disciplinas de porrismo y danza, reduciendo el impacto durante la práctica deportiva y minimizando riesgos para los participantes. En relación con el servicio de sonido e iluminación, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema de amplificación de audio y de iluminación escénica, asegurando cobertura adecuada del espacio, calidad de sonido, correcta instalación de los equipos y disponibilidad

de personal técnico responsable para la operación del sistema durante toda la jornada del evento. El contratista deberá disponer del personal técnico, recursos logísticos y equipos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo transporte de los equipos, instalación segura, pruebas técnicas previas, operación durante el evento y desmontaje posterior de los elementos utilizados. Las especificaciones técnicas definitivas, ubicación de equipos, potencia requerida, condiciones de operación y demás aspectos técnicos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, logística y funcionamiento requeridas para el desarrollo del evento deportivo.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 11. DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON REPRESENTANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
100	Entrega de ración gastronómica tradicional conmemoración día del comunal. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.	RACIÓN	30
101	Gorra institucional. Suministro de gorra tipo deportiva elaborada en material textil resistente y transpirable, apta para uso en actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La prenda deberá contar con visera rígida, sistema de ajuste posterior regulable (velcro, hebilla o sistema equivalente) que permita adaptación a diferentes tallas, y costuras reforzadas que garanticen durabilidad y comodidad durante su uso. La gorra podrá incluir marcación institucional mediante bordado, estampado o técnica equivalente, con el logotipo del municipio, del evento o del programa institucional, según diseño previamente concertado con la supervisión del contrato. El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados sean de buena calidad, resistentes al uso frecuente y adecuados para actividades al aire libre. Las especificaciones finales de material, color, diseño, técnica de marcación y características de confección deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, presentación e identidad institucional.	UNIDAD	20

102	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.	RACIÓN	a monto agotable
103	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.	RACIÓN	a monto agotable

Nota: el contratista deberá garantizar el suministro, transporte, almacenamiento y entrega oportuna de los bienes contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo raciones alimentarias, refrigerios, almuerzos, dotación institucional y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades comunitarias. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y acordes con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando condiciones de durabilidad, adecuada presentación y cumplimiento de los requerimientos definidos para cada elemento. Las características finales de diseño, materiales, colores, logotipos institucionales y demás especificaciones podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a las necesidades de la actividad. Para el caso de los servicios de alimentación, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura y calidad hasta el momento de su entrega. Para tal efecto, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables en Colombia, cuando los servicios se presten bajo la modalidad de monto agotable, las entregas se realizarán conforme a las necesidades de las actividades institucionales programadas y a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, hasta agotar los recursos destinados para este concepto. Las condiciones de lugar, fecha, horarios de las actividades, cantidades requeridas y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades comunitarias.

FICHA TÉCNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 12 SOMONDOCO EN BOGOTÁ: SABORES, ARTE Y TRADICIÓN – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

104	Alquiler de baño portátil tipo estándar para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad sanitaria móvil tipo cabina individual, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos. La unidad deberá contar con sistema de ventilación, puerta con cierre seguro, dispensador de papel higiénico y tanque de almacenamiento de residuos con capacidad mínima aproximada de sesenta (60) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro, transporte, ubicación en el sitio definido para el evento, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. Incluye la dotación de insumos y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, tales como papel higiénico, líquido o gel desinfectante, agua cuando aplique, productos químicos para el tratamiento de residuos y demás elementos sanitarios requeridos para garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad. El proveedor deberá garantizar que las unidades se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza, funcionamiento y disponibilidad durante el desarrollo del evento, así como la atención o reposición inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante la duración del evento institucional programado por la entidad, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato.	UND	4
105	Alquiler de lavamanos portátil para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad portátil para lavado de manos, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos y con sistema autónomo que no requiere conexión a red hidráulica ni eléctrica. La unidad deberá contar con sistema de accionamiento mediante pedal u otro mecanismo que permita el uso sin contacto directo, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y tanques integrados para almacenamiento de agua limpia y recolección de aguas residuales con capacidad mínima aproximada de veinte (20) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro de la unidad, transporte, ubicación en el sitio del evento, abastecimiento de agua, jabón y toallas de papel, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. El proveedor deberá garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, condiciones óptimas de higiene y la reposición o atención inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento institucional programado por la entidad, conforme a la programación y a las indicaciones de la supervisión del contrato.	UND	1
106	Suministro de canastilla elaborada artesanalmente en amero tradicional (hoja seca de mazorca), tejida a mano por artesanos locales, que contiene productos gastronómicos representativos del municipio, como sabajón (mínimo 250 ml), chicharrón de cuajada (mínimo 150 g), arequipe artesanal (mínimo 120 g), sagú preparado o en grano (mínimo 100 g), y otros productos concertados previamente con el supervisor del contrato. Cada canastilla deberá presentarse empacada de forma higiénica, con identidad cultural del municipio y lista para ser entregada como obsequio institucional en el marco de la actividad "Somondoco En Bogotá: Sabores, Arte Y Tradición". El contratista deberá garantizar la calidad, presentación y trazabilidad de todos los productos, así como su cumplimiento con las normas sanitarias vigentes.	UND	5

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

107	Delantal ajustable fabricado en material textil altamente resistente, diseñado para uso continuo en entornos gastronómicos e industriales. Cuenta con dimensiones de 80 cm de alto por 70 cm de ancho, proporcionando una amplia cobertura frontal. Incluye correa regulable en el cuello, con longitud máxima de 70 cm y sistema de hebilla para ajuste personalizado. Dispone de dos bolsillos frontales de 14 cm x 14 cm cada uno, ideales para portar utensilios de trabajo. Las correas laterales, de 60 cm de longitud cada una, permiten amarre seguro alrededor de la cintura. El delantal incorpora la impresión de imágenes institucionales a todo color, incluyendo personajes ilustrativos y el eslogan "Somondoco, donde todo es mejor ¡Sumercé!", u otro que se defina oficialmente. El color base del delantal, la ubicación de los gráficos y el diseño final serán concertados previamente con el supervisor del contrato, garantizando coherencia con la identidad visual del programa o actividad.	UND	50
108	Servicio de apoyo logístico para evento institucional. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento institucional denominado "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", que comprende la adecuación y organización de los espacios destinados a las actividades culturales, gastronómicas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye el alistamiento, señalización y distribución de áreas para muestras gastronómicas y actividades culturales; la disposición de carpas, tarima tipo hangar y demás estructuras temporales necesarias para el desarrollo del evento; así como el suministro de personal logístico requerido para apoyo en el montaje y desmontaje de elementos, organización de espacios, orientación al público asistente y control básico de accesos. Asimismo, comprende el diseño de material publicitario y promocional del evento y la implementación de acciones de difusión mediante medios digitales, redes sociales u otros canales de comunicación pertinentes. Incluye igualmente el transporte de insumos y elementos logísticos desde el municipio de Somondoco hasta el lugar de realización del evento y su posterior retorno. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del evento.	GLOBAL	1

109	Ración gastronómica tradicional tipo tamal. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de ración gastronómica individual compuesta por tamal tradicional como preparación principal con contenido proteico aproximado de doscientos treinta (230) gramos o equivalente, elaborado con ingredientes propios de la gastronomía tradicional. La ración podrá acompañarse con productos complementarios acordes al tipo de preparación y al momento del servicio, tales como pan, arepa, arroz, papa, plátano u otros acompañamientos definidos según la programación del evento. Cada ración deberá incluir una bebida con volumen mínimo de doscientos cincuenta (250) ml, que podrá corresponder a agua, jugo, bebida natural, gaseosa, bebida caliente o bebida láctea, de acuerdo con la programación establecida. Las raciones deberán entregarse empacadas en materiales adecuados que garanticen la conservación de la temperatura, frescura e integridad del alimento hasta el momento de su consumo, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de higiene, inocuidad alimentaria y buenas prácticas de manufactura. La distribución de las raciones se realizará en el marco del evento institucional "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", en el lugar y horario definidos por la entidad. La entrega podrá realizarse en el municipio de Somondoco, durante el desplazamiento hacia la ciudad de Bogotá o directamente en el sitio del evento, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrat	UND	100

Nota 01: El contratista deberá garantizar la instalación, mantenimiento, funcionamiento continuo y posterior retiro de las unidades sanitarias conforme a las condiciones técnicas previstas, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de saneamiento básico, higiene y salubridad en eventos públicos. La prestación del servicio incluye el suministro de insumos, reposición inmediata ante fallas, y disponibilidad permanente durante el desarrollo del evento.

Nota 02: La prestación del servicio de refrigerios deberá ajustarse a criterios técnicos de inocuidad, calidad, presentación y conservación, garantizando condiciones higiénico-sanitarias durante su preparación, almacenamiento y distribución. El contratista deberá contar con plan de transporte adecuado, incluyendo unidades térmicas si aplica, y prever alternativas alimentarias compatibles con el perfil nutricional del público objetivo. Todo cambio en el menú deberá contar con aprobación previa por parte de la entidad.

Nota 03: Las raciones gastronómicas deberán cumplir con especificaciones de contenido nutricional, porcinamente estandarizado y empaques aptos para el transporte y conservación de alimentos preparados, El contratista deberá prever menús diferenciados como opciones infantiles, conforme a las características poblacionales del evento, garantizando la trazabilidad del servicio y la manipulación bajo condiciones controladas desde la producción hasta la entrega final.

Nota 04: Los delantales deberán elaborarse conforme a las especificaciones técnicas descritas, con materiales resistentes, diseño funcional y medidas estandarizadas. La impresión de identidad institucional deberá ajustarse a los lineamientos gráficos del municipio y contar con aprobación previa de la entidad contratante. El contratista deberá garantizar la calidad del estampado, la fidelidad de los colores institucionales y la entrega oportuna en condiciones óptimas de presentación.

Nota 05: El contratista será responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y cierre del componente logístico del evento, incluyendo montaje, señalización, control de accesos, transporte de insumos y asistencia operativa. Deberá implementar protocolos de revisión técnica, gestión de riesgos operativos, cronogramas detallados y coordinación permanente con la entidad.

FICHA TÉCNICA NO 13 . FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ENFOCADOS EN EL CIDEA Y LOS PRAES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

110	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.	unidad	**1**
111	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.	unidad	**1**

Nota 01: El contratista deberá suministrar los refrigerios individuales en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y con empaque individual. El contenido de los refrigerios deberá ser aprobado previamente por la entidad contratante. La ejecución del suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, sin una cantidad fija preestablecida, y únicamente en atención a requerimientos expresos de la entidad. Las entregas deberán efectuarse conforme a las fechas, horarios y ubicaciones definidas, tanto en el área urbana como rural del municipio de Somondoco, garantizando la trazabilidad del suministro, la adecuada conservación de los productos y la entrega de soportes verificables. En ningún caso podrá superarse el valor total asignado en la ficha técnica.

Nota 02: El contratista deberá entregar las raciones gastronómicas empacadas de manera adecuada y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. La ejecución del suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, aplicable únicamente a requerimientos autorizados previamente por escrito por la entidad contratante. El transporte y la conservación de las raciones deberán garantizar condiciones óptimas de temperatura, frescura y calidad. Las entregas se realizarán en el municipio, tanto en el área urbana como en el área rural, de acuerdo con la programación establecida por la interventoría o supervisión del contrato. En ningún caso se podrá exceder el valor máximo autorizado en esta ficha técnica.

FICHA TÉCNICA No. 14: ACTIVIDAD CONMEMORATIVA "DÍA BLANCO" VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

112	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.	UND	150
113	Kit de bienestar y cuidado personal para personas en condición de discapacidad: Elemento compuesto por artículos destinados a promover condiciones básicas de higiene personal y bienestar de la población beneficiaria. Cada kit deberá incluir como mínimo: una (1) ruana térmica elaborada en material abrigador y resistente; un (1) cepillo dental de cerdas suaves; una (1) crema dental en presentación comercial apta para uso diario; una (1) seda dental; un (1) jabón de tocador de uso personal, preferiblemente neutro o suave para el cuidado de la piel; y una (1) toalla facial elaborada en material absorbente. Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados debidamente empacados para su distribución individual, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.	UND	120

Nota: Los elementos que conforman el kit descrito en el presente ítem corresponden a una referencia mínima de los artículos requeridos para garantizar condiciones básicas de higiene personal, bienestar y apoyo al autocuidado de la población beneficiaria en condición de discapacidad. No obstante, la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato, podrá ajustar, sustituir o complementar los artículos que integran el kit por otros de naturaleza similar o equivalente, siempre que conserven la finalidad de promover el bienestar, la higiene personal y la atención adecuada de la población beneficiaria, sin que ello implique variación en el valor total del ítem. De igual manera, en el caso del servicio de alimentación contemplado dentro de la actividad, el almuerzo que se suministre deberá ser coherente y acorde con las condiciones y necesidades de la población en condición de discapacidad, procurando que los alimentos ofrecidos sean adecuados, seguros y de fácil consumo, considerando aspectos como textura, porciones, preparación y valor nutricional, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y accesibilidad para los beneficiarios. El supervisor del contrato podrá realizar los ajustes razonables que se requieran para asegurar que el menú responda de manera adecuada a las características de la población participante y al propósito social de la actividad.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y PROPIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL DESDE EL INICIO DEL CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR, CONFORME A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE DETERMINE LA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SOLICITAR Y REQUERIR LOS ELEMENTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES EN LOS MOMENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS. DICHOS REQUERIMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUAS QUE SE LLEVEN A CABO. SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LAS DIFERENTES FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LAS AGENDAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO DURANTE LA VIGENCIA 2026. DEBERÁ DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO TRANSPORTE DE BIENES Y EQUIPOS, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O CULTURALES, OPERACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS, APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES TÉCNICAS

El contrato de Suminstro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a las fichas técnica señalada en el numeral anterior:
Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar en los siguientes términos:

1. Ejecutar el contrato y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio.
2. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual.
3. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto.
4. El contratista deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para el desarrollo del proyecto.
5. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente Contrato en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones.
6. Entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este Contrato, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por Municipio.
7. Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
8. Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, y suministro de alimentos y los demás bienes objeto del Contrato.
9. La administración Municipal en conmemoración del Día Blanco, señalara el lugar, día y fecha de entrega de la alimentación por parte del contratista a los asistentes al evento.
10. Atender las sugerencias y observaciones recibidas por parte del supervisor del contrato.
11. Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
12. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
13. Las demás contenidas en la propuesta y Contrato firmado con el Municipio
14. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
15. Los servicios profesionales y los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
16. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
17. Los productos a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado; y los profesionales deberán ser idóneos, conforme a sus perfiles y experiencia.
18. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza el cargue del bien a suministrar.
19. Suministrar y hacer entrega de los elementos con el personal de logística cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
20. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.
21. Los químicos o líquidos utilizados para la desinfección del material deben de ser amigables con el medio ambiente y garantizar que las propiedades físicas y químicas de los productos no se vean alteradas.
22. se tendrá que realizar desinfección en la descarga de cada uno de los artículos suministrados en la oficina del almacén municipal y de igual manera se tendrá que desinfectar una vez el artículo sea puesto a disposición del beneficiario en un lugar al aire libre, sin generar costo alguno al ente territorial.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de oferta y contratista será el previsto en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, específicamente lo reglamentado en el libro 2, parte 2, título 1, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

El Municipio de Somondoco adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Además, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como, algunos de los requisitos de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($235.691.600,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000105 de fecha 12 de marzo de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte/SGP Deporte/DEPORTEYRECREACION/fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeld	1.2.4.3.01	43	4301	1604	4301001	16	2.925.000,00
2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte/SGP Deporte/DEPORTEYRECREACION/fomentoalarecreacion,laactividadfisicayeld	1.2.4.3.01	43	4301	1604	4301001	16	15.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	1.2.1.0.00	45	4502	1000	4502001	16	5.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301007	16	10.000.000,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tra	1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301122	16	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Artículos de deporte/SGP Deporte/DEPORTEYRECREACION/fomento	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301038	16	13.274.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/tasa pro deporte/DEPORTE Y RECREACION /fomento	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301038	16	7.320.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/tasa pro deporte/DEPORTE Y RECREACION /fomento	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301038	16	9.100.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/tasa pro deporte/DEPORTE Y RECREACION /fomento	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301038	16	82.000.600,00

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/tasa pro deporte/DEPORTE Y RECREACION /fomento	1.2.3.1.18	43	4301	1604	4301038	16	6.800.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Contribución sector eléctrico / AMBIENTEYDESARR	1.2.3.2.07	32	3202	900	3202014	16	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/CULTURA/Promocionyacceso	1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301053	16	7.995.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/CULTURA/Promocionyacceso	1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301053	16	22.350.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre Invesion / CULTURA / Promocionyacceso	1.2.4.3.03	33	3301	1603	3301053	16	17.430.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/INCLUSION SOCIL Y RECONCILICION	1.2.4.3.03	41	4102	1500	4102001	16	6.497.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre Invasión / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION	1.2.4.3.03	41	4102	1500	4102001	16	2.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales/SGP libre destinacion/Inclusion social y reconciliación	1.2.4.3.03	41	4102	1500	4102043	16	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Libre inversión / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIA	1.2.4.3.03	41	4104	1500	4104020	16	10.000.000,00
						TOTAL		**235.691.600,00**

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	Municipio de Somondoco
NIT	891.855.361
DIRECCIÓN	Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro
TELÉFONO	3161496074
EMAIL GOBIERNO	alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA	Secretaría General y de Gobierno.
HORARIO ATENCIÓN	El horario de atención al público en las oficinas del Municipio es: De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 a 5:00 p. m..

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordena la apertura del proceso)	17 de marzo de 2026	Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras, Municipio de Somondoco, y en la Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 17 de marzo de 2026; Hasta antes de las 05:00 P. M. del 25 de	Plataforma SECOP II

	marzo de 2026	
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	26 de marzo de 2026	Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Segundo piso.
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	26 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos; los estudios y documentos previos; y estimación y distribución de riesgos	27 de marzo de 2026; Hora: 09:00 a. m.	Oficina de la Secretaría Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso.
Manifestación de interés de posibles oferentes	A partir de la apertura del proceso, y hasta antes de las 04:30 p. m. del 27 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Audiencia de Sorteo en el evento de más de 10 interesados.	27 de marzo de 2026; Hora: 04:40 p. m.	Oficina de la Secretaría Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso.
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	27 de marzo de 2026; hasta antes de la 05:00 p. m.	Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	30 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	30 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de Ofertas	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:05 A. M. del 01 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Diligencia de apertura de sobres, con el fin de verificar identificación de cada proponente; presentación de garantía de seriedad de la oferta; precio y cantidad de folios presentados.	01 de abril de 2026; Hora: 08:30 a. m.	Oficina de la Secretaría Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso.
Comité de Contratos para hacer verificación de documentos, determinar la habilitación de proponentes y evaluar oferta	06 de abril de 2026	Oficina de la Secretaría Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso.
Publicación del Informe de evaluación; verificación y/o habilitación.	06 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar solicitudes con documentos para subsanar requisitos habilitantes	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 09 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación del informe de evaluación; y hasta antes de las 05:00 p. m. del 09 de abril de 2026	Plataforma SECOP II

Comité para proyectar y publicar respuesta a observaciones y/o verificación de solicitudes de subsanación. Publicación del informe definitivo.	10 de abril de 2026	Oficina de la Secretaría Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Tercer piso.
Adjudicación o declaratoria desierta del proceso	13 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Elaboración de Minuta, Revisión, Aprobación y Suscripción del Respectivo Contrato.	14 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución	15 de abril de 2026	Plataforma SECOP II

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio de Somondoco podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la Selección Abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de surgir modificaciones sustanciales a las condiciones exigidas a los oferentes dentro del Pliego de Condiciones, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo dentro por el termino establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla a la Plataforma SECOP II conforme a lo determinado en el cronograma de la convocatoria pública.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser remitidas a la Plataforma SECOP II. La entidad aclara que vencido el tiempo no se presentaron solicitudes de Limitación a Empresas Nacionales Colombianas en condición de MIPYME, como la manifestación de interés en participar; deben ser presentadas dentro del periodo previsto para ello y pueden ser remitidas al citado correo electrónico; pero el original de la solicitud de limitación junto con sus documentos soporte debe radicarse en medio físico con antelación a la diligencia para discutir y aprobar el pliego definitivo, mientras que el original de la manifestación de interés en participar, debe ser radicado con antelación a la hora prevista para la celebración de audiencia para eventual sorteo.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso. Igualmente, se advierte que UNICAMENTE serán recibidas las propuestas de la forma establecida en el presente cronograma; y para efecto de la validez de entrega de documentos, por parte de los interesados, solamente se recibirán virtualmente a través de la Plataforma SECOP II.

La comunicación o solicitud debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: PC-MS-SAMC-004-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación o solicitud.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 2.1 del presente documento.

Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio de Somondoco.

1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, el Municipio la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web del SECOP y la del Municipio.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan su objeto registrado en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

En el Proceso de Contratación pretendido podrá solicitarse la limitación de la participación a Mipymes, siempre que en la oportunidad correspondiente se haya solicitado dicha limitación por mínimo dos (02) Empresas Nacionales Colombianas en condición de Mipyme. La calidad de Empresa Nacional Colombiana se acreditará con El Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Mientras que la condición de Mipyme se acreditará con la certificación conjunta prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015 junto con la documentación que habilita al Contador Público para dar fe pública (Copia C.C., Copia T.P., Copia certificación de Vigencia y Antecedentes de la T.P.). Igualmente se deja constancia que la participación en el proceso pude ser limitada a Empresas Nacionales Colombianas en Condición de Mipyme con domicilio Regional y/o Municipal; pues se ha constatado con las bases de datos que obran en la entidad que tanto en el Departamento de Boyacá, como en el

Municipio se cuenta con pluralidad de empresas en condición de Mipyme que tienen como objeto las actividades objeto del contrato que se pretende ejecutar.

La propuesta se presentará a través de la plataforma secop ii.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, en sobre sellado, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.
No se aceptarán ofertas parciales.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta, las siguientes especificaciones:

- Documentos en PDF debidamente organizados y cargados a través del correspondiente usuario de la plataforma SECOP II.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere este Pliego de Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta original firmada, separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobre único con los requisitos habilitantes y documentos de evaluación.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la Selección Abreviada o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 denominado carta de presentación de la oferta, que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados

de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y las disposiciones del libro 2 parte 1 título 1Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de los ítems que ofrece de conformidad con las especificaciones técnicas dadas por la entidad, en el que determine claramente su descripción técnica el valor unitario ofertado de conformidad con su APU y el valor total de cada ítem, de conformidad con el anexo 2 del pliego de condiciones. Diligenciar los formatos del anexo 3.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- La copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y dirección del proponente en la cara del CD y el número del proceso. Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y los magnéticos deben obedecer a los documentos firmados debidamente escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice o tabla de contenido para determinar la ubicación del documento dentro de la propuesta, frente al requisito que se quiere acreditar y el dato consignado de la foliación en cada documento debe corresponder al número de folio en el índice. La propuesta y sus documentos deben contener en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Somondoco o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Somondoco no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato y a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en la forma de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente proyecto pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

1.9 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE POSIBLES OFERENTES

Por tratarse de un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo la causal de MENOR CUANTÍA, conforme a lo establecido en el numeral 1, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar personalmente o vía electrónica, según el presente cronograma, una Carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección de contratista, la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 cronograma del proceso, los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés a través de la plataforma secop ii. El documento que deberá establecer las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, en todo caso en este pliego se encuentra establecida la fecha para la audiencia de sorteo.

Esta manifestación es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO 1: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar en los términos y con los requisitos establecidos expresamente en el presente documento.

1.10.- AUDIENCIA PARA SORTEO DE PROPONENTES

Conforme lo establece el numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, cuando el número de posibles oferentes que presentaron Manifestación de interés en participar sea superior a diez (10), la entidad realizará un sorteo.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Municipio de Somondoco, en Audiencia Pública en la fecha establecida en el numeral 1.5, cronograma del proceso, en la Oficina de la Secretaría de Planeación y Obras, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Segundo piso, realizará un sorteo para escoger diez (10) proponentes para que participen en el proceso.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

a. A cada posible oferente se le asignará una balota numerada según el orden de presentación de su interés en participar.

b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de 10 oferentes.

De todo lo anterior el Municipio de Somondoco dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), el Municipio de Somondoco adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.11 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

A la misma, deberá asistir el proponente directamente si es persona natural. Para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá asistir el representante legal, o un apoderado suyo debidamente facultado para el efecto mediante poder debidamente otorgado, el cual presentará al inicio de la audiencia, junto con copia del respectivo certificado de existencia y representación legal que acredite su calidad de representante legal de la persona jurídica que representa o documento consorcial ya conformado.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

1.12 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y/o de las aclaraciones solicitadas, el ente territorial expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Las modificaciones que se consideren necesarias desde la fecha de apertura y hasta el día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos

documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente licitación tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección Abreviada, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.15 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso, indicando la persona a la que se autoriza su retiro; en este caso, éstas serán devueltas sin abrir en el acto de cierre del proceso, es decir en la fecha estipulada como plazo máximo para recibir documentos y propuestas; la propuesta se le entregara sin abrir al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste y se dejará constancia escrita en el acta de cierre, la cual deberá estar firmada por la persona a quien se autorice recibir la propuesta luego del retiro. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un

Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa y/o parcial frente a la descripción de los ítems, las cantidades y las unidades de medida o no pueda determinarse claramente.

c) Cuando el Municipio de Somondoco haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido para subsanar, es decir antes de la expedición del listado definitivo de proponentes habilitados, a fin de efectuar evaluación definitiva, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado y no aparece en el listado descrito en acto administrativo.

d) El no haber sido habilitado en alguno de los componentes de habilitación mínimos o no tener la capacidad residual mínima para participar.

e) El no haber presentado en debida forma y en el plazo establecido la manifestación de interés.

f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

g) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial; cuando haya error en la presentación de los Anexo 3A, toda vez que en estos está basado el precio económico de la oferta, o cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y/o cuando el AIU supere el porcentaje calculado para este proceso por la entidad, el cual es del 30%.

h) Cuando se presente incoherencia o error matemático en el diligenciamiento del anexo 3B toda vez que es parte integral de la oferta económica.

i) Cuando el porcentaje de Imprevistos sea inferior al previsto por la entidad

j) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

k) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

l) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

1.17 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de Somondoco para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, pública de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del mercado y cálculo de los costos del proceso
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal y viabilidad técnica

- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego y pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar solo para persona naturales, incluido R.L. persona jurídica (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.19. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.20 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.21 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Somondoco estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.22 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Municipio de Somondoco no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.23 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El sobre de los documentos habilitantes de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, será abierto en la Oficina de la Secretaría de Planeación, ubicada en la Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro, Segundo piso.

La apertura del respectivo sobre que indica contener los documentos con los requisitos habilitantes, se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios delegados para el efecto, con el propósito de verificar si los oferentes han presentado con la propuesta la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta, y constatar el número de folios presentados. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, procesos a los cuales presenta oferta, de ser el caso, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Los funcionarios del Municipio de Somondoco verificarán que cada oferta haya llegado debidamente sellada y luego de hacer apertura de sobres para verificar los datos ya descritos depositaran nuevamente los documentos en los sobres los sellaran para entregarse al comité evaluador.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, de hacer falta documentos en su propuesta deberán esperar a su solicitud de subsanación.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en un (1) original con todos los documentos debidamente escaneados de conformidad con lo indicado en el numeral 1.8 del pliego de condiciones, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres con los documentos habilitantes y documentos de evaluación, debidamente cerrados, foliados, la copia magnética deberá estar debidamente marcada con el nombre y el número del proceso. Los documentos originales deben estar debidamente firmados (suscritos firma autógrafa).

El original deberá contener el correspondiente índice o tabla de contenido, la cual deberá referenciar en forma clara y precisa cada uno de los documentos que se allegan en el orden indicado. Todos los documentos y formatos que se enuncian en este pliego son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y que este actualizado con corte al 31 de Diciembre de 2024.

REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Oferta Económica y documentos de evaluación y calificación

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA, Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente y en todo caso antes de la adjudicación del proceso en contrato suscrito.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen previo a la adjudicación del contrato, por lo que a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, se dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación, un minuto antes de la fecha y hora en que se celebra la audiencia de adjudicación descrita según cronograma señalado en el numeral 1.5.

2.1.1 Componente Jurídico

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.

3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.

4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

- En caso de ofertas conjuntas, los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá

indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

8. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

9. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

10. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

11. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

12. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, vigente y debidamente actualizado.

13. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

14. COPIA DE LA RADICACION CARTA INTENCION DE PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar manifestarán su interés con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, para lo cual se deberán inscribir mediante la radicación en documento conforme e establece en el cronograma de la convocatoria.

Quien se inscriba como persona natural o como persona jurídica no podrá inscribirse ni presentar propuesta como integrante de un consorcio o unión temporal.

Igualmente, quien se inscriba como representante legal de una persona jurídica no podrá inscribirse a título personal ni como parte integrante del Consorcio. Si se llegare a presentar un caso de los anteriormente mencionados solo prevalecerá la primera inscripción.

La inscripción en el proceso es indispensable para poder participar en el proceso de selección y constituye un requisito habilitante.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, (…) Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará (...), es decir que el sorteo es facultativo y opcional para la entidad, no tiene carácter obligatorio.

El Municipio no adelantará sorteo de conformación de posibles oferentes, razón por la cual todo proponente debidamente inscrito para el proceso y que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones podrá presentar oferta.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito indispensable para la presentación de la propuesta.

2.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	**PERSONA NATURAL**	**PERSONA JURÍDICA**	**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**EXTRANJERO**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

			TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

				DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD,	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD,	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD,	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

2.1.2 COMPONENTE FINANCIERO

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2024, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	MAYOR O IGUAL A 3,27
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	MENOR O IGUAL A 0,37
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	15,35 O INDETERMINADO

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

2.1.3 COMPONENTE DE EXPERIENCIA GENERAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la celebración, ejecución y liquidación de mínimo dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, cada uno con un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en s.m.l.m.v. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos por la entidad. Adicionalmente, cualquiera de los contratos o ambos deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con al cien por ciento (100%) de los códigos exigidos en el presente proceso, conforme a lo registrado en el RUP del proponente.

CLASE	DESCRIPCIÓN
501927 00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
851516 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86131500	BELLAS ARTES
861316 00	MÚSICA Y DRAMA
86131900	ESCUELA PARA GENTE CON DISCAPACIDADES.
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
901417 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
93141800	EMPLEO
931419 00	DESARROLLO RURAL
90142000	DESARROLLO URBANO
90142100	DESARROLLO REGIONAL

2.1.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica, deberán ser diferentes al presentado para acreditar la experiencia general. Los contratos relacionados deberán estar codificados por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Acreditar la ejecución, terminación y liquidación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas sociales; el desarrollo de actividades institucionales; el apoyo logístico; o la organización de eventos comunitarios. El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en s.m.l.m.v. Así mismo, el contrato deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes RUP y acreditar al menos el setenta por ciento (70%) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) exigidos en el presente proceso

CLASE	DESCRIPCIÓN
501927 00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
851516 00	ASUNTOS NUTRICIONALES
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
86131500	BELLAS ARTES
861316 00	MÚSICA Y DRAMA
86131900	ESCUELA PARA GENTE CON DISCAPACIDADES.
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
901417 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93141500	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141700	CULTURA
93141800	EMPLEO
931419 00	DESARROLLO RURAL
90142000	DESARROLLO URBANO
90142100	DESARROLLO REGIONAL

- El contrato debe estar inscrito en el RUP.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Se debe anexar copia de los contratos acreditados o copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los mismos.
- En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Es decir, si un miembro del consorcio o Unión Temporal tuvo el 50% de participación, el valor de la certificación se multiplicará por este porcentaje para saber realmente el valor ejecutado.

Las certificaciones deberán ser 100% legibles.

2.1.5. Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información

obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2024, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP., de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,13
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	MAYOR O IGUAL A 0,09

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Somondoco exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente personal:

% de dedicación	Requisitos
100%	Un (1) coordinador general: El contratista deberá disponer de un coordinador el cual tendrá a cargo la logística para la entrega de los elementos embalados y dispuestos de la mejor manera posible a fin de evitar inconvenientes, cuyo perfil sea profesional en ingeniería, administración o fines con especialización en seguridad y salud en el trabajo.
100%	Tres (02) personal logístico, con mínimo grado de escolaridad Bachillerato que residan en el municipio, deberán estar presentes en el desarrollo de las agendas previstas, el objeto es apoyar y verificar y colaborar en el desarrollo de las mismas y de primera mano solucionar inconvenientes que se puedan presentar
100%	Una (1) persona con carné vigente de manipulación de alimentos, con un nivel mínimo de escolaridad correspondiente a bachillerato y que resida en el municipio, deberá estar presente durante el desarrollo de las agendas programadas. Su función será brindar apoyo, realizar labores de verificación y colaborar activamente en la ejecución de las actividades.
100%	Un (1) Nutricionista: El contratista deberá disponer de un profesional responsable de la logística para la entrega de los elementos debidamente embalados y dispuestos, así como de la supervisión técnica y nutricional de las raciones o de la alimentación suministrada, con el fin de garantizar la calidad, inocuidad y pertinencia de los alimentos entregados. El perfil exigido corresponderá a Nutricionista Dietista con especialización en Salud Pública.

Para el personal requerido deberá presentar:

- Formato único hoja de vida función pública con soportes

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Carta de compromiso para trabajar específicamente con el programa, especificando el número del proceso
- Certificaciones de experiencia general y específica
- Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

- Un (01) vehículo automotor de 5 pasajeros camioneta o campero 4x4 que tenga a disposición para la prestación del servicio.

El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.
En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:
1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
a) Copia del Contrato de Arrendamiento.
b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).
5. SOAT obligatorio del vehículo
6. Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria

2.1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado , toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Sólo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los documentos del sobre deberán contener tanto en medio escrito, como en medio magnético, con los documentos debidamente escaneados del original, la propuesta según oferta para la asignación de puntaje basado los parámetros que se describen a continuación:

2.2.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La metodología que se utilizará para asignar puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo con base en los criterios que adelante se exponen.

El Municipio realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada uno de los proponentes. La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

Se calificarán los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes, o de aquellos que

puedan subsanar hasta la adjudicación, según lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El comité evaluador realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

2.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del objeto a contratar, son:

El municipio de Somondoco, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.
En la evaluación de las ofertas, el municipio de Somondoco realizará ponderación del factor correspondencia de objeto, técnico, experiencia, personal local, y económico de acuerdo con los puntajes indicados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Donde el valor económico se evaluará:

Puntaje i = 400 X Vmin
Vi
Donde, Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD (500 PUNTOS)

8.2.1. Personal adicional al personal mínimo requerido (400 puntos)

El oferente que presente y ponga a disposición para la ejecución del proyecto los siguientes profesionales adicionales al personal mínimo requerido solicitado, sin generar costo alguno a la entidad, será calificado de la siguiente manera:

COORDINACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Título: PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA deporte y recreación con mínimo 06 años de experiencia como árbitro futbol sala FIFA y miembro de una asociación de árbitros de futbol, con Tarjeta de entrenador deportivo.	200 puntos
APOYO A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	título: profesional en ingeniería, administración o fines.	100 PUNTOS
APOYO DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES	Un (1) Ingeniero Multimedia: El contratista deberá disponer de un profesional responsable del diseño, manejo y supervisión de los recursos tecnológicos y multimediales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, garantizando la correcta producción, presentación y difusión de los contenidos digitales, así como el soporte técnico en el uso de equipos y plataformas. El perfil exigido corresponderá a Ingeniero Multimedia con formación profesional acreditada en el área.	100 puntos

De no presentar el profesional adicional mencionado anteriormente se calificará 0 puntos.

8.2.2. Apoyo local (100 puntos)

El oferente que presente certificaciones de que parte de su personal mínimo requerido resida en el municipio de Somondoco, como apoyo laboral a los Somondocanos, será calificado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE OBTENIDO
El proponente que no presente certificación alguna, de que al menos una persona del personal mínimo requerido sea residente dentro del municipio de Somondoco. Obtendrá.	0 puntos
El proponente que certifique que una (01) persona del personal mínimo requerido ofertado, sea del municipio, para tal fin se debe de anexar carta de compromiso del personal donde indique el contrato y el plazo del mismo, de igual forma anexar certificado de residencia donde conste que actualmente reside en el municipio de Somondoco Boyacá expedido por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO municipal y cedula de ciudadanía. Obtendrá.	50 puntos

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	El proponente que certifique que dos (02) personas del personal mínimo requerido ofertado, sean del municipio, para tal fin se debe de anexar carta de compromiso del personal donde indique el contrato y el plazo del mismo, de igual forma anexar certificado de residencia donde conste que actualmente reside en el municipio de Somondoco Boyacá expedido por la SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO municipal y cedula de ciudadanía. Obtendrá.	100 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL (100 PUNTOS)

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS
PUNTAJE FINAL APROXIMADO	100 PUNTOS

Oferta de origen nacional (50 puntos)

Se asignará 50 puntos a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma y términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional (50 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2, de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, de los bienes que serán suministrados en la ejecución del contrato.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

(artículo 2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15).

- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

  La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con cero (00) puntos.

  El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

2.3 OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El procedimiento anterior acelerará el cronograma previsto en el numeral 1.5 y adelantará en tiempo el proceso, sin que se requiera modificar el mismo.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 ADJUDICACIÓN

EL Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta la fecha establecida en el numeral 1.5. "Cronograma del Proceso" para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a 6 días del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

2.5 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.6 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso

2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

2.8 RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS

Las propuestas que contienen el componente jurídico, financiero, de experiencia, técnico, de evaluación y calificación se depositarán en sobre sellado y marcado de acuerdo a cada componente en fechas y lugares establecidos de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre No. 2 correspondiente al componente de Evaluación y Calificación solo se le abrirá únicamente a las propuestas que en desarrollo del proceso sean habilitadas.

2 9. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas.

2.10 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término establecido en el cronograma numeral 1.5. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.11 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.12 COMITÉS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO.

2.12.1 COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO

Dicho Comité está integrado en el Municipio por los funcionarios siguientes:

Ing. LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria De Planeación Y Obras	Doctora JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ Secretaria General y de Gobierno
Dra. BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ Secretaria de Hacienda y Tesorería	

2.12.2 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador y Verificador de Requisitos habilitantes para el presente proceso de selección, estará integrado así:

Ing. LEIDY JOHANA TOLOZA GIL Secretaria De Planeación Y Obras	Doctora JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ Secretaria General y de Gobierno
Dra. BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ Secretaria de Hacienda y Tesorería	

CAPÍTULO III

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **OCHO (08) MESES, EN LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD**.

Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Somondoco.

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá.

3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027"

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL AS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL AS SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y ASESOR JURÍDICO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL AS SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	>MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Somondoco: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Somondoco, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÒN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÒN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	MARZO A DICIEMBRE DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el

contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: Mediante actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del contratista, previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas con sus respectivos soportes, con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor..

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.5. SUPERVISIÓN POR PARTE DE EL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Somondoco, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.6. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2% en general;
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2.5%
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

3.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del municipio.

3.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha

estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.9. PERSONAL REQUERIDO

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio de Somondoco, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista, no obstante, cumplirá con el personal mínimo requerido en el presente pliego.

3.10 REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

3.11 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.12. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERÁN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1.000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

CONTRATISTA deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.13 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá.

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO 1

Carta de Presentación de la Propuesta
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.M

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro del término del cronograma y posterior a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, harán parte de la ejecución del contrato.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado.

9.- (incluir las demás manifestaciones que se hayan exigido en el pliego)

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Compromiso de Transparencia

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.D

Referencia: Compromiso de Transparencia SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: _____ _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de _____

Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliegos de condiciones y en la futura contratación.

Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

CC No.: _____

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE XXXXX
E.S.D

Referencia: Compromiso de Transparencia SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso Anticorrupción dentro del proceso de _____

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.

- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.

- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará al Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____

Firma representante legal del proponente

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

AGENDA INSTITUCIONAL No. 1 SOMONDOCO, TERRITORIO DEL JUEGO POR LA NIÑEZ SOMONDOCANA – MES DE ABRIL 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.		
2	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.		
3	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas y deportivas programadas con ocasión de la conmemoración del Día del Niño, a celebrarse en el mes de abril, se contempla la entrega de camisetas institucionales dirigidas a los participantes de las diferentes dinámicas lúdicas y de integración que se desarrollen en el marco del evento; las prendas deberán garantizar adecuada presentación, funcionalidad y comodidad, y estar confeccionadas en materiales que aseguren durabilidad, resistencia, confort térmico y calidad, idóneos para actividades recreativas y deportivas al aire libre; el contratista garantizará que los insumos textiles empleados se encuentren libres de sustancias nocivas y cumplan con los estándares técnicos, de seguridad y salubridad aplicables a prendas de uso infantil; el diseño definitivo, incluyendo color, elementos gráficos, estampados, logotipos institucionales y estilo general, será concertado y aprobado por la supervisión del contrato, conforme a la línea gráfica definida para el evento, y se deberán disponer tallas acordes a la población beneficiaria infantil según el rango etario previamente caracterizado, siendo responsabilidad del contratista la correcta asignación conforme al listado autorizado por la entidad, así como la entrega oportuna y en condiciones óptimas de calidad.		
FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 2 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE OCTUBRE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

4	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.		
5	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.		
6	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas con ocasión de la celebración del Día del Niño, a desarrollarse en el mes de octubre en el municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de dicha actividad. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos, elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la actividad conmemorativa del Día del Niño correspondiente al mes de octubre, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal.		
FIFICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 3 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE DICIEMBRE -2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
7	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.		

8	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.		
9	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, actividad que se desarrolla en el marco de las celebraciones comunitarias del municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas para esta ocasión. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos, elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal		

Nota 1: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la Agenda Institucional No. 1 "Somondoco, Territorio del Juego por la Niñez Somondocana", correspondiente a las actividades dirigidas a la población infantil del municipio de Somondoco programadas para los meses de abril, octubre y diciembre de la vigencia 2026. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá garantizar el suministro, transporte, almacenamiento, conservación y entrega de los alimentos, refrigerios, helados, camisetas institucionales y reconocimientos o detalles infantiles, destinados a los niños y niñas participantes en las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas por la Administración Municipal. Para el caso específico de los alimentos y bebidas, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, manipulación higiénica, almacenamiento, transporte y conservación, garantizando la adecuada cadena de frío o temperatura controlada hasta el momento de la entrega. Igualmente, deberá implementar mecanismos de control de calidad y trazabilidad desde el punto de origen de los productos hasta su distribución final, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, y demás disposiciones sanitarias vigentes que regulan la manipulación y expendio de alimentos en Colombia.

Nota 02: El contratista deberá disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, incluyendo la distribución de los bienes en la zona urbana y en las diecisiete (17) veredas del municipio de Somondoco, incluso en sectores de difícil acceso, sin que ello genere costos adicionales para la entidad, las cantidades establecidas en la presente ficha técnica corresponden a estimaciones programadas por la Administración Municipal y podrán ajustarse conforme a la programación de las actividades y al número de beneficiarios participantes, de acuerdo con los lineamientos definidos por la supervisión del contrato, el incumplimiento, la entrega parcial, fuera de especificaciones o en condiciones deficientes, así como cualquier actuación que ponga en riesgo la salubridad o calidad del producto, dará lugar a la aplicación inmediata de medidas contractuales correctivas o sancionatorias, tales como imposición de multas, exigencia de cumplimiento específico, ejecución de garantías o terminación anticipada del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales o disciplinarias a que haya lugar por afectación al interés público, a la integridad del evento o a los derechos de los beneficiarios. El contratista, además, deberá prever y

asumir todos los costos asociados al cumplimiento del objeto, incluidos los relacionados con empaques técnicos, transporte especializado, personal capacitado, así como la atención oportuna de contingencias logísticas o de calidad que puedan surgir durante la ejecución del servicio.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 02. CONMEMORACIÓN OFICIAL DEL DÍA DEL MAESTRO – 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
10	Entrega de ración gastronómica tradicional. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.		
11	Reconocimiento institucional dirigido a docentes participantes en la actividad de exaltación y reconocimiento a la labor educativa desarrollada en el municipio, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro u otras actividades institucionales. El detalle estará conformado por un elemento de carácter simbólico y funcional elaborado con materiales nuevos y de buena calidad, adecuado para uso personal o laboral del docente, pudiendo consistir en agenda o cuaderno institucional, bolígrafo metálico o ejecutivo, termo o mug térmico, bolso ecológico tipo tote bag, kit de escritorio, placa o recordatorio de reconocimiento, material pedagógico o elemento funcional para uso docente, entre otros de naturaleza similar. Los elementos podrán incluir personalización institucional con el nombre del evento, logo del municipio o mensaje de reconocimiento, conforme a las especificaciones que determine la supervisión del contrato. La entrega se realizará de manera individual durante la actividad institucional programada.		

Nota: el contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de las raciones alimentarias, así como el suministro y entrega de los reconocimientos institucionales destinados a los docentes participantes en la actividad de conmemoración del día del maestro en el municipio de Somondoco, para el caso de los alimentos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, conservación y transporte, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura y calidad hasta el momento de su entrega. Para tal efecto, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable al expendio y manipulación de alimentos, en especial a lo dispuesto en el decreto 3075 de 1997, la resolución 2674 de 2013, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, el contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje, insumos y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo de la actividad institucional, incluyendo la instalación del punto de servicio, distribución organizada de las raciones, recolección de residuos generados y retiro de los elementos utilizados al finalizar la actividad, igualmente, deberá implementar controles básicos de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria, garantizando que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de salubridad requeridas y que los elementos entregados como reconocimiento institucional sean nuevos,

de buena calidad y adecuados para el uso previsto, las condiciones de lugar, fecha, horario, logística y demás aspectos operativos relacionados con la ejecución de la actividad serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para la correcta prestación del servicio. El incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias o logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión de actividades o terminación anticipada del contrato por incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales o legales a que haya lugar en caso de afectación a la salud pública o detrimento patrimonial.

FICHA TÉCNICA No. 03 – AGENDA INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA SOMONDOCANA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
12	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un plato típico de lechona, compuesto por lechona, arvejas, manteca de cerdo, cebolla larga, arroz, ajo, sal, pimienta y comino al gusto, con un peso aproximado de 300 gramos, acompañado de una bebida de mínimo 250 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo del evento, garantizando que los alimentos sean distribuidos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura adecuada. Para garantizar la calidad y frescura del producto, la lechona deberá ser preparada el mismo día del evento, asegurando que su temperatura al momento del servicio no sea inferior a 65°C, conforme a las normativas de seguridad alimentaria. Además, deberá entregarse en recipientes adecuados que permitan mantener la temperatura y facilitar su distribución, con porciones homogéneas y debidamente servidas. El proveedor deberá cumplir con todas las normativas sanitarias vigentes, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como con la normativa aplicable.		
13	Presentación artística musical en el marco de la conmemoración del Día de la Familia. Servicio consistente en la presentación de un artista en formato pista especializado en música mariachi, ranchera, bolero, pop latino y balada, acompañado de pistas musicales de alta calidad. El espectáculo incluirá un repertorio de rancheras, música de despecho y temas románticos, con una duración mínima de noventa (90) minutos. La presentación se realizará en la tarima o espacio dispuesto para el evento, conforme a la programación establecida dentro de las actividades de conmemoración del Día de la Familia en el municipio. El servicio deberá incluir el desplazamiento del artista, logística básica para su presentación y coordinación con la producción del evento, garantizando condiciones técnicas y operativas adecuadas para su desarrollo.		
14	Reconocimientos para familias participantes: Entrega de bienes de uso doméstico como reconocimiento a las familias participantes en las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración del Día de la Familia en el municipio de Somondoco. El reconocimiento estará conformado por los siguientes elementos: una (1) nevera tipo No Frost con capacidad mínima de 240 litros, con valor de referencia hasta dos millones de pesos ($2.000.000); una (1) lavadora con capacidad mínima de 9 kg, con valor de referencia hasta un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000); un (1) comedor de seis (6) puestos, con valor de referencia hasta un millón de pesos ($1.000.000); un (1) televisor de 32 pulgadas, con valor de referencia hasta novecientos ochenta mil pesos ($980.000); y ocho (8) detalles representados en vajillas, con valor de referencia de doscientos quince mil pesos ($215.000) cada una, destinados como incentivo simbólico para familias participantes en las actividades programadas. Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con garantía del fabricante cuando aplique. Las marcas, modelos, colores y demás especificaciones técnicas podrán ser concertadas con la supervisión del contrato, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, durabilidad y uso doméstico para las familias beneficiarias.		

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo el suministro de raciones alimentarias, la presentación artística programada y la entrega de reconocimientos dirigidos a las familias participantes en la conmemoración del Día de la Familia Somondocana 2026. Para el caso de los alimentos, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega. En tal sentido, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables a la preparación y expendio de alimentos en Colombia. Así mismo, el contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento, incluyendo la organización del punto de distribución de alimentos, manejo adecuado de residuos y retiro de los elementos utilizados al finalizar la actividad. En relación con la presentación artística, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del artista, su desplazamiento, coordinación técnica básica para el desarrollo del espectáculo y el cumplimiento del tiempo mínimo de presentación establecido. Los bienes entregados como reconocimiento a las familias participantes deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con garantía del fabricante cuando aplique. La marca, modelo y especificaciones definitivas podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a disponibilidad del mercado y a las características técnicas establecidas en la presente ficha. Las condiciones de lugar, fecha, horario y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de la actividad.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 04. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
15	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.		
16	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.		

17	Servicio de hospedaje. Prestación del servicio de alojamiento en establecimiento hotelero o similar, que contemple acomodación sencilla y acomodación múltiple, conforme a los requerimientos del evento o actividad institucional. El servicio deberá garantizar habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y comodidad, dotadas con cama, ropa de cama, baño privado o compartido, servicio básico de aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. La asignación del tipo de acomodación será definida de acuerdo con las necesidades logísticas del evento y en concertación con la supervisión del contrato.		

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de los bienes y servicios contemplados en la presente ficha técnica, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de las actividades culturales, sociales, deportivas e institucionales programadas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026. Para el caso de los refrigerios y raciones alimentarias, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega. En tal sentido, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables a la preparación, manipulación y expendio de alimentos en Colombia. El contratista deberá disponer del personal idóneo, equipos, utensilios, menaje y recursos logísticos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo transporte, distribución de los alimentos en el lugar de la actividad, manejo de residuos y retiro de los elementos utilizados una vez finalizado el servicio. En lo relacionado con el servicio de hospedaje, el contratista deberá garantizar que el establecimiento cuente con condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad para los usuarios, conforme a las normas vigentes aplicables a los servicios de alojamiento, incluyendo servicios básicos de habitación, baño privado o compartido, aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. Las solicitudes de servicio, cantidades requeridas, lugares de entrega y horarios serán definidos previamente por la supervisión del contrato, conforme a la programación de las actividades institucionales y de acuerdo con las necesidades de la entidad. El incumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias o logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la imposición de multas, aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión o terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

AGENDA INSTITUCIONAL 05. FICHA TECNICA "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS – TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL – SOMONDOCO 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
18	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en el torneo de futbol de salon, hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.		
19	Medallas de participación. Entrega de medallas destinadas a reconocer la participación de los competidores en torneos o eventos deportivos organizados por el municipio. Las medallas deberán elaborarse en aleación metálica o material de alta durabilidad, con acabado resistente y adecuada presentación para eventos deportivos, e incluir cinta. Cada medalla contará con grabado o personalización que incorpore el logotipo del municipio, el nombre o logo del evento, la fecha de realización y/o un mensaje alusivo al torneo. Las características de materiales, dimensiones, diseño y especificaciones del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando		

	el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos para el evento.		
20	Servicio de juzgamiento para torneo de fútbol de salón. Prestación del servicio de arbitraje para encuentros deportivos de fútbol de salón, conformado por un (1) juez principal y un (1) juez anotador por partido, conforme a la programación oficial del torneo definida por la supervisión del contrato. El servicio comprende la dirección técnica del encuentro, con partidos programados en dos (2) tiempos de hasta veinte (20) minutos cada uno, con cinco (5) minutos de descanso entre períodos. El juez principal deberá presentarse con uniforme reglamentario de árbitro de fútbol de salón, distinto al de los equipos participantes, y contar con los implementos necesarios para el desarrollo del partido, tales como cronómetro o reloj deportivo, silbato, tarjetas disciplinarias, planillas oficiales de juego y elementos de registro de incidencias. El equipo de jueces deberá pertenecer a una academia o colegio de árbitros legalmente constituido, garantizando idoneidad, imparcialidad y cumplimiento de las normas reglamentarias para la conducción de cada encuentro.		
21	Entrega de ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación consistente en la entrega de raciones alimentarias compuestas por una porción de proteína de aproximadamente doscientos (200) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones que podrán incluir arroz, papa, yuca, plátano y ensalada de vegetales, entre otros complementos acordes con las características del evento. Como alternativa de menú se podrá ofrecer preparación tipo arroz con pollo, conforme a la programación establecida para la actividad. Cada ración deberá incluir una bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. De manera opcional se podrá disponer de menú infantil con porciones y preparaciones adaptadas a la población menor. El servicio comprende la preparación, empaque y distribución de los alimentos en el lugar definido para el desarrollo del evento dentro de la jurisdicción del municipio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y logística. Las especificaciones del menú y acompañamientos deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y operativos establecidos.		
22	Entrega de refrigerio. Prestación del servicio de suministro de refrigerios individuales para los participantes en las actividades programadas por el municipio. Cada refrigerio estará compuesto por una preparación alimentaria, que podrá elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañada de una bebida de mínimo doscientos (200) ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades en la zona urbana y las veredas del municipio. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, presentación, conservación y manipulación de los alimentos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. La selección final del refrigerio deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

23	Apoyo logístico para la realización de un torneo deportivo. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de un torneo deportivo, que comprende la adecuación del escenario deportivo garantizando condiciones técnicas y de seguridad para la realización de la competencia. El servicio incluye la planificación y coordinación de las actividades mediante cronogramas de preparación, ejecución y cierre del evento; la organización del proceso de registro e inscripción de participantes y equipos; y la disposición e instalación del equipamiento deportivo necesario, tales como balones, redes, cronómetros, señalización, mallas para el escenario deportivo y mobiliario auxiliar. Asimismo, contempla el diseño, producción y distribución de material publicitario y promocional, incluyendo banners, afiches, volantes y credenciales, con el fin de garantizar la difusión del evento. Para la ejecución operativa se dispondrá del personal logístico requerido, tales como asistentes de campo, jueces auxiliares, recoge balones, personal de soporte técnico y seguridad. El servicio también podrá incluir, cuando sea requerido por la supervisión del contrato, apoyo en transporte de participantes y personal logístico, instalación y operación de sistema de sonido para comunicación y ambientación, y disposición de zonas de hidratación con agua potable para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.		

Nota: El contratista será responsable de la ejecución integral, oportuna y en condiciones óptimas de las actividades contempladas en la presente ficha técnica, Para tal efecto, deberá garantizar el suministro de los bienes, elementos deportivos, premiaciones, implementos logísticos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo del torneo, así como la organización y coordinación de las actividades deportivas conforme al cronograma establecido por la Administración Municipal. El contratista deberá asegurar la adecuada planeación y ejecución de las jornadas deportivas, incluyendo la disposición de escenarios, elementos deportivos, dotaciones, premiaciones, trofeos, medallas, uniformes u otros implementos requeridos, garantizando que los mismos sean nuevos, de buena calidad y acordes con las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica. Igualmente, deberá coordinar los aspectos logísticos necesarios para el correcto desarrollo del evento deportivo, tales como organización de encuentros, control de participación de los equipos, adecuación de los escenarios deportivos cuando aplique, entrega de implementos, registro de resultados y apoyo en el desarrollo general de las jornadas programadas. Las condiciones de programación, lugar de realización de los encuentros, cronograma de actividades y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento deportivo. El incumplimiento de las condiciones técnicas y logísticas establecidas en la presente ficha técnica podrá dar lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, suspensión o terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 06 FICHA TÉCNICA: DESARROLLO DE TORNEOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
24	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deportes de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.		

25	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) trofeo y tres (3) sets de medallas, cada set compuesto por cinco (5) medallas, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de voleibol y/o baloncesto 3x3 y/o deportes de conjunto conformados por equipos de cinco (5) jugadores. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con el nombre del evento, puesto obtenido, entidad organizadora y fecha del evento. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas con grabado del logo del evento, puesto correspondiente, entidad y fecha, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.		
26	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el primer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su impacto en el fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.		
27	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el segundo puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.		
28	reconocimiento a los deportistas que obtengan el tercer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

29	Set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de tres (03) medallas, destinados a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto dentro de la disciplina deportiva específica. La fabricación de estos elementos deberá cumplir con estándares de calidad y resistencia acordes con eventos deportivos oficiales, garantizando durabilidad y presentación óptima. Los trofeos serán elaborados en materiales de alta durabilidad, con bases firmes y diseños representativos de la disciplina deportiva a distinguir. Cada trofeo incluirá una placa personalizada con grabado, en la cual se incorporarán la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición alcanzada, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas serán personalizadas mediante grabado, conteniendo la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las cintas asociadas a las medallas serán de color variable, permitiendo su selección de acuerdo con los requerimientos del evento. previo a la producción, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la validación de materiales, disciplina, dimensiones y especificaciones del grabado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y normativos, asegurando el cumplimiento de los requisitos del evento		
30	Apoyo logístico para la realización de torneo de tejo y/o mini tejo. Servicio de apoyo logístico que comprende la adecuación de los escenarios deportivos para el desarrollo del torneo, incluyendo el alistamiento, marcación y mantenimiento de las canchas, así como la disposición de implementos reglamentarios como tejos, bocines, mechas y demás elementos necesarios para la práctica de la disciplina. El servicio incluye la organización del proceso de inscripción y registro de participantes, control de rondas y resultados, suministro de mesas de anotación y tableros de puntuación, así como la disponibilidad de personal logístico de apoyo, jueces auxiliares y asistentes de campo. Igualmente, contempla la implementación de material de promoción y divulgación del evento, la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y ambientación, y la disposición de zonas de hidratación para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.		
31	El juzgamiento de tejo y minitejo estará a cargo de un (1) juez principal y los jueces anotadores requeridos, quienes garantizarán el cumplimiento del reglamento, la correcta validación de las jugadas y el registro preciso de los puntajes. El juez principal deberá portar un uniforme distintivo y contar con planillas oficiales de juego para registrar anotaciones por embocinada, moñona, mecha y golpe, así como observaciones disciplinarias. Además, utilizará un bocinómetro para verificar la ubicación del tejo en el bocín, un nivel de medición para comprobar su inclinación y mechas de prueba para asegurar su fijación conforme a la normativa, El juez principal deberá contar con certificación y experiencia en la disciplina, preferiblemente acreditados por una liga o federación reconocida, formación que garantizará un juzgamiento imparcial, técnico y preciso, asegurando la transparencia y el correcto desarrollo de la competencia.		

Nota: deberá garantizar el suministro de los elementos deportivos, implementos recreativos, reconocimientos, trofeos, medallas, uniformes, kits deportivos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en la presente agenda institucional, asegurando que los mismos sean nuevos, de buena calidad y acordes con las especificaciones técnicas definidas. Así mismo, deberá apoyar la organización y desarrollo de los torneos y actividades recreativas, incluyendo la coordinación logística básica para la realización de encuentros deportivos, control de participación de los equipos, entrega de implementos y premiaciones, registro de resultados y acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas programadas. El contratista deberá disponer del personal, recursos logísticos y materiales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades, así como asegurar que los elementos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad requeridas para la práctica deportiva y recreativa. Las condiciones de programación, lugar de realización de las actividades, cronograma de encuentros, entrega de implementos y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la agenda institucional.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 07. FICHA TÉCNICA: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA – VIGENCIA 2026".			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
32	Uniforme de futbol de salon: El uniforme deportivo estará compuesto por una camiseta y pantaloneta estampadas con diseños personalizados, cada una identificada con el número del jugador, la identificación correspondiente y el logotipo institucional. Su confección se realizará con materiales de alta calidad que aseguren comodidad, resistencia y durabilidad, garantizando un óptimo desempeño durante la actividad deportiva. Las medias estarán diseñadas en un color coordinado con el uniforme, manteniendo una estética uniforme y profesional. El diseño, incluyendo la selección de colores, el estilo y los detalles gráficos, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien verifica y aprueba el modelo final antes de su producción. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades y complexiones de los deportistas, asegurando un ajuste adecuado que favorezca su comodidad y rendimiento.		
33	Uniforme deportivo patinaje: El uniforme, incluirá tecnología de secado rápido, transpirable y mantiene la humedad. Elaborado con telas poliéster y elastano en tejido tricot. Su moldería anatómica permite ajuste al cuerpo y comodidad en el movimiento, hecho con tintas eco solventes amigables con el medio ambiente. Composición 80% poliéster, 20% Elastano. Mangas y espalda con material microperforado. el uniforme incluira, estampadas como el logotipo de la administración municipal, confeccionadas en materiales de alta calidad. El diseño, tanto en color como en estilo, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien también deberá verificar y aprobar el modelo final antes de su producción.		
34	llanta para bicicleta rin 29. Entrega de llanta compatible con bicicleta de rin 29 pulgadas, elaborado en caucho de alta resistencia y diseñado para uso en bicicleta tipo montaña o similar. El neumático deberá contar con labrado o banda de rodamiento que garantice adecuada tracción y estabilidad en diferentes tipos de terreno, así como refuerzo estructural que permita resistencia al desgaste y durabilidad en condiciones normales de uso. Las especificaciones de ancho, diseño del labrado y demás características técnicas deberán ser compatibles con rines estándar de 29 pulgadas y concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso		
35	Shifter para descarrilador de bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio compatible con sistema de descarrilador para bicicleta, diseñado para el control del cambio de velocidades en el sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en materiales resistentes de alta durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión mecánicos de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su respectivo sistema de sujeción al manubrio y permitir un accionamiento seguro y eficiente del descarrilador. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
36	Shifter tensor para bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio tipo tensor compatible con sistema de transmisión de bicicleta, diseñado para el control y ajuste del cambio de velocidades mediante cableado mecánico. El componente deberá estar elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su sistema de fijación al manubrio y permitir un ajuste adecuado del cable tensor para garantizar cambios de marcha suaves y seguros. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

37	Descarrilador delantero de tres niveles para bicicleta. Entrega de descarrilador delantero compatible con sistema de transmisión de tres (3) platos, diseñado para el cambio de velocidades en bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de desplazamiento preciso que permita el cambio eficiente entre los tres niveles del sistema de transmisión. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con cuadros de bicicleta de montaje convencional. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso		
38	Tensor de ocho (8) velocidades para bicicleta. Entrega de tensor o descarrilador trasero compatible con sistemas de transmisión de ocho (8) velocidades, diseñado para garantizar el desplazamiento preciso de la cadena entre los piñones del cassette o rueda libre. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con sistema de tensión y guiado que permita cambios de marcha suaves y eficientes. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
39	Grips para manubrio de bicicleta (x2 unidades). Entrega de grips o puños para manubrio de bicicleta, diseñados para proporcionar agarre ergonómico, comodidad y control durante la conducción. Los grips deberán elaborarse en material resistente, antideslizante y de alta durabilidad, tales como caucho, goma o material sintético similar, compatibles con manubrios estándar de bicicleta. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en los extremos del manubrio. Las especificaciones de material, diseño y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
40	Guaya de freno delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno delantero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el sistema de freno. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
41	Guaya de freno trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno trasero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el mecanismo de freno trasero. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
42	Guaya de cambios delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios delantero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador delantero y permitir el cambio eficiente entre los platos del sistema de transmisión. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de		

	uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
43	Guaya de cambios trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios trasero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador trasero y permitir el cambio eficiente entre los piñones del sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
44	Sillín (sillín o asiento) para bicicleta. Entrega de sillín para bicicleta, diseñado para brindar soporte, estabilidad y comodidad al usuario durante la conducción. El componente deberá estar elaborado en materiales resistentes y de alta durabilidad, con base estructural rígida, recubrimiento acolchado y superficie antideslizante que favorezca la ergonomía y reduzca la presión durante el pedaleo. Deberá ser compatible con tijas o postes de asiento estándar de bicicleta y apto para bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, dimensiones y tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
45	Eje trasero para bicicleta. Entrega de eje trasero compatible con sistemas de rueda trasera de bicicleta, diseñado para garantizar el soporte estructural y la correcta rotación de la rueda. El componente deberá estar elaborado en acero o material metálico de alta resistencia y durabilidad, con rosca y sistema de fijación adecuados para su instalación en el conjunto de buje trasero. Deberá ser compatible con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña y con sistemas convencionales de transmisión. Las especificaciones técnicas, dimensiones, tipo de rosca y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
46	Pastillas de freno para bicicleta (x2 unidades). Entrega de pastillas de freno compatibles con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñadas para garantizar una adecuada fricción y eficiencia en el proceso de frenado. Las pastillas deberán estar elaboradas en materiales resistentes al desgaste, con compuesto de alta durabilidad que permita un frenado seguro y progresivo. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en el sistema de freno correspondiente. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad con el tipo de freno deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
47	Puntilla trasera para bicicleta. Entrega de puntilla trasera o soporte de apoyo para bicicleta, diseñado para sostener el vehículo en posición vertical cuando se encuentra estacionado. El componente deberá estar elaborado en material metálico resistente y de alta durabilidad, con sistema de fijación compatible con el cuadro o eje trasero de la bicicleta, garantizando estabilidad y seguridad durante su uso. La puntilla deberá contar con base antideslizante que facilite el apoyo sobre diferentes superficies. Las especificaciones técnicas, dimensiones y tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
48	Grasa para mantenimiento de bicicleta (50 gramos). Entrega de grasa lubricante especializada para componentes de bicicleta, presentada en envase de aproximadamente cincuenta (50) gramos, destinada a la lubricación y protección de piezas mecánicas como rodamientos, ejes, bujes y sistemas de transmisión. El producto deberá ofrecer propiedades de alta adherencia, resistencia al agua y protección contra la corrosión y el desgaste, garantizando un adecuado		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	funcionamiento y prolongando la vida útil de los componentes. Las especificaciones técnicas y características del producto deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su aplicación.		
49	Esferas de rodamiento para bicicleta (x50 unidades). Entrega de esferas de rodamiento diseñadas para su uso en sistemas de dirección, bujes o ejes de bicicleta, destinadas a facilitar el giro suave y eficiente de los componentes mecánicos. Las esferas deberán elaborarse en acero de alta resistencia y precisión, con acabado pulido que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y adecuado desempeño en condiciones normales de uso. El suministro incluirá cincuenta (50) unidades por presentación. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.		
50	Servicio de mantenimiento para bicicleta. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bicicletas, orientado a garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y prolongación de la vida útil de sus componentes. El servicio podrá incluir revisión general, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas de transmisión, frenos, dirección y ruedas, así como verificación del estado de neumáticos, cadena, cables, rodamientos y demás componentes mecánicos. Igualmente, contempla la instalación o reemplazo de piezas cuando sea requerido, previa validación con la supervisión del contrato. Las actividades y especificaciones del mantenimiento deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su uso.		
51	Sistema de sonido ambiental para actividades deportivas y recreativas. Suministro de sistema de sonido ambiental compuesto por cuatro (4) parlantes tipo proyector para uso en exteriores y un (1) amplificador de potencia compatible, destinado a la difusión de voz y música en espacios abiertos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, tales como jornadas de aeróbicos, encuentros deportivos, eventos institucionales y actividades de integración comunitaria. Los parlantes deberán ser aptos para uso exterior, con carcasa resistente a la intemperie y grado de protección mínimo IP65 o equivalente, con potencia adecuada para cobertura de espacios abiertos y compatibles con sistemas de sonido ambiental de línea 70V/100V o impedancia equivalente. El amplificador deberá ser compatible con el sistema de parlantes, contar con potencia suficiente para su funcionamiento adecuado, disponer de entradas de audio para reproducción de música o voz, control de volumen y sistema de protección eléctrica básico que garantice estabilidad en la señal y adecuado desempeño del sistema. Los equipos deberán ser nuevos, de buena calidad y aptos para funcionamiento continuo. Las especificaciones técnicas finales, incluyendo potencia, impedancia, tipo de conexión y características del sistema, deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de funcionalidad, calidad y adecuado desempeño del equipo.		
52	Balón de fútbol de salón. Suministro de balón para la práctica de fútbol de salón, elaborado en material sintético de alta resistencia y durabilidad, apto para uso en superficies lisas o canchas indoor. El balón deberá cumplir con características técnicas adecuadas para esta disciplina deportiva, con circunferencia aproximada entre 60 y 62 cm, peso aproximado entre 400 y 440 gramos y cámara interna que garantice adecuada retención de aire y rebote controlado conforme a estándares de fútbol de salón. El balón deberá ser nuevo, de buena calidad y apto para uso en entrenamientos y competencias deportivas. Las especificaciones finales de material, diseño, tamaño y características técnicas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.		

Nota: El contratista será responsable de garantizar el suministro, transporte y entrega oportuna de los bienes contemplados en la presente ficha técnica, destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva del municipio de Somondoco, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades definidas por la Administración Municipal para la vigencia 2026. Los elementos suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y adecuados para el uso deportivo, cumpliendo con las

características técnicas descritas en cada ítem. En el caso de repuestos o componentes para bicicletas, el contratista deberá garantizar la compatibilidad, resistencia y correcto funcionamiento de los elementos, asegurando que estos sean aptos para su instalación y uso en actividades de formación deportiva. La marca, modelo, diseño, color y demás especificaciones podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a las características técnicas requeridas para cada elemento, siempre garantizando condiciones de calidad, durabilidad y seguridad en su uso. El contratista deberá disponer de los recursos logísticos necesarios para el transporte y entrega de los bienes en el lugar indicado por la Administración Municipal, garantizando que los productos se encuentren en perfecto estado al momento de su recepción, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su traslado. Las cantidades, características específicas de los elementos y condiciones de entrega podrán ser coordinadas con la supervisión del contrato, quien impartirá las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del suministro.

AGENDA INSTITUCIONAL 08. FICHA TÉCNICA "DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y SOCIAL – AÑO 2026"			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
53	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas. Entrega de un (1) computador portátil como incentivo al participante que obtenga el primer puesto en el Festival de Cometas organizado por el municipio. El equipo deberá ser nuevo y contar con características técnicas adecuadas para uso académico y personal, tales como procesador de última generación o equivalente, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento sólido (SSD) mínima de doscientos cincuenta y seis (256) GB, pantalla de mínimo catorce (14) pulgadas, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y puertos USB. El equipo deberá contar con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato		
54	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas (dos categorías). Entrega de dos (2) tabletas electrónicas como reconocimiento a los participantes que obtengan el primer puesto en las dos categorías del Festival de Cometas organizado por el municipio. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con pantalla mínima de ocho (8) pulgadas, memoria RAM mínima de tres (3) GB, almacenamiento interno mínimo de treinta y dos (32) GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y batería recargable. Las tabletas deberán entregarse con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.		
55	Reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster,El reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster.		

56	Reconocimiento al tercer puesto en el Festival de Cometas destaca la creatividad, el esfuerzo y la destreza de los participantes, valorando su dedicación y entusiasmo en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un Parlante Portátil Recargable 16W RMS Bluetooth FM, un dispositivo diseñado para ofrecer un sonido potente y envolvente, ideal para disfrutar de la música en cualquier lugar. Con una potencia de 16 watts RMS, este parlante garantiza un audio claro y de alta calidad. Su conectividad Bluetooth permite una fácil sincronización con dispositivos móviles, brindando una experiencia inalámbrica sin interrupciones. Además, dispone de radio FM, puerto USB, ranura para tarjeta Micro SD, entrada auxiliar de 3.5 mm y micrófono incorporado, lo que lo convierte en un dispositivo versátil y funcional. diseño compacto y recargable.		
57	reconocimiento a la participación en el Festival de Cometas, se hará entrega de un kit de asistencia alimentaria, el cual será empacado en envase plástico con papel de envoltura y estará compuesto por los siguientes productos: sal 500 g, panela 400 g, chocolate 500 g, lenteja 500 g, galletas navideñas 200 g, vino navideño 10°, gelatina 120 g, arroz 2000 g, aceite 900 g, harina de maíz 500 g, atún, pasta espagueti 250 g, pasta conchas o macarrón 250 g, avena en hojuelas 25 g y maíz pira 500 g.		
58	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.		
59	Para el desarrollo del Festival de Cometas, se implementará una logística integral que garantice el adecuado funcionamiento del evento. Dentro de las acciones previstas se incluyen: limpieza y adecuación del terreno, acondicionando el espacio para el desarrollo seguro y ordenado de las actividades. Se contará con jueces capacitados para evaluar las cometas en aspectos como diseño, construcción y vuelo, de acuerdo con las diferentes categorías establecidas. Se instalará un sistema de sonido profesional, incluyendo la realización de pruebas previas para asegurar su correcto funcionamiento durante toda la jornada. Adicionalmente, se dispondrá de equipos de primeros auxilios y personal de apoyo para atención de emergencias. Se implementará un sistema de gestión eficaz de residuos, promoviendo el cuidado del entorno, así como un sistema de comunicación claro para la coordinación de los distintos actores del evento. Como parte del acondicionamiento del espacio, se incluirá la instalación de una carpa para el desarrollo central de la actividad, la ubicación de mesas para la exhibición de los reconocimientos y la decoración del área, con el fin de resaltar el ambiente festivo y brindar una experiencia organizada y agradable para los participantes y asistentes. Se dispondrá de personal de apoyo logístico, encargado de asistir en el montaje, desmontaje, orientación a los asistentes, control de accesos, acompañamiento en las actividades y apoyo en la entrega de reconocimientos. Este personal contará con instrucciones claras y operará bajo la coordinación general del evento. La logística incluirá también la producción y difusión de material publicitario, asegurando la visibilidad y promoción del festival a través de diferentes canales.		

60	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los equipos que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deporte de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.		
61	Juzgamiento deporte de conjuntos como voleibol, baloncesto o futbol de salon, estará conformado por un (1) juez principal y un (01) jueces auxiliares asignados para cada encuentro, de acuerdo con la programación oficial del torneo, suministrada por el supervisor del contrato. Cada partido se desarrollará conforme a los reglamentos oficiales vigentes, con una duración definida por el sistema de competencia adoptado (sets a 3 o 5), incluyendo los tiempos de descanso y pausas técnicas reglamentarias. El juez principal deberá presentarse con el uniforme oficial de árbitro de voleibol, asegurando que su indumentaria sea claramente distinguible de los uniformes de los equipos participantes. Será también responsable de portar y diligenciar las planillas oficiales del partido. Para la conducción adecuada de cada encuentro, el cuerpo arbitral deberá contar con los implementos reglamentarios necesarios, entre ellos: cronómetro o reloj deportivo, silbato reglamentario, tarjetas amarilla y roja, además de una agenda o tarjeta de apuntes y lápiz o lapicero para el registro de incidencias, tiempos solicitados y sanciones disciplinarias.		

Nota: deberá garantizar el suministro y entrega de los reconocimientos, premios, elementos tecnológicos, refrigerios, materiales logísticos y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del Festival de Cámara y de los eventos asociados a la Semana de la Juventud. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y acordes con las especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha, garantizando condiciones de seguridad, durabilidad y adecuado funcionamiento. La marca, modelo, color y demás características podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a los requerimientos de la actividad. Para el caso de los refrigerios, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura hasta el momento de su entrega, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables. Así mismo, el contratista deberá disponer de los recursos humanos, logísticos y operativos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas, garantizando la adecuada organización de los eventos, entrega de premios y reconocimientos, atención a los participantes y cumplimiento del cronograma establecido. Las condiciones de lugar, fecha, horarios de las actividades y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL NO 09. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OLIMPIADA CAMPESINA 2026 "TODO PUEDE SER MEJOR"			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
62	Ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de raciones individuales compuestas por porción de proteína aproximada de doscientos ochenta (280) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo con acompañamientos como arroz, papa, yuca, plátano y ensalada, según programación del evento; o preparaciones tradicionales tipo plato único como lechona o arroz con pollo. Cada ración incluirá bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. Las raciones deberán entregarse en el lugar definido para la actividad, con cobertura en zona urbana y rural del municipio, servidas o empacadas en recipientes adecuados que		

	garanticen condiciones de higiene, conservación de temperatura y adecuada presentación. El menú y especificaciones finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato		
63	Refrigerio individual. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de refrigerio compuesto por un alimento preparado a elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña, pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de bebida de mínimo doscientos (200) ml. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario definidos para las actividades programadas, con cobertura en la zona urbana y las diecisiete (17) veredas del municipio, garantizando condiciones de higiene, manipulación, conservación y adecuada presentación de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. El tipo de refrigerio y bebida deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.		
64	Durante el desarrollo de los Juegos Campesinos, se garantizará el suministro adecuado de hidratación para los participantes, consistente en una botella de agua de 1000 ml por jornada por deportista. El agua deberá estar debidamente embotellada, sellada y cumplir con las normas sanitarias vigentes. La entrega se realizará en los puntos de hidratación previamente definidos en los escenarios deportivos, asegurando su disponibilidad antes, durante y después de cada actividad programada. El proveedor será responsable del almacenamiento, transporte y distribución oportuna del producto, así como de la recolección de los residuos generados		
65	Uniforme deportivo. Entrega de uniforme deportivo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, elaborados en material textil de alta calidad, resistente y transpirable, adecuado para la práctica de actividades deportivas. La camiseta y la pantaloneta deberán contar con estampado o sublimado que incluya numeración del jugador y logotipo institucional o del evento, garantizando durabilidad del diseño y adecuada presentación. Las medias deberán ser deportivas y en color coordinado con el uniforme. Las prendas deberán confeccionarse con materiales que aseguren comodidad, resistencia al uso frecuente y adecuada ventilación durante la actividad física. Los uniformes deberán disponerse en tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades de los deportistas, garantizando un ajuste adecuado. El diseño, colores, distribución de logotipos, numeración y especificaciones técnicas finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción.		
66	Camisetas para participantes en disciplinas recreativas y tradicionales. Entrega de camisetas destinadas a los participantes en las disciplinas de tejo, mini tejo, rana, gallinato y jalar lazo, elaboradas en material textil de buena calidad, resistente y transpirable, adecuado para actividades físicas y recreativas al aire libre. Las prendas podrán ser tipo polo o tipo camiseta deportiva, garantizando adecuada presentación, comodidad y durabilidad durante su uso. Las camisetas deberán incluir estampado o marcación institucional con logotipo del evento y/o del municipio, según diseño aprobado. El diseño final, incluyendo colores, ubicación de logotipos y estilo de la prenda, deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción. Asimismo, deberán disponerse tallas desde S hasta XXL, garantizando el ajuste adecuado para los participantes conforme al listado suministrado por la entidad.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

67	Servicio de juzgamiento para competencias deportivas. Prestación del servicio de juzgamiento para las actividades y disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, mediante la disposición de equipo arbitral conformado por un (1) juez principal y jueces anotadores por encuentro o actividad programada, conforme al cronograma oficial del evento. El personal deberá contar con experiencia en juzgamiento deportivo y garantizar la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de cada disciplina. El servicio comprende la dirección y control de los encuentros, registro de resultados y diligenciamiento de planillas oficiales, así como la disposición de implementos básicos de juzgamiento tales como cronómetro, silbato, planillas de control y elementos de escritura. El proveedor deberá asegurar la presencia oportuna del equipo arbitral en los escenarios deportivos y su adecuada distribución según la programación definida por la supervisión del contrato.		
68	Se suministrará chocolatera con tapa, con una capacidad nominal de 950 ml. El cuerpo y la tapa deberán estar fabricados en aluminio de alta calidad, lo que garantiza resistencia mecánica, durabilidad y una distribución uniforme del calor. El diseño incluirá un borde reforzado para mayor seguridad en el vertido de líquidos calientes, así como una tapa ajustada que evite derrames durante la preparación. El utensilio será apto para la cocción de bebidas calientes como chocolate, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad e higiene aplicables a utensilios de cocina. El acabado debe ser liso, libre de porosidades, rebabas o imperfecciones que puedan generar contaminación o accidentes durante su uso		
69	Se suministrarán pocillos fabricados en porcelana vitrificada, con una capacidad nominal de 70 ml. Deberán contar con acabado liso, libre de porosidades, fisuras o imperfecciones visibles, aptos para el consumo de bebidas calientes. El diseño deberá garantizar estabilidad, resistencia al uso frecuente y facilidad en el lavado manual o en lavavajillas. Los pocillos deberán ser resistentes a choques térmicos moderados y cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables a utensilios de mesa para servicio alimentario.		
70	Medallas de premiación. Entrega de medallas destinadas a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en las diferentes disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, elaboradas en aleación metálica o material de alta durabilidad apto para grabado o marcación, con diferenciación según la posición obtenida: acabado dorado para el primer lugar, plateado para el segundo lugar y bronce para el tercer lugar. Cada medalla deberá incluir diseño personalizado con el logotipo institucional, el logotipo del evento y la fecha de realización, e incorporar sistema de sujeción mediante cinta o cordón textil resistente. Las especificaciones de diseño, dimensiones, materiales y características del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción, garantizando condiciones de calidad, adecuada presentación y cumplimiento de los requerimientos técnicos del evento		
71	Hacha con peso nominal de 1 1/4 lb y peso total aproximado de 0,782 kg. Fabricada en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico para mayor durabilidad. Incluye mango resistente de 35 cm, en madera dura o material equivalente, con diseño ergonómico. Dimensiones aproximadas: alto 2,1 cm, ancho 14,4 cm, largo 34,4 cm. El ensamble entre cabeza y cabo debe garantizar firmeza y seguridad. Se entregará lista para uso, cumpliendo con las normas técnicas aplicables a herramientas manuales de corte..		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

72	Se suministrará sección de madera de eucalipto con diámetro comprendido entre 40 y 50 cm, obtenida de árboles maduros, seca al aire o tratada, según especificaciones técnicas del proyecto. La madera deberá presentar características de alta dureza, adecuada para aplicaciones estructurales como postes, vigas, marcos, así como para fabricación de mobiliario y pisos. Su resistencia natural al ataque de insectos y hongos la hace apta para uso en exteriores y condiciones de alta exigencia. La textura deberá ser fina y uniforme, sin grietas, rajaduras ni deformaciones visibles, permitiendo su uso tanto en aplicaciones estructurales como decorativas. Por su tamaño y peso, el manejo, cargue y descargue requerirán el uso de maquinaria especializada. El proveedor será responsable de garantizar la calidad del producto, así como su correcta manipulación y entrega en sitio según condiciones del contrato		
73	Adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para Olimpiadas Campesinas. Prestación del servicio de adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas, que comprende la preparación, acondicionamiento y alistamiento de los espacios destinados a las diferentes disciplinas deportivas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye actividades de limpieza, nivelación, compactación y demarcación de áreas de competencia; instalación, verificación y fijación de implementos deportivos; adecuación de canchas para fútbol de salón, tejo y mini tejo; habilitación de espacios para competencias tradicionales como tirasaoga, rana, bolirrana, gallinato y aserradores; así como la delimitación y señalización de zonas de competencia, circulación y espectadores. El proveedor deberá disponer de los escenarios, canchas, implementos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada disciplina, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad. Asimismo, comprende el apoyo logístico mediante personal de asistencia para la organización de los escenarios, mantenimiento básico de las áreas de juego, entrega y control de implementos deportivos y apoyo en el desarrollo de las actividades programadas. Incluye igualmente el transporte de implementos, mobiliario y materiales necesarios hacia los diferentes escenarios del municipio, así como la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y desarrollo de las actividades. El proveedor deberá garantizar la revisión técnica previa de los escenarios, la disponibilidad del personal requerido y la ejecución de las actividades conforme a la programación establecida y a las indicaciones de la supervisión del contrato, cumpliendo la normatividad vigente en materia de seguridad, uso del espacio público y realización de eventos comunitarios		
74	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
75	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
76	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos,		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
77	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
78	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
79	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón femenenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
80	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
81	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
82	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
83	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
84	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

85	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
86	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
87	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
88	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
89	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
90	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
91	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
92	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
93	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades		

	productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
94	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
95	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
96	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		
97	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.		

Nota 1: Para el correcto desarrollo de la Agenda Institucional No. 09, el contratista será responsable de garantizar la entrega total y oportuna de los alimentos contratados, en los distintos puntos definidos por la administración municipal, tanto en zonas urbanas como en las 17 veredas del municipio. Dicha entrega deberá realizarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, respetando las cantidades programadas y asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad, presentación, conservación térmica (cadena de frío o calor), y manipulación, conforme al Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013. Todos los costos asociados a la logística, transporte, embalaje y distribución serán asumidos por el contratista, sin generar sobrecostos o adiciones al valor contractual.

Nota 2: Durante la ejecución de las Olimpiadas Campesinas, el contratista será responsable de garantizar la adecuada provisión, transporte y distribución de los elementos de hidratación para los participantes, asegurando su entrega oportuna en los puntos establecidos en cada vereda o zona urbana donde se desarrollen las competencias. El producto deberá estar empacado, sellado, ser apto para consumo humano y cumplir con las normas técnicas y sanitarias vigentes. Asimismo, deberá disponer de personal para la correcta manipulación y recolección de residuos generados por el consumo de estos productos.

Nota 3: Una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá presentar, como condición previa a la producción masiva, una muestra física de cada uno de los uniformes descritos en esta ficha técnica, para su validación técnica y estética por parte del supervisor del contrato. Esta validación incluirá revisión de materiales, confección, tallaje, calidad del estampado, numeración y logotipos institucionales. Solo tras aprobación escrita por parte del supervisor, se autorizará la fabricación y entrega total de los uniformes. La producción sin validación previa será considerada no ejecutada.

Nota 4: El contratista se compromete a realizar de forma integral la adecuación, mantenimiento y preparación de los escenarios deportivos y espacios comunitarios requeridos para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas. Las actividades incluirán la intervención física y la logística necesaria para cumplir con los estándares de seguridad, funcionalidad y calidad definidos por el contratante. Esto comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Adecuación de canchas de fútbol de salón (mallas, delimitación, arcos).
- Intervención de zonas para competencias de fuerza campesina (tira de soga), tejo, mini tejo, rana, bolirrana, gallinaton y aserradores.
- Montaje y disposición de equipos reglamentarios y elementos de seguridad.
- Apoyo logístico con personal capacitado para instalación de mallas, suministro y recolección de balones, asistencia técnica, montaje de escenarios y control de acceso.
- Transporte de materiales, equipos e implementos a las veredas del municipio.
- Instalación y operación de sistemas de sonido donde se requiera.
- Entrega de cronograma de ejecución, supervisión y desmontaje, con fases claramente definidas y atención oportuna a los requerimientos del supervisor.
- El contratista deberá asegurar que todos los escenarios estén listos antes del inicio de cada jornada, y que los apoyos logísticos se brinden de forma eficiente durante el evento.

AGENDA INSTITUCIONAL No. 10 FICHA TÉCNICA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO NACIONAL DE PORRISMO Y BAILE "CHEER OPEN SOMONDOCO" COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
98	Alquiler de pedana resortada para competencia de porrismo (Cheer & Dance). Prestación del servicio de alquiler de pedana deportiva tipo resortada, destinada al desarrollo de rutinas acrobáticas, coreográficas y gimnásticas propias de las disciplinas de cheerleading y danza en eventos deportivos y recreativos. La pedana deberá estar conformada por un sistema modular amortiguado, compuesto por base inferior tipo lexiroll o sistema equivalente de amortiguación, con unión mediante sistema de velcro o mecanismo técnico que garantice estabilidad, continuidad y seguridad de la superficie. Sobre la base se deberá disponer una superficie superior en tapete o rollos de pedana deportiva color azul, adecuada para la ejecución de acrobacias, coreografías y movimientos gimnásticos. El área útil de competencia deberá contar con dimensiones aproximadas de dieciséis metros con cincuenta y seis centímetros (16,56 m) de largo por doce metros con ochenta y ocho centímetros (12,88 m) de ancho, con una altura aproximada de quince (15) centímetros, o medidas equivalentes utilizadas en competencias de porrismo, garantizando condiciones adecuadas de amortiguación y reducción de impacto durante la práctica deportiva. El servicio deberá incluir transporte de la estructura hasta el lugar del evento, montaje técnico, nivelación de la superficie, verificación de estabilidad y seguridad para su uso, así como desmontaje y retiro posterior del equipo, garantizando su adecuado funcionamiento durante la realización del evento. Las especificaciones técnicas, dimensiones exactas y condiciones operativas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos y de seguridad exigidos para el desarrollo del evento deportivo		

99	Servicio de sonido e iluminación para evento deportivo y cultural. Prestación del servicio de suministro, alquiler y operación de sistema de amplificación de audio e iluminación básica para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas en el marco del evento institucional de porrismo y danza (Cheer & Dance). El servicio deberá incluir como mínimo un sistema de sonido profesional compuesto por consola de mezcla, amplificación, parlantes principales con capacidad suficiente para cobertura en coliseo o escenario deportivo, micrófonos inalámbricos o cableados para animación y anuncios, bases para micrófonos, cableado, accesorios de conexión y demás elementos técnicos necesarios para la adecuada reproducción y difusión del audio durante el evento. Asimismo, deberá disponerse de sistema básico de iluminación escénica, compuesto por luminarias tipo LED o equivalentes, soportes o estructuras para su instalación y control básico de iluminación, orientado a la ambientación del escenario y visibilidad de las presentaciones. El servicio incluirá transporte, instalación, configuración, operación técnica durante el evento y desmontaje de los equipos, así como la disponibilidad de personal técnico responsable de la correcta operación del sistema de sonido e iluminación durante el desarrollo de la actividad. Las especificaciones técnicas definitivas, potencia requerida del sistema, número de equipos y condiciones de operación deberán definirse en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando cobertura adecuada del espacio, calidad del sonido, seguridad en la instalación y correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada del evento.		

Nota: garantizar la prestación integral, oportuna y en condiciones óptimas de los servicios logísticos contemplados en la presente ficha técnica, orientados al apoyo en la organización y desarrollo del Concurso Nacional de Porrismo "Cheer Open Somondoco, suministrando transporte, instalación, operación técnica, supervisión y desmontaje de los equipos y estructuras requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo la pedana deportiva especializada para porrismo y el sistema de sonido e iluminación necesario para el adecuado desarrollo de las presentaciones. La pedana deportiva deberá garantizar condiciones de estabilidad, nivelación, seguridad estructural y adecuada amortiguación, aptas para la ejecución de rutinas acrobáticas, saltos, movimientos gimnásticos y coreografías propias de las disciplinas de porrismo y danza, reduciendo el impacto durante la práctica deportiva y minimizando riesgos para los participantes. En relación con el servicio de sonido e iluminación, el contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema de amplificación de audio y de iluminación escénica, asegurando cobertura adecuada del espacio, calidad de sonido, correcta instalación de los equipos y disponibilidad de personal técnico responsable para la operación del sistema durante toda la jornada del evento. El contratista deberá disponer del personal técnico, recursos logísticos y equipos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo transporte de los equipos, instalación segura, pruebas técnicas previas, operación durante el evento y desmontaje posterior de los elementos utilizados. Las especificaciones técnicas definitivas, ubicación de equipos, potencia requerida, condiciones de operación y demás aspectos técnicos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, logística y funcionamiento requeridas para el desarrollo del evento deportivo.

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 11. DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON REPRESENTANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

100	Entrega de ración gastronómica tradicional conmemoración día del comunal. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.		
101	Gorra institucional. Suministro de gorra tipo deportiva elaborada en material textil resistente y transpirable, apta para uso en actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La prenda deberá contar con visera rígida, sistema de ajuste posterior regulable (velcro, hebilla o sistema equivalente) que permita adaptación a diferentes tallas, y costuras reforzadas que garanticen durabilidad y comodidad durante su uso. La gorra podrá incluir marcación institucional mediante bordado, estampado o técnica equivalente, con el logotipo del municipio, del evento o del programa institucional, según diseño previamente concertado con la supervisión del contrato. El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados sean de buena calidad, resistentes al uso frecuente y adecuados para actividades al aire libre. Las especificaciones finales de material, color, diseño, técnica de marcación y características de confección deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, presentación e identidad institucional.		
102	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

103	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.		

Nota: el contratista deberá garantizar el suministro, transporte, almacenamiento y entrega oportuna de los bienes contemplados en la presente ficha técnica, incluyendo raciones alimentarias, refrigerios, almuerzos, dotación institucional y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades comunitarias. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, funcionales y acordes con las especificaciones técnicas establecidas, garantizando condiciones de durabilidad, adecuada presentación y cumplimiento de los requerimientos definidos para cada elemento. Las características finales de diseño, materiales, colores, logotipos institucionales y demás especificaciones podrán ser concertadas previamente con la supervisión del contrato, conforme a la disponibilidad del mercado y a las necesidades de la actividad. Para el caso de los servicios de alimentación, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene, manipulación, almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, asegurando que los productos sean aptos para el consumo humano y que se mantengan las condiciones adecuadas de temperatura y calidad hasta el momento de su entrega. Para tal efecto, deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables en Colombia, cuando los servicios se presten bajo la modalidad de monto agotable, las entregas se realizarán conforme a las necesidades de las actividades institucionales programadas y a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, hasta agotar los recursos destinados para este concepto. Las condiciones de lugar, fecha, horarios de las actividades, cantidades requeridas y demás aspectos operativos serán coordinados previamente con la supervisión del contrato, quien podrá impartir las instrucciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades comunitarias.

FICHA TÉCNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 12 SOMONDOCO EN BOGOTÁ: SABORES, ARTE Y TRADICIÓN – VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
104	Alquiler de baño portátil tipo estándar para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad sanitaria móvil tipo cabina individual, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos. La unidad deberá contar con sistema de ventilación, puerta con cierre seguro, dispensador de papel higiénico y tanque de almacenamiento de residuos con capacidad mínima aproximada de sesenta (60) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro, transporte, ubicación en el sitio definido para el evento, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. Incluye la dotación de insumos y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, tales como papel higiénico, líquido o gel desinfectante, agua cuando aplique, productos químicos para el tratamiento de residuos y demás elementos sanitarios requeridos para garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad. El proveedor deberá garantizar que las unidades se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza, funcionamiento y disponibilidad durante el desarrollo del evento, así como la atención o reposición inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante la duración del evento institucional programado por la entidad, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato.		

105	Alquiler de lavamanos portátil para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad portátil para lavado de manos, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos y con sistema autónomo que no requiere conexión a red hidráulica ni eléctrica. La unidad deberá contar con sistema de accionamiento mediante pedal u otro mecanismo que permita el uso sin contacto directo, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y tanques integrados para almacenamiento de agua limpia y recolección de aguas residuales con capacidad mínima aproximada de veinte (20) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro de la unidad, transporte, ubicación en el sitio del evento, abastecimiento de agua, jabón y toallas de papel, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. El proveedor deberá garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, condiciones óptimas de higiene y la reposición o atención inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento institucional programado por la entidad, conforme a la programación y a las indicaciones de la supervisión del contrato.		
106	Suministro de canastilla elaborada artesanalmente en amero tradicional (hoja seca de mazorca), tejida a mano por artesanos locales, que contiene productos gastronómicos representativos del municipio, como sabajón (mínimo 250 ml), chicharrón de cuajada (mínimo 150 g), arequipe artesanal (mínimo 120 g), sagú preparado o en grano (mínimo 100 g), y otros productos concertados previamente con el supervisor del contrato. Cada canastilla deberá presentarse empacada de forma higiénica, con identidad cultural del municipio y lista para ser entregada como obsequio institucional en el marco de la actividad "Somondoco En Bogotá: Sabores, Arte Y Tradición". El contratista deberá garantizar la calidad, presentación y trazabilidad de todos los productos, así como su cumplimiento con las normas sanitarias vigentes.		
107	Delantal ajustable fabricado en material textil altamente resistente, diseñado para uso continuo en entornos gastronómicos e industriales. Cuenta con dimensiones de 80 cm de alto por 70 cm de ancho, proporcionando una amplia cobertura frontal. Incluye correa regulable en el cuello, con longitud máxima de 70 cm y sistema de hebilla para ajuste personalizado. Dispone de dos bolsillos frontales de 14 cm x 14 cm cada uno, ideales para portar utensilios de trabajo. Las correas laterales, de 60 cm de longitud cada una, permiten amarre seguro alrededor de la cintura. El delantal incorpora la impresión de imágenes institucionales a todo color, incluyendo personajes ilustrativos y el eslogan "Somondoco, donde todo es mejor ¡Sumercé!", u otro que se defina oficialmente. El color base del delantal, la ubicación de los gráficos y el diseño final serán concertados previamente con el supervisor del contrato, garantizando coherencia con la identidad visual del programa o actividad.		

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

108	Servicio de apoyo logístico para evento institucional. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento institucional denominado "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", que comprende la adecuación y organización de los espacios destinados a las actividades culturales, gastronómicas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye el alistamiento, señalización y distribución de áreas para muestras gastronómicas y actividades culturales; la disposición de carpas, tarima tipo hangar y demás estructuras temporales necesarias para el desarrollo del evento; así como el suministro de personal logístico requerido para apoyo en el montaje y desmontaje de elementos, organización de espacios, orientación al público asistente y control básico de accesos. Asimismo, comprende el diseño de material publicitario y promocional del evento y la implementación de acciones de difusión mediante medios digitales, redes sociales u otros canales de comunicación pertinentes. Incluye igualmente el transporte de insumos y elementos logísticos desde el municipio de Somondoco hasta el lugar de realización del evento y su posterior retorno. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del evento.		
109	Ración gastronómica tradicional tipo tamal. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de ración gastronómica individual compuesta por tamal tradicional como preparación principal con contenido proteico aproximado de doscientos treinta (230) gramos o equivalente, elaborado con ingredientes propios de la gastronomía tradicional. La ración podrá acompañarse con productos complementarios acordes al tipo de preparación y al momento del servicio, tales como pan, arepa, arroz, papa, plátano u otros acompañamientos definidos según la programación del evento. Cada ración deberá incluir una bebida con volumen mínimo de doscientos cincuenta (250) ml, que podrá corresponder a agua, jugo, bebida natural, gaseosa, bebida caliente o bebida láctea, de acuerdo con la programación establecida. Las raciones deberán entregarse empacadas en materiales adecuados que garanticen la conservación de la temperatura, frescura e integridad del alimento hasta el momento de su consumo, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de higiene, inocuidad alimentaria y buenas prácticas de manufactura. La distribución de las raciones se realizará en el marco del evento institucional "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", en el lugar y horario definidos por la entidad. La entrega podrá realizarse en el municipio de Somondoco, durante el desplazamiento hacia la ciudad de Bogotá o directamente en el sitio del evento, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrat		

Nota 01: El contratista deberá garantizar la instalación, mantenimiento, funcionamiento continuo y posterior retiro de las unidades sanitarias conforme a las condiciones técnicas previstas, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de saneamiento básico, higiene y salubridad en eventos públicos. La prestación del servicio incluye el suministro de insumos, reposición inmediata ante fallas, y disponibilidad permanente durante el desarrollo del evento.

Nota 02: La prestación del servicio de refrigerios deberá ajustarse a criterios técnicos de inocuidad, calidad, presentación y conservación, garantizando condiciones higiénico-sanitarias durante su preparación, almacenamiento y distribución. El contratista deberá contar con plan de transporte adecuado, incluyendo unidades térmicas si aplica, y prever alternativas alimentarias compatibles con el perfil nutricional del público objetivo. Todo cambio en el menú deberá contar con aprobación previa por parte de la entidad.

Nota 03: Las raciones gastronómicas deberán cumplir con especificaciones de contenido nutricional, porcinamente estandarizado y empaques aptos para el transporte y conservación de alimentos preparados, El contratista deberá prever menús diferenciados como opciones infantiles, conforme a las características poblacionales del evento, garantizando la trazabilidad del servicio y la manipulación bajo condiciones controladas desde la producción hasta la entrega final.

Nota 04: Los delantales deberán elaborarse conforme a las especificaciones técnicas descritas, con materiales resistentes, diseño funcional y medidas estandarizadas. La impresión de identidad institucional deberá ajustarse a los lineamientos gráficos del municipio y contar con aprobación previa de la entidad contratante. El contratista deberá garantizar la calidad del estampado, la fidelidad de los colores institucionales y la entrega oportuna en condiciones óptimas de presentación.

Nota 05: El contratista será responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y cierre del componente logístico del evento, incluyendo montaje, señalización, control de accesos, transporte de insumos y asistencia operativa. Deberá implementar protocolos de revisión técnica, gestión de riesgos operativos, cronogramas detallados y coordinación permanente con la entidad.

FICHA TÉCNICA NO 13 . FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ENFOCADOS EN EL CIDEA Y LOS PRAES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
110	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.		
111	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.		

Nota 01: El contratista deberá suministrar los refrigerios individuales en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y con empaque individual. El contenido de los refrigerios deberá ser aprobado previamente por la entidad contratante. La ejecución del suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, sin una cantidad fija preestablecida, y únicamente en atención a requerimientos expresos de la entidad. Las entregas deberán efectuarse conforme a las fechas, horarios y ubicaciones definidas, tanto en el área urbana

como rural del municipio de Somondoco, garantizando la trazabilidad del suministro, la adecuada conservación de los productos y la entrega de soportes verificables. En ningún caso podrá superarse el valor total asignado en la ficha técnica.

Nota 02: El contratista deberá entregar las raciones gastronómicas empacadas de manera adecuada y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. La ejecución del suministro se realizará bajo la modalidad de monto agotable, aplicable únicamente a requerimientos autorizados previamente por escrito por la entidad contratante. El transporte y la conservación de las raciones deberán garantizar condiciones óptimas de temperatura, frescura y calidad. Las entregas se realizarán en el municipio, tanto en el área urbana como en el área rural, de acuerdo con la programación establecida por la interventoría o supervisión del contrato. En ningún caso se podrá exceder el valor máximo autorizado en esta ficha técnica.

FICHA TÉCNICA No. 14: ACTIVIDAD CONMEMORATIVA "DÍA BLANCO" VIGENCIA 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
112	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.		
113	Kit de bienestar y cuidado personal para personas en condición de discapacidad: Elemento compuesto por artículos destinados a promover condiciones básicas de higiene personal y bienestar de la población beneficiaria. Cada kit deberá incluir como mínimo: una (1) ruana térmica elaborada en material abrigador y resistente; un (1) cepillo dental de cerdas suaves; una (1) crema dental en presentación comercial apta para uso diario; una (1) seda dental; un (1) jabón de tocador de uso personal, preferiblemente neutro o suave para el cuidado de la piel; y una (1) toalla facial elaborada en material absorbente. Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados debidamente empacados para su distribución individual, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.		

Nota: Los elementos que conforman el kit descrito en el presente ítem corresponden a una referencia mínima de los artículos requeridos para garantizar condiciones básicas de higiene personal, bienestar y apoyo al autocuidado de la población beneficiaria en condición de discapacidad. No obstante, la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato, podrá ajustar, sustituir o complementar los artículos que integran el kit por otros de naturaleza similar o equivalente, siempre que conserven la finalidad de promover el bienestar, la higiene personal y la atención adecuada de la población beneficiaria, sin que ello implique variación en el valor total del ítem. De igual manera, en el caso del servicio de alimentación contemplado dentro de la actividad, el almuerzo que se suministre deberá ser coherente y acorde con las condiciones y necesidades de la población en condición de discapacidad, procurando que los alimentos ofrecidos sean adecuados, seguros y de fácil consumo, considerando aspectos como textura, porciones, preparación y valor nutricional, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y accesibilidad para los beneficiarios. El supervisor del contrato podrá realizar los ajustes razonables que se requieran para asegurar que el menú responda de manera adecuada a las características de la población participante y al propósito social de la actividad.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y PROPIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL DESDE EL INICIO DEL CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR, CONFORME A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE DETERMINE LA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SOLICITAR Y REQUERIR LOS ELEMENTOS QUE

CONSIDERE PERTINENTES EN LOS MOMENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS. DICHOS REQUERIMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DE ACUERDO CON LA PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUAS QUE SE LLEVEN A CABO. SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LAS DIFERENTES FICHAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES A LAS AGENDAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO DURANTE LA VIGENCIA 2026. DEBERÁ DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO TRANSPORTE DE BIENES Y EQUIPOS, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES, ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O CULTURALES, OPERACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS, APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

% de dedicación	Requisitos

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

XXXXXXXXXX

_____

Firma del Proponente

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

AGENDA INSTITUCIONAL No. 1 SOMONDOCO, TERRITORIO DEL JUEGO POR LA NIÑEZ SOMONDOCANA – MES DE ABRIL 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.				
2	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.				
3	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas y deportivas programadas con ocasión de la conmemoración del Día del Niño, a celebrarse en el mes de abril, se contempla la entrega de camisetas institucionales dirigidas a los participantes de las diferentes dinámicas lúdicas y de integración que se desarrollen en el marco del evento; las prendas deberán garantizar adecuada presentación, funcionalidad y comodidad, y estar confeccionadas en materiales que aseguren durabilidad, resistencia, confort térmico y calidad, idóneos para actividades recreativas y deportivas al aire libre; el contratista garantizará que los insumos textiles empleados se encuentren libres de sustancias nocivas y cumplan con los estándares técnicos, de seguridad y salubridad aplicables a prendas de uso infantil; el diseño definitivo, incluyendo color, elementos gráficos, estampados, logotipos institucionales y estilo general, será concertado y aprobado por la supervisión del contrato, conforme a la línea gráfica definida para el evento, y se deberán disponer tallas acordes a la población beneficiaria infantil según el rango etario previamente caracterizado, siendo responsabilidad del contratista la correcta asignación conforme al listado autorizado por la entidad, así como la entrega oportuna y en condiciones óptimas de calidad.				
				SUB TOTAL	
FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 2 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE OCTUBRE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
4	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.				
5	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable,				

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

	mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.				
6	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas con ocasión de la celebración del Día del Niño, a desarrollarse en el mes de octubre en el municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de dicha actividad. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos, elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la actividad conmemorativa del Día del Niño correspondiente al mes de octubre, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal.				
				SUB TOTAL	

FIFICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 1. 3 . CONMEMORACION DE LA NIÑEZ MES DE DICIEMBRE -2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
7	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, helados tipo paleta de distintos sabores, incluyendo fresa, vainilla, cookies & cream y chocolate, con un peso de 50 gramos por unidad. Los helados deberán ser entregados en las diferentes veredas del municipio, garantizando la adecuada conservación y transporte en condiciones de refrigeración óptimas para mantener la calidad e integridad del producto hasta el momento de su consumo. La distribución deberá realizarse en los lugares y horarios establecidos para las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes y de contratación pública, con el fin de garantizar que el producto sea seguro, apto para el consumo y entregado en perfectas condiciones.				
8	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.				
9	En reconocimiento a la participación activa de los niños y niñas en la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, actividad que se desarrolla en el marco de las celebraciones comunitarias del municipio de Somondoco, se prevé la entrega de reconocimientos dirigidos a los participantes de las actividades recreativas, lúdicas y de integración programadas para esta ocasión. Cada reconocimiento estará conformado por artículos nuevos, seguros y adecuados para población infantil, empacados individualmente con el fin de facilitar su distribución durante el desarrollo de la actividad. Los elementos podrán incluir juguetes didácticos de pequeño formato, cuadernos, colores, globos, stickers, balones, set de plastilina, rompecabezas, juegos de encaje, libretas, dulces empacados, figuras armables, peluches pequeños, yoyos,				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	elementos recreativos de espuma, kits de arte infantil, juegos de ensamble o productos similares, los cuales serán seleccionados conforme a la disponibilidad y a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato. Los reconocimientos deberán cumplir criterios de inocuidad, emplear materiales no tóxicos, carecer de bordes filosos y contar con resistencia adecuada para uso infantil. La entrega se realizará en el lugar, fecha y horario definidos para el desarrollo de la Noche del Aguinaldo Infantil Somondocano, garantizando una distribución organizada y acorde con el cronograma establecido por la Administración Municipal				
				SUB TOTAL	

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 02. CONMEMORACIÓN OFICIAL DEL DÍA DEL MAESTRO – 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
10	Entrega de ración gastronómica tradicional. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.				
11	Reconocimiento institucional dirigido a docentes participantes en la actividad de exaltación y reconocimiento a la labor educativa desarrollada en el municipio, en el marco de la conmemoración del Día del Maestro u otras actividades institucionales. El detalle estará conformado por un elemento de carácter simbólico y funcional elaborado con materiales nuevos y de buena calidad, adecuado para uso personal o laboral del docente, pudiendo consistir en agenda o cuaderno institucional, bolígrafo metálico o ejecutivo, termo o mug térmico, bolso ecológico tipo tote bag, kit de escritorio, placa o recordatorio de reconocimiento, material pedagógico o elemento funcional para uso docente, entre otros de naturaleza similar. Los elementos podrán incluir personalización institucional con el nombre del evento, logo del municipio o mensaje de reconocimiento, conforme a las especificaciones que determine la supervisión del contrato. La entrega se realizará de manera individual durante la actividad institucional programada.				
				SUB TOTAL	

FICHA TÉCNICA No. 03 – AGENDA INSTITUCIONAL PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA SOMONDOCANA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
12	El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un plato típico de lechona, compuesto por lechona, arvejas, manteca de cerdo, cebolla larga, arroz, ajo, sal, pimienta y comino al gusto, con un peso aproximado de 300 gramos, acompañado de una bebida de mínimo 250 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo del evento, garantizando que los alimentos sean distribuidos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura adecuada. Para garantizar la calidad y frescura del producto, la lechona deberá ser preparada el mismo día del evento, asegurando que su temperatura al momento del servicio no sea inferior a 65°C, conforme a las normativas de seguridad alimentaria. Además, deberá entregarse en recipientes adecuados que permitan mantener la temperatura y facilitar su distribución, con porciones homogéneas y debidamente servidas. El proveedor deberá cumplir con todas las normativas sanitarias vigentes, garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como con la normativa aplicable.				
13	Presentación artística musical en el marco de la conmemoración del Día de la Familia. Servicio consistente en la presentación de un artista en formato pista especializado en música mariachi, ranchera, bolero, pop latino y balada, acompañado de pistas musicales de alta calidad. El espectáculo incluirá un repertorio de rancheras, música de despecho y temas románticos, con una duración mínima de noventa (90) minutos. La presentación se realizará en la tarima o espacio dispuesto para el evento, conforme a la programación establecida dentro de las actividades de conmemoración del Día de				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	la Familia en el municipio. El servicio deberá incluir el desplazamiento del artista, logística básica para su presentación y coordinación con la producción del evento, garantizando condiciones técnicas y operativas adecuadas para su desarrollo.				
14	Reconocimientos para familias participantes: Entrega de bienes de uso doméstico como reconocimiento a las familias participantes en las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración del Día de la Familia en el municipio de Somondoco. El reconocimiento estará conformado por los siguientes elementos: una (1) nevera tipo No Frost con capacidad mínima de 240 litros, con valor de referencia hasta dos millones de pesos ($2.000.000); una (1) lavadora con capacidad mínima de 9 kg, con valor de referencia hasta un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000); un (1) comedor de seis (6) puestos, con valor de referencia hasta un millón de pesos ($1.000.000); un (1) televisor de 32 pulgadas, con valor de referencia hasta novecientos ochenta mil pesos ($980.000); y ocho (8) detalles representados en vajillas, con valor de referencia de doscientos quince mil pesos ($215.000) cada una, destinados como incentivo simbólico para familias participantes en las actividades programadas. Los bienes deberán ser nuevos, de buena calidad, encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y contar con garantía del fabricante cuando aplique. Las marcas, modelos, colores y demás especificaciones técnicas podrán ser concertadas con la supervisión del contrato, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, durabilidad y uso doméstico para las familias beneficiarias.				
				SUB TOTAL	

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 04. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO – VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
15	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.				
16	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.				
17	Servicio de hospedaje. Prestación del servicio de alojamiento en establecimiento hotelero o similar, que contemple acomodación sencilla y acomodación múltiple, conforme a los requerimientos del evento o actividad institucional. El servicio deberá garantizar habitaciones en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y comodidad, dotadas con cama, ropa de cama, baño privado o compartido, servicio básico de aseo y demás condiciones necesarias para una estancia adecuada. La asignación del tipo de acomodación será definida de acuerdo con las necesidades logísticas del evento y en concertación con la supervisión del contrato.				
				SUB TOTAL	

AGENDA INSTITUCIONAL 05. FICHA TECNICA "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS – TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN MUNICIPAL – SOMONDOCO 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
18	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en el torneo de futbol de salon, hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.				
19	Medallas de participación. Entrega de medallas destinadas a reconocer la participación de los competidores en torneos o eventos deportivos organizados por el municipio. Las medallas deberán elaborarse en aleación metálica o material de alta durabilidad, con acabado resistente y adecuada presentación para eventos deportivos, e incluir cinta. Cada medalla contará con grabado o personalización que incorpore el logotipo del municipio, el nombre o logo del evento, la fecha de realización y/o un mensaje alusivo al torneo. Las características de materiales, dimensiones, diseño y especificaciones del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos para el evento.				
20	Servicio de juzgamiento para torneo de fútbol de salón. Prestación del servicio de arbitraje para encuentros deportivos de fútbol de salón, conformado por un (1) juez principal y un (1) juez anotador por partido, conforme a la programación oficial del torneo definida por la supervisión del contrato. El servicio comprende la dirección técnica del encuentro, con partidos programados en dos (2) tiempos de hasta veinte (20) minutos cada uno, con cinco (5) minutos de descanso entre períodos. El juez principal deberá presentarse con uniforme reglamentario de árbitro de fútbol de salón, distinto al de los equipos participantes, y contar con los implementos necesarios para el desarrollo del partido, tales como cronómetro o reloj deportivo, silbato, tarjetas disciplinarias, planillas oficiales de juego y elementos de registro de incidencias. El equipo de jueces deberá pertenecer a una academia o colegio de árbitros legalmente constituido, garantizando idoneidad, imparcialidad y cumplimiento de las normas reglamentarias para la conducción de cada encuentro.				
21	Entrega de ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación consistente en la entrega de raciones alimentarias compuestas por una porción de proteína de aproximadamente doscientos (200) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones que podrán incluir arroz, papa, yuca, plátano y ensalada de vegetales, entre otros complementos acordes con las características del evento. Como alternativa de menú se podrá ofrecer preparación tipo arroz con pollo, conforme a la programación establecida para la actividad. Cada ración deberá incluir una bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. De manera opcional se podrá disponer de menú infantil con porciones y preparaciones adaptadas a la población menor. El servicio comprende la preparación, empaque y distribución de los alimentos en el lugar definido para el desarrollo del evento dentro de la jurisdicción del municipio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, conservación y logística. Las especificaciones del menú y acompañamientos deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios y operativos establecidos.				
22	Entrega de refrigerio. Prestación del servicio de suministro de refrigerios individuales para los participantes en las actividades programadas por el municipio. Cada refrigerio estará compuesto por una preparación alimentaria, que podrá elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañada de una bebida de mínimo doscientos (200) ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades en la zona urbana y las veredas del municipio. El proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, presentación, conservación y manipulación de los alimentos, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. La selección final del refrigerio deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.				

23	Apoyo logístico para la realización de un torneo deportivo. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de un torneo deportivo, que comprende la adecuación del escenario deportivo garantizando condiciones técnicas y de seguridad para la realización de la competencia. El servicio incluye la planificación y coordinación de las actividades mediante cronogramas de preparación, ejecución y cierre del evento; la organización del proceso de registro e inscripción de participantes y equipos; y la disposición e instalación del equipamiento deportivo necesario, tales como balones, redes, cronómetros, señalización, mallas para el escenario deportivo y mobiliario auxiliar. Asimismo, contempla el diseño, producción y distribución de material publicitario y promocional, incluyendo banners, afiches, volantes y credenciales, con el fin de garantizar la difusión del evento. Para la ejecución operativa se dispondrá del personal logístico requerido, tales como asistentes de campo, jueces auxiliares, recoge balones, personal de soporte técnico y seguridad. El servicio también podrá incluir, cuando sea requerido por la supervisión del contrato, apoyo en transporte de participantes y personal logístico, instalación y operación de sistema de sonido para comunicación y ambientación, y disposición de zonas de hidratación con agua potable para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.				
				SUB TOTAL	

AGENDA INSTITUCIONAL No. 06 FICHA TÉCNICA: DESARROLLO DE TORNEOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA – VIGENCIA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
24	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deportes de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o elaboradas en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para el evento.				
25	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) trofeo y tres (3) sets de medallas, cada set compuesto por cinco (5) medallas, destinados a premiar a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de voleibol y/o baloncesto 3x3 y/o deportes de conjunto conformados por equipos de cinco (5) jugadores. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva correspondiente, e incluir placa personalizada con el nombre del evento, puesto obtenido, entidad organizadora y fecha del evento. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas con grabado del logo del evento, puesto correspondiente, entidad y fecha, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.				
26	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el primer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su impacto en el fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.				
27	Reconocimiento deportivo mediante bono redimible. Entrega de un (1) bono redimible como reconocimiento a los deportistas que obtengan el segundo puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo				

	del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.				
28	reconocimiento a los deportistas que obtengan el tercer puesto en torneos y/o eventos deportivos de carácter municipal, desarrollados en el marco de las competencias oficiales internas del municipio. El incentivo estará destinado exclusivamente a la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la práctica deportiva, tales como implementos, indumentaria, elementos de entrenamiento u otros de naturaleza similar que contribuyan a la formación, preparación y bienestar deportivo del beneficiario. El bono no será redimible en dinero en efectivo y deberá hacerse efectivo en establecimientos comerciales legalmente constituidos. La supervisión del contrato verificará la adecuada entrega y redención del incentivo, garantizando su uso conforme a los parámetros establecidos y su contribución al fortalecimiento del desempeño deportivo de los atletas.				
29	Set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de tres (03) medallas, destinados a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer puesto dentro de la disciplina deportiva específica. La fabricación de estos elementos deberá cumplir con estándares de calidad y resistencia acordes con eventos deportivos oficiales, garantizando durabilidad y presentación óptima. Los trofeos serán elaborados en materiales de alta durabilidad, con bases firmes y diseños representativos de la disciplina deportiva a distinguir. Cada trofeo incluirá una placa personalizada con grabado, en la cual se incorporarán la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición alcanzada, la entidad organizadora y la fecha de realización del torneo. Las medallas serán personalizadas mediante grabado, conteniendo la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las cintas asociadas a las medallas serán de color variable, permitiendo su selección de acuerdo con los requerimientos del evento. previo a la producción, se deberá coordinar con el supervisor del contrato la validación de materiales, disciplina, dimensiones y especificaciones del grabado, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y normativos, asegurando el cumplimiento de los requisitos del evento				
30	Apoyo logístico para la realización de torneo de tejo y/o mini tejo. Servicio de apoyo logístico que comprende la adecuación de los escenarios deportivos para el desarrollo del torneo, incluyendo el alistamiento, marcación y mantenimiento de las canchas, así como la disposición de implementos reglamentarios como tejos, bocines, mechas y demás elementos necesarios para la práctica de la disciplina. El servicio incluye la organización del proceso de inscripción y registro de participantes, control de rondas y resultados, suministro de mesas de anotación y tableros de puntuación, así como la disponibilidad de personal logístico de apoyo, jueces auxiliares y asistentes de campo. Igualmente, contempla la implementación de material de promoción y divulgación del evento, la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y ambientación, y la disposición de zonas de hidratación para los participantes. Las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de ejecución deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el adecuado desarrollo del evento deportivo.				
31	El juzgamiento de tejo y minitejo estará a cargo de un (1) juez principal y los jueces anotadores requeridos, quienes garantizarán el cumplimiento del reglamento, la correcta validación de las jugadas y el registro preciso de los puntajes. El juez principal deberá portar un uniforme distintivo y contar con planillas oficiales de juego para registrar anotaciones por embocinada, moñona, mecha y golpe, así como observaciones disciplinarias. Además, utilizará un bocinómetro para verificar la ubicación del tejo en el bocín, un nivel de medición para comprobar su inclinación y mechas de prueba para asegurar su fijación conforme a la normativa, El juez principal deberá contar con certificación y experiencia en la disciplina, preferiblemente acreditados por una liga o federación reconocida, formación que garantizará un juzgamiento imparcial, técnico y preciso, asegurando la transparencia y el correcto desarrollo de la competencia.				
				SUB TOTAL	
AGENDA INSTITUCIONAL No. 07. FICHA TÉCNICA: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA – VIGENCIA 2026".					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

32	Uniforme de futbol de salon: El uniforme deportivo estará compuesto por una camiseta y pantaloneta estampadas con diseños personalizados, cada una identificada con el número del jugador, la identificación correspondiente y el logotipo institucional. Su confección se realizará con materiales de alta calidad que aseguren comodidad, resistencia y durabilidad, garantizando un óptimo desempeño durante la actividad deportiva. Las medias estarán diseñadas en un color coordinado con el uniforme, manteniendo una estética uniforme y profesional. El diseño, incluyendo la selección de colores, el estilo y los detalles gráficos, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien verifica y aprueba el modelo final antes de su producción. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades y complexiones de los deportistas, asegurando un ajuste adecuado que favorezca su comodidad y rendimiento.				
33	Uniforme deportivo patinaje: El uniforme,incluira tecnología de secado rápido, transpirable y mantiene la humedad. Elaborado con telas poliéster y elastano en tejido tricot. Su moldería anatómica permite ajuste al cuerpo y comodidad en el movimiento, hecho con tintas eco solventes amigables con el medio ambiente. Composición 80% poliéster, 20% Elastano. Mangas y espalda con material microperforado. el uniforme incluira, estampadas como el logotipo de la administración municipal, confeccionadas en materiales de alta calidad. El diseño, tanto en color como en estilo, será definido en conjunto con el supervisor del contrato, quien también deberá verificar y aprobar el modelo final antes de su producción.				
34	llanta para bicicleta rin 29. Entrega de llanta compatible con bicicleta de rin 29 pulgadas, elaborado en caucho de alta resistencia y diseñado para uso en bicicleta tipo montaña o similar. El neumático deberá contar con labrado o banda de rodamiento que garantice adecuada tracción y estabilidad en diferentes tipos de terreno, así como refuerzo estructural que permita resistencia al desgaste y durabilidad en condiciones normales de uso. Las especificaciones de ancho, diseño del labrado y demás características técnicas deberán ser compatibles con rines estándar de 29 pulgadas y concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso				
35	Shifter para descarrilador de bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio compatible con sistema de descarrilador para bicicleta, diseñado para el control del cambio de velocidades en el sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en materiales resistentes de alta durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión mecánicos de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su respectivo sistema de sujeción al manubrio y permitir un accionamiento seguro y eficiente del descarrilador. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
36	Shifter tensor para bicicleta. Entrega de shifter o palanca de cambio tipo tensor compatible con sistema de transmisión de bicicleta, diseñado para el control y ajuste del cambio de velocidades mediante cableado mecánico. El componente deberá estar elaborado en materiales de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de accionamiento preciso y ergonómico, compatible con manubrios estándar de bicicleta y con sistemas de transmisión de múltiples velocidades. El shifter deberá incluir su sistema de fijación al manubrio y permitir un ajuste adecuado del cable tensor para garantizar cambios de marcha suaves y seguros. Las especificaciones técnicas, número de velocidades y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso				
37	Descarrilador delantero de tres niveles para bicicleta. Entrega de descarrilador delantero compatible con sistema de transmisión de tres (3) platos, diseñado para el cambio de velocidades en bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con mecanismo de desplazamiento preciso que permita el cambio eficiente entre los tres niveles del sistema de transmisión. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con cuadros de bicicleta de montaje convencional. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso				

38	Tensor de ocho (8) velocidades para bicicleta. Entrega de tensor o descarrilador trasero compatible con sistemas de transmisión de ocho (8) velocidades, diseñado para garantizar el desplazamiento preciso de la cadena entre los piñones del cassette o rueda libre. El componente deberá estar elaborado en materiales metálicos de alta resistencia y durabilidad, con sistema de tensión y guiado que permita cambios de marcha suaves y eficientes. Deberá ser compatible con sistemas de cableado mecánico estándar y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, tipo de fijación y compatibilidad con el sistema de transmisión deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
39	Grips para manubrio de bicicleta (x2 unidades). Entrega de grips o puños para manubrio de bicicleta, diseñados para proporcionar agarre ergonómico, comodidad y control durante la conducción. Los grips deberán elaborarse en material resistente, antideslizante y de alta durabilidad, tales como caucho, goma o material sintético similar, compatibles con manubrios estándar de bicicleta. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en los extremos del manubrio. Las especificaciones de material, diseño y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
40	Guaya de freno delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno delantero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el sistema de freno. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
41	Guaya de freno trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de freno trasero compatible con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñada para transmitir de manera eficiente la acción de frenado desde la manigueta hasta el mecanismo de freno trasero. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de freno convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
42	Guaya de cambios delantero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios delantero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador delantero y permitir el cambio eficiente entre los platos del sistema de transmisión. El componente deberá estar elaborado en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
43	Guaya de cambios trasero para bicicleta. Entrega de guaya o cable de cambios trasero compatible con sistemas de transmisión mecánica de bicicleta, diseñado para accionar el descarrilador trasero y permitir el cambio eficiente entre los piñones del sistema de transmisión. El componente deberá elaborarse en acero trenzado de alta resistencia, con recubrimiento protector que garantice durabilidad, resistencia a la corrosión y funcionamiento suave. Deberá ser compatible con sistemas de cambios convencionales y con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, longitud y tipo de terminal deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
44	Sillín (sillín o asiento) para bicicleta. Entrega de sillín para bicicleta, diseñado para brindar soporte, estabilidad y comodidad al usuario durante la conducción. El componente deberá estar elaborado en materiales resistentes y de alta durabilidad, con base estructural rígida, recubrimiento acolchado y superficie antideslizante que favorezca la ergonomía y reduzca la presión durante el pedaleo. Deberá ser compatible con tijas o postes de asiento estándar de bicicleta y apto para bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña. Las especificaciones técnicas, dimensiones y				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
45	Eje trasero para bicicleta. Entrega de eje trasero compatible con sistemas de rueda trasera de bicicleta, diseñado para garantizar el soporte estructural y la correcta rotación de la rueda. El componente deberá estar elaborado en acero o material metálico de alta resistencia y durabilidad, con rosca y sistema de fijación adecuados para su instalación en el conjunto de buje trasero. Deberá ser compatible con bicicletas de uso recreativo, urbano o de montaña y con sistemas convencionales de transmisión. Las especificaciones técnicas, dimensiones, tipo de rosca y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
46	Pastillas de freno para bicicleta (x2 unidades). Entrega de pastillas de freno compatibles con sistemas de freno mecánico de bicicleta, diseñadas para garantizar una adecuada fricción y eficiencia en el proceso de frenado. Las pastillas deberán estar elaboradas en materiales resistentes al desgaste, con compuesto de alta durabilidad que permita un frenado seguro y progresivo. El suministro incluirá dos (2) unidades por juego, aptas para su instalación en el sistema de freno correspondiente. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad con el tipo de freno deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
47	Puntilla trasera para bicicleta. Entrega de puntilla trasera o soporte de apoyo para bicicleta, diseñado para sostener el vehículo en posición vertical cuando se encuentra estacionado. El componente deberá estar elaborado en material metálico resistente y de alta durabilidad, con sistema de fijación compatible con el cuadro o eje trasero de la bicicleta, garantizando estabilidad y seguridad durante su uso. La puntilla deberá contar con base antideslizante que facilite el apoyo sobre diferentes superficies. Las especificaciones técnicas, dimensiones y tipo de fijación deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
48	Grasa para mantenimiento de bicicleta (50 gramos). Entrega de grasa lubricante especializada para componentes de bicicleta, presentada en envase de aproximadamente cincuenta (50) gramos, destinada a la lubricación y protección de piezas mecánicas como rodamientos, ejes, bujes y sistemas de transmisión. El producto deberá ofrecer propiedades de alta adherencia, resistencia al agua y protección contra la corrosión y el desgaste, garantizando un adecuado funcionamiento y prolongando la vida útil de los componentes. Las especificaciones técnicas y características del producto deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, asegurando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su aplicación.				
49	Esferas de rodamiento para bicicleta (x50 unidades). Entrega de esferas de rodamiento diseñadas para su uso en sistemas de dirección, bujes o ejes de bicicleta, destinadas a facilitar el giro suave y eficiente de los componentes mecánicos. Las esferas deberán elaborarse en acero de alta resistencia y precisión, con acabado pulido que garantice durabilidad, resistencia al desgaste y adecuado desempeño en condiciones normales de uso. El suministro incluirá cincuenta (50) unidades por presentación. Las especificaciones técnicas, dimensiones y compatibilidad deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su instalación y uso.				
50	Servicio de mantenimiento para bicicleta. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para bicicletas, orientado a garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y prolongación de la vida útil de sus componentes. El servicio podrá incluir revisión general, limpieza, lubricación y ajuste de los sistemas de transmisión, frenos, dirección y ruedas, así como verificación del estado de neumáticos, cadena, cables, rodamientos y demás componentes mecánicos. Igualmente, contempla la instalación o reemplazo de piezas cuando sea requerido, previa validación con la supervisión del contrato. Las actividades y especificaciones del mantenimiento deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad para su uso.				
51	Sistema de sonido ambiental para actividades deportivas y recreativas. Suministro de sistema de sonido ambiental compuesto por cuatro (4) parlantes tipo proyector para uso en exteriores y un (1) amplificador de potencia compatible, destinado a la difusión de voz y música en espacios abiertos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, tales como jornadas de aeróbicos, encuentros deportivos, eventos institucionales y actividades de integración comunitaria. Los parlantes deberán ser aptos para uso exterior, con carcasa resistente a la intemperie y grado de protección mínimo IP65 o equivalente, con potencia adecuada para cobertura de				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	espacios abiertos y compatibles con sistemas de sonido ambiental de línea 70V/100V o impedancia equivalente. El amplificador deberá ser compatible con el sistema de parlantes, contar con potencia suficiente para su funcionamiento adecuado, disponer de entradas de audio para reproducción de música o voz, control de volumen y sistema de protección eléctrica básico que garantice estabilidad en la señal y adecuado desempeño del sistema. Los equipos deberán ser nuevos, de buena calidad y aptos para funcionamiento continuo. Las especificaciones técnicas finales, incluyendo potencia, impedancia, tipo de conexión y características del sistema, deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de funcionalidad, calidad y adecuado desempeño del equipo.				
52	Balón de fútbol de salón. Suministro de balón para la práctica de fútbol de salón, elaborado en material sintético de alta resistencia y durabilidad, apto para uso en superficies lisas o canchas indoor. El balón deberá cumplir con características técnicas adecuadas para esta disciplina deportiva, con circunferencia aproximada entre 60 y 62 cm, peso aproximado entre 400 y 440 gramos y cámara interna que garantice adecuada retención de aire y rebote controlado conforme a estándares de fútbol de salón. El balón deberá ser nuevo, de buena calidad y apto para uso en entrenamientos y competencias deportivas. Las especificaciones finales de material, diseño, tamaño y características técnicas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.				
				SUB TOTAL	

AGENDA INSTITUCIONAL 08. FICHA TÉCNICA "DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD COMO ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA, RECREATIVA Y SOCIAL – AÑO 2026"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
53	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas. Entrega de un (1) computador portátil como incentivo al participante que obtenga el primer puesto en el Festival de Cometas organizado por el municipio. El equipo deberá ser nuevo y contar con características técnicas adecuadas para uso académico y personal, tales como procesador de última generación o equivalente, memoria RAM mínima de ocho (8) GB, unidad de almacenamiento sólido (SSD) mínima de doscientos cincuenta y seis (256) GB, pantalla de mínimo catorce (14) pulgadas, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y puertos USB. El equipo deberá contar con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato				
54	Reconocimiento al primer puesto – Festival de Cometas (dos categorías). Entrega de dos (2) tabletas electrónicas como reconocimiento a los participantes que obtengan el primer puesto en las dos categorías del Festival de Cometas organizado por el municipio. Cada equipo deberá ser nuevo y contar con pantalla mínima de ocho (8) pulgadas, memoria RAM mínima de tres (3) GB, almacenamiento interno mínimo de treinta y dos (32) GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara integrada y batería recargable. Las tabletas deberán entregarse con sistema operativo instalado y garantía del fabricante. Las especificaciones de marca, modelo y características finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.				
55	Reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster,El reconocimiento al segundo puesto en el Festival de Cometas exalta la creatividad, el esfuerzo y la habilidad de los participantes, valorando su dedicación y destreza en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un morral escolar fabricado en lona resistente a la abrasión, este morral cuenta con un bolsillo porta PC de 13", un portallaves y un espacio para botella, diseño unisex, en color, capacidad de 12.68 litros. Con dimensiones de 39 cm de alto, 25 cm de ancho y 13 cm de profundidad, y un peso ligero de 0.312 kg, este morral mediano confección en 100% poliéster.				
56	Reconocimiento al tercer puesto en el Festival de Cometas destaca la creatividad, el esfuerzo y la destreza de los participantes, valorando su dedicación y entusiasmo en el evento. Como estímulo por su destacada participación, se entregará un Parlante Portátil Recargable 16W RMS Bluetooth FM, un dispositivo diseñado para ofrecer un sonido potente y envolvente, ideal para disfrutar de la música en cualquier lugar. Con una potencia de 16 watts RMS, este parlante garantiza un audio claro y de alta calidad. Su conectividad Bluetooth permite una fácil sincronización con dispositivos móviles, brindando una experiencia inalámbrica sin interrupciones. Además, dispone de radio FM, puerto USB, ranura para tarjeta Micro SD, entrada auxiliar de 3.5 mm y micrófono				

	incorporado, lo que lo convierte en un dispositivo versátil y funcional. diseño compacto y recargable.				
57	reconocimiento a la participación en el Festival de Cometas, se hará entrega de un kit de asistencia alimentaria, el cual será empacado en envase plástico con papel de envoltura y estará compuesto por los siguientes productos: sal 500 g, panela 400 g, chocolate 500 g, lenteja 500 g, galletas navideñas 200 g, vino navideño 10°, gelatina 120 g, arroz 2000 g, aceite 900 g, harina de maíz 500 g, atún, pasta espagueti 250 g, pasta conchas o macarrón 250 g, avena en hojuelas 25 g y maíz pira 500 g.				
58	REFRIGERIO: El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, abarcando las 17 veredas del municipio y la zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato, con la opción de incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.				
59	Para el desarrollo del Festival de Cometas, se implementará una logística integral que garantice el adecuado funcionamiento del evento. Dentro de las acciones previstas se incluyen: limpieza y adecuación del terreno, acondicionando el espacio para el desarrollo seguro y ordenado de las actividades. Se contará con jueces capacitados para evaluar las cometas en aspectos como diseño, construcción y vuelo, de acuerdo con las diferentes categorías establecidas. Se instalará un sistema de sonido profesional, incluyendo la realización de pruebas previas para asegurar su correcto funcionamiento durante toda la jornada. Adicionalmente, se dispondrá de equipos de primeros auxilios y personal de apoyo para atención de emergencias. Se implementará un sistema de gestión eficaz de residuos, promoviendo el cuidado del entorno, así como un sistema de comunicación claro para la coordinación de los distintos actores del evento. Como parte del acondicionamiento del espacio, se incluirá la instalación de una carpa para el desarrollo central de la actividad, la ubicación de mesas para la exhibición de los reconocimientos y la decoración del área, con el fin de resaltar el ambiente festivo y brindar una experiencia organizada y agradable para los participantes y asistentes. Se dispondrá de personal de apoyo logístico, encargado de asistir en el montaje, desmontaje, orientación a los asistentes, control de accesos, acompañamiento en las actividades y apoyo en la entrega de reconocimientos. Este personal contará con instrucciones claras y operará bajo la coordinación general del evento. La logística incluirá también la producción y difusión de material publicitario, asegurando la visibilidad y promoción del festival a través de diferentes canales.				
60	Reconocimientos deportivos. Entrega de un (1) set compuesto por tres (3) trofeos y tres (3) juegos de diez (10) medallas cada uno, destinados a premiar a los equipos que obtengan el primer, segundo y tercer puesto en torneos de deporte de conjunto con equipos de hasta diez (10) jugadores inscritos en planilla. Los trofeos deberán elaborarse en materiales resistentes, con base firme y diseño alusivo a la disciplina deportiva, e incluir placa personalizada con grabado que contenga la disciplina deportiva, el logotipo del evento, el puesto obtenido, la entidad organizadora y la fecha del torneo. Las medallas deberán ser metálicas o en material de alta durabilidad, personalizadas mediante grabado con la disciplina deportiva, el logotipo del evento, la posición obtenida, la entidad organizadora y la fecha del torneo, e incluir cinta. Las especificaciones de materiales, dimensiones y diseño final deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato.				
61	Juzgamiento deporte de conjuntos como voleibol, baloncesto o futbol de salon, estará conformado por un (1) juez principal y un (01) jueces auxiliares asignados para cada encuentro, de acuerdo con la programación oficial del torneo, suministrada por el supervisor del contrato. Cada partido se desarrollará conforme a los reglamentos oficiales vigentes, con una duración definida por el sistema de competencia adoptado (sets a 3 o 5), incluyendo los tiempos de descanso y pausas técnicas reglamentarias. El juez principal deberá presentarse con el uniforme oficial de árbitro de voleibol, asegurando que su indumentaria sea claramente distinguible de los uniformes de los				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

	equipos participantes. Será también responsable de portar y diligenciar las planillas oficiales del partido. Para la conducción adecuada de cada encuentro, el cuerpo arbitral deberá contar con los implementos reglamentarios necesarios, entre ellos: cronómetro o reloj deportivo, silbato reglamentario, tarjetas amarilla y roja, además de una agenda o tarjeta de apuntes y lápiz o lapicero para el registro de incidencias, tiempos solicitados y sanciones disciplinarias.				
				SUB TOTAL	
FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL NO 09. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OLIMPIADA CAMPESINA 2026 "TODO PUEDE SER MEJOR"					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
62	Ración gastronómica tradicional. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de raciones individuales compuestas por porción de proteína aproximada de doscientos ochenta (280) gramos, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo con acompañamientos como arroz, papa, yuca, plátano y ensalada, según programación del evento; o preparaciones tradicionales tipo plato único como lechona o arroz con pollo. Cada ración incluirá bebida industrial de doscientos cincuenta (250) ml. Las raciones deberán entregarse en el lugar definido para la actividad, con cobertura en zona urbana y rural del municipio, servidas o empacadas en recipientes adecuados que garanticen condiciones de higiene, conservación de temperatura y adecuada presentación. El menú y especificaciones finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato				
63	Refrigerio individual. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de refrigerio compuesto por un alimento preparado a elegir entre sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña, pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de bebida de mínimo doscientos (200) ml. La entrega deberá realizarse en el lugar y horario definidos para las actividades programadas, con cobertura en la zona urbana y las diecisiete (17) veredas del municipio, garantizando condiciones de higiene, manipulación, conservación y adecuada presentación de los alimentos conforme a la normatividad sanitaria vigente. El tipo de refrigerio y bebida deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato.				
64	Durante el desarrollo de los Juegos Campesinos, se garantizará el suministro adecuado de hidratación para los participantes, consistente en una botella de agua de 1000 ml por jornada por deportista. El agua deberá estar debidamente embotellada, sellada y cumplir con las normas sanitarias vigentes. La entrega se realizará en los puntos de hidratación previamente definidos en los escenarios deportivos, asegurando su disponibilidad antes, durante y después de cada actividad programada. El proveedor será responsable del almacenamiento, transporte y distribución oportuna del producto, así como de la recolección de los residuos generados				
65	Uniforme deportivo. Entrega de uniforme deportivo compuesto por camiseta, pantaloneta y medias, elaborados en material textil de alta calidad, resistente y transpirable, adecuado para la práctica de actividades deportivas. La camiseta y la pantaloneta deberán contar con estampado o sublimado que incluya numeración del jugador y logotipo institucional o del evento, garantizando durabilidad del diseño y adecuada presentación. Las medias deberán ser deportivas y en color coordinado con el uniforme. Las prendas deberán confeccionarse con materiales que aseguren comodidad, resistencia al uso frecuente y adecuada ventilación durante la actividad física. Los uniformes deberán disponerse en tallas desde S hasta XXL, de acuerdo con las necesidades de los deportistas, garantizando un ajuste adecuado. El diseño, colores, distribución de logotipos, numeración y especificaciones técnicas finales deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción.				
66	Camisetas para participantes en disciplinas recreativas y tradicionales. Entrega de camisetas destinadas a los participantes en las disciplinas de tejo, mini tejo, rana, gallinato y jalar lazo, elaboradas en material textil de buena calidad, resistente y transpirable, adecuado para actividades físicas y recreativas al aire libre. Las prendas podrán ser tipo polo o tipo camiseta deportiva, garantizando adecuada presentación, comodidad y durabilidad durante su uso. Las camisetas deberán incluir estampado o marcación institucional con logotipo del evento y/o del municipio, según diseño aprobado. El diseño final, incluyendo colores, ubicación de logotipos y estilo de la prenda, deberá concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción. Asimismo, deberán disponerse tallas desde S hasta XXL, garantizando el ajuste adecuado para los participantes conforme al listado suministrado por la entidad.				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

67	Servicio de juzgamiento para competencias deportivas. Prestación del servicio de juzgamiento para las actividades y disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, mediante la disposición de equipo arbitral conformado por un (1) juez principal y jueces anotadores por encuentro o actividad programada, conforme al cronograma oficial del evento. El personal deberá contar con experiencia en juzgamiento deportivo y garantizar la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias de cada disciplina. El servicio comprende la dirección y control de los encuentros, registro de resultados y diligenciamiento de planillas oficiales, así como la disposición de implementos básicos de juzgamiento tales como cronómetro, silbato, planillas de control y elementos de escritura. El proveedor deberá asegurar la presencia oportuna del equipo arbitral en los escenarios deportivos y su adecuada distribución según la programación definida por la supervisión del contrato.				
68	Se suministrará chocolatera con tapa, con una capacidad nominal de 950 ml. El cuerpo y la tapa deberán estar fabricados en aluminio de alta calidad, lo que garantiza resistencia mecánica, durabilidad y una distribución uniforme del calor. El diseño incluirá un borde reforzado para mayor seguridad en el vertido de líquidos calientes, así como una tapa ajustada que evite derrames durante la preparación. El utensilio será apto para la cocción de bebidas calientes como chocolate, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad e higiene aplicables a utensilios de cocina. El acabado debe ser liso, libre de porosidades, rebabas o imperfecciones que puedan generar contaminación o accidentes durante su uso				
69	Se suministrarán pocillos fabricados en porcelana vitrificada, con una capacidad nominal de 70 ml. Deberán contar con acabado liso, libre de porosidades, fisuras o imperfecciones visibles, aptos para el consumo de bebidas calientes. El diseño deberá garantizar estabilidad, resistencia al uso frecuente y facilidad en el lavado manual o en lavavajillas. Los pocillos deberán ser resistentes a choques térmicos moderados y cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables a utensilios de mesa para servicio alimentario.				
70	Medallas de premiación. Entrega de medallas destinadas a reconocer a los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en las diferentes disciplinas desarrolladas en el marco de las Olimpiadas Campesinas, elaboradas en aleación metálica o material de alta durabilidad apto para grabado o marcación, con diferenciación según la posición obtenida: acabado dorado para el primer lugar, plateado para el segundo lugar y bronce para el tercer lugar. Cada medalla deberá incluir diseño personalizado con el logotipo institucional, el logotipo del evento y la fecha de realización, e incorporar sistema de sujeción mediante cinta o cordón textil resistente. Las especificaciones de diseño, dimensiones, materiales y características del grabado deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato antes de su producción, garantizando condiciones de calidad, adecuada presentación y cumplimiento de los requerimientos técnicos del evento				
71	Hacha con peso nominal de 1 1/4 lb y peso total aproximado de 0,782 kg. Fabricada en acero de alta resistencia, con tratamiento térmico para mayor durabilidad. Incluye mango resistente de 35 cm, en madera dura o material equivalente, con diseño ergonómico. Dimensiones aproximadas: alto 2,1 cm, ancho 14,4 cm, largo 34,4 cm. El ensamble entre cabeza y cabo debe garantizar firmeza y seguridad. Se entregará lista para uso, cumpliendo con las normas técnicas aplicables a herramientas manuales de corte..				
72	Se suministrará sección de madera de eucalipto con diámetro comprendido entre 40 y 50 cm, obtenida de árboles maduros, seca al aire o tratada, según especificaciones técnicas del proyecto. La madera deberá presentar características de alta dureza, adecuada para aplicaciones estructurales como postes, vigas, marcos, así como para fabricación de mobiliario y pisos. Su resistencia natural al ataque de insectos y hongos la hace apta para uso en exteriores y condiciones de alta exigencia. La textura deberá ser fina y uniforme, sin grietas, rajaduras ni deformaciones visibles, permitiendo su uso tanto en aplicaciones estructurales como decorativas. Por su tamaño y peso, el manejo, cargue y descargue requerirán el uso de maquinaria especializada. El proveedor será responsable de garantizar la calidad del producto, así como su correcta manipulación y entrega en sitio según condiciones del contrato				

73	Adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para Olimpiadas Campesinas. Prestación del servicio de adecuación de escenarios deportivos y apoyo logístico para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas, que comprende la preparación, acondicionamiento y alistamiento de los espacios destinados a las diferentes disciplinas deportivas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye actividades de limpieza, nivelación, compactación y demarcación de áreas de competencia; instalación, verificación y fijación de implementos deportivos; adecuación de canchas para fútbol de salón, tejo y mini tejo; habilitación de espacios para competencias tradicionales como tirasaoga, rana, bolirrana, gallinato y aserradores; así como la delimitación y señalización de zonas de competencia, circulación y espectadores. El proveedor deberá disponer de los escenarios, canchas, implementos y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada disciplina, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad. Asimismo, comprende el apoyo logístico mediante personal de asistencia para la organización de los escenarios, mantenimiento básico de las áreas de juego, entrega y control de implementos deportivos y apoyo en el desarrollo de las actividades programadas. Incluye igualmente el transporte de implementos, mobiliario y materiales necesarios hacia los diferentes escenarios del municipio, así como la instalación y operación de sistema de sonido para anuncios y desarrollo de las actividades. El proveedor deberá garantizar la revisión técnica previa de los escenarios, la disponibilidad del personal requerido y la ejecución de las actividades conforme a la programación establecida y a las indicaciones de la supervisión del contrato, cumpliendo la normatividad vigente en materia de seguridad, uso del espacio público y realización de eventos comunitarios				
74	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
75	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
76	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón masculino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón masculino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
77	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
78	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto fútbol de salón femenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
79	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto fútbol de salón femenenino: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fútbol de salón femenino, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
80	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

81	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
82	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
83	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
84	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
85	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de mini tejo: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de mini tejo, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
86	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
87	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
88	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de rana: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de rana, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
89	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
90	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
91	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de gallinato: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de gallinato, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

92	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
93	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
94	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de acerradores: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de acerradores, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
95	Reconocimiento a deportistas campesinos – primer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el primer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
96	Reconocimiento a deportistas campesinos – segundo puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el segundo lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
97	Reconocimiento a deportistas campesinos – tercer puesto en la disciplina de fuerza campesina-sogatira: Se otorgará un bono redimible en insumos y/o elementos agrícolas al equipo que obtenga el tercer lugar en la disciplina de fuerza campesina-sogatira, como reconocimiento al desempeño deportivo y estímulo al fortalecimiento de sus actividades productivas. El bono será válido para la adquisición de herramientas, insumos, materiales o equipos relacionados con la labor agropecuaria.				
				SUB TOTAL	

AGENDA INSTITUCIONAL No. 10 FICHA TÉCNICA: APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO NACIONAL DE PORRISMO Y BAILE "CHEER OPEN SOMONDOCO" COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – VIGENCIA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
98	Alquiler de pedana resortada para competencia de porrismo (Cheer & Dance). Prestación del servicio de alquiler de pedana deportiva tipo resortada, destinada al desarrollo de rutinas acrobáticas, coreográficas y gimnásticas propias de las disciplinas de cheerleading y danza en eventos deportivos y recreativos. La pedana deberá estar conformada por un sistema modular amortiguado, compuesto por base inferior tipo lexiroll o sistema equivalente de amortiguación, con unión mediante sistema de velcro o mecanismo técnico que garantice estabilidad, continuidad y seguridad de la superficie. Sobre la base se deberá disponer una superficie superior en tapete o rollos de pedana deportiva color azul, adecuada para la ejecución de acrobacias, coreografías y movimientos gimnásticos. El área útil de competencia deberá contar con dimensiones aproximadas de dieciséis metros con cincuenta y seis centímetros (16,56 m) de largo por doce metros con ochenta y ocho centímetros (12,88 m) de ancho, con una altura aproximada de quince (15) centímetros, o medidas equivalentes utilizadas en competencias de porrismo, garantizando condiciones adecuadas de amortiguación y reducción de impacto durante la práctica deportiva. El servicio deberá incluir transporte de la estructura hasta el lugar del evento, montaje técnico, nivelación de la superficie, verificación de estabilidad y seguridad para su uso, así como desmontaje y retiro posterior del equipo, garantizando su adecuado funcionamiento durante la realización del evento. Las especificaciones técnicas, dimensiones exactas y condiciones operativas deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, logísticos y de seguridad exigidos para el desarrollo del evento deportivo				

99	Servicio de sonido e iluminación para evento deportivo y cultural. Prestación del servicio de suministro, alquiler y operación de sistema de amplificación de audio e iluminación básica para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas en el marco del evento institucional de porrismo y danza (Cheer & Dance). El servicio deberá incluir como mínimo un sistema de sonido profesional compuesto por consola de mezcla, amplificación, parlantes principales con capacidad suficiente para cobertura en coliseo o escenario deportivo, micrófonos inalámbricos o cableados para animación y anuncios, bases para micrófonos, cableado, accesorios de conexión y demás elementos técnicos necesarios para la adecuada reproducción y difusión del audio durante el evento. Asimismo, deberá disponerse de sistema básico de iluminación escénica, compuesto por luminarias tipo LED o equivalentes, soportes o estructuras para su instalación y control básico de iluminación, orientado a la ambientación del escenario y visibilidad de las presentaciones. El servicio incluirá transporte, instalación, configuración, operación técnica durante el evento y desmontaje de los equipos, así como la disponibilidad de personal técnico responsable de la correcta operación del sistema de sonido e iluminación durante el desarrollo de la actividad. Las especificaciones técnicas definitivas, potencia requerida del sistema, número de equipos y condiciones de operación deberán definirse en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando cobertura adecuada del espacio, calidad del sonido, seguridad en la instalación y correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada del evento.				
				SUBTOTAL	

FICHA TÉCNICA "AGENDA INSTITUCIONAL No 11. DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON REPRESENTANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – VIGENCIA 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
100	Entrega de ración gastronómica tradicional conmemoracion dia del comunal. Servicio de alimentación que comprende la preparación, transporte, conservación, servicio y distribución de una ración alimentaria compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 230 g, con opciones entre res, cerdo, pescado o pollo, acompañada de guarniciones acordes con las características del evento, tales como papa, plátano, arroz, yuca, ensalada de aguacate con cebolla roja, cilantro, sal, limón y tomate, guacamole u otros complementos similares. Cada ración incluirá una bebida industrial o natural de 250 ml. El servicio deberá contemplar el suministro del menaje necesario para el consumo de los alimentos (platos, cubiertos, vasos, bandejas y recipientes de servicio), mesas de apoyo, utensilios de manipulación y demás elementos requeridos para garantizar una prestación organizada del servicio. Igualmente, incluirá el personal necesario para la preparación, manipulación y entrega de los alimentos, cumpliendo las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Las raciones deberán servirse y/o empacarse en recipientes adecuados que conserven la temperatura y frescura de los alimentos. El servicio comprende la instalación del punto de distribución, transporte hasta el sitio del evento dentro de la jurisdicción del municipio, organización del área de servicio, recolección de residuos y retiro del menaje utilizado al finalizar la actividad. El menú definitivo será concertado previamente con la supervisión del contrato.				
101	Gorra institucional. Suministro de gorra tipo deportiva elaborada en material textil resistente y transpirable, apta para uso en actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La prenda deberá contar con visera rígida, sistema de ajuste posterior regulable (velcro, hebilla o sistema equivalente) que permita adaptación a diferentes tallas, y costuras reforzadas que garanticen durabilidad y comodidad durante su uso.La gorra podrá incluir marcación institucional mediante bordado, estampado o técnica equivalente, con el logotipo del municipio, del evento o del programa institucional, según diseño previamente concertado con la supervisión del contrato. El proveedor deberá garantizar que los materiales utilizados sean de buena calidad, resistentes al uso frecuente y adecuados para actividades al aire libre. Las especificaciones finales de material, color, diseño, técnica de marcación y características de confección deberán concertarse previamente con la supervisión del contrato, garantizando condiciones de calidad, presentación e identidad institucional.				
102	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación,				

	transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.				
103	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.				
				SUBTOTAL	

FICHA TÉCNICA AGENDA INSTITUCIONAL No. 12 SOMONDOCO EN BOGOTÁ: SABORES, ARTE Y TRADICIÓN – VIGENCIA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
104	Alquiler de baño portátil tipo estándar para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad sanitaria móvil tipo cabina individual, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos. La unidad deberá contar con sistema de ventilación, puerta con cierre seguro, dispensador de papel higiénico y tanque de almacenamiento de residuos con capacidad mínima aproximada de sesenta (60) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro, transporte, ubicación en el sitio definido para el evento, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. Incluye la dotación de insumos y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, tales como papel higiénico, líquido o gel desinfectante, agua cuando aplique, productos químicos para el tratamiento de residuos y demás elementos sanitarios requeridos para garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad. El proveedor deberá garantizar que las unidades se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza, funcionamiento y disponibilidad durante el desarrollo del evento, así como la atención o reposición inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante la duración del evento institucional programado por la entidad, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrato.				
105	Alquiler de lavamanos portátil para eventos. Prestación del servicio de alquiler de unidad portátil para lavado de manos, fabricada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, apta para instalación temporal en espacios abiertos y con sistema autónomo que no requiere conexión a red hidráulica ni eléctrica. La unidad deberá contar con sistema de accionamiento mediante pedal u otro mecanismo que permita el uso sin contacto directo, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y tanques integrados para almacenamiento de agua limpia y recolección de aguas residuales con capacidad mínima aproximada de veinte (20) galones o equivalente. El servicio comprende el suministro de la unidad, transporte, ubicación en el sitio del evento, abastecimiento de agua, jabón y toallas de papel, mantenimiento básico durante la jornada y retiro al finalizar la actividad. El proveedor deberá garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, condiciones óptimas de higiene y la reposición o atención inmediata en caso de presentarse fallas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento institucional programado por la entidad, conforme a la programación y a las indicaciones de la supervisión del contrato.				
106	Suministro de canastilla elaborada artesanalmente en amero tradicional (hoja seca de mazorca), tejida a mano por artesanos locales, que contiene productos gastronómicos representativos del municipio, como sabajón (mínimo 250 ml), chicharrón de cuajada (mínimo 150 g), arequipe artesanal (mínimo 120 g), sagú preparado o en grano (mínimo 100 g), y otros productos concertados previamente con el supervisor del contrato. Cada canastilla deberá presentarse empacada de forma higiénica, con identidad cultural del municipio y lista para ser entregada como obsequio institucional en el marco de la actividad "Somondoco En Bogotá: Sabores, Arte Y Tradición". El				

	contratista deberá garantizar la calidad, presentación y trazabilidad de todos los productos, así como su cumplimiento con las normas sanitarias vigentes.				
107	Delantal ajustable fabricado en material textil altamente resistente, diseñado para uso continuo en entornos gastronómicos e industriales. Cuenta con dimensiones de 80 cm de alto por 70 cm de ancho, proporcionando una amplia cobertura frontal. Incluye correa regulable en el cuello, con longitud máxima de 70 cm y sistema de hebilla para ajuste personalizado. Dispone de dos bolsillos frontales de 14 cm x 14 cm cada uno, ideales para portar utensilios de trabajo. Las correas laterales, de 60 cm de longitud cada una, permiten amarre seguro alrededor de la cintura. El delantal incorpora la impresión de imágenes institucionales a todo color, incluyendo personajes ilustrativos y el eslogan "Somondoco, donde todo es mejor ¡Sumercé!", u otro que se defina oficialmente. El color base del delantal, la ubicación de los gráficos y el diseño final serán concertados previamente con el supervisor del contrato, garantizando coherencia con la identidad visual del programa o actividad.				
108	Servicio de apoyo logístico para evento institucional. Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento institucional denominado "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", que comprende la adecuación y organización de los espacios destinados a las actividades culturales, gastronómicas y recreativas programadas, garantizando condiciones técnicas, funcionales y de seguridad para su realización. El servicio incluye el alistamiento, señalización y distribución de áreas para muestras gastronómicas y actividades culturales; la disposición de carpas, tarima tipo hangar y demás estructuras temporales necesarias para el desarrollo del evento; así como el suministro de personal logístico requerido para apoyo en el montaje y desmontaje de elementos, organización de espacios, orientación al público asistente y control básico de accesos. Asimismo, comprende el diseño de material publicitario y promocional del evento y la implementación de acciones de difusión mediante medios digitales, redes sociales u otros canales de comunicación pertinentes. Incluye igualmente el transporte de insumos y elementos logísticos desde el municipio de Somondoco hasta el lugar de realización del evento y su posterior retorno. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del evento.				
109	Ración gastronómica tradicional tipo tamal. Prestación del servicio de alimentación mediante la entrega de ración gastronómica individual compuesta por tamal tradicional como preparación principal con contenido proteico aproximado de doscientos treinta (230) gramos o equivalente, elaborado con ingredientes propios de la gastronomía tradicional. La ración podrá acompañarse con productos complementarios acordes al tipo de preparación y al momento del servicio, tales como pan, arepa, arroz, papa, plátano u otros acompañamientos definidos según la programación del evento. Cada ración deberá incluir una bebida con volumen mínimo de doscientos cincuenta (250) ml, que podrá corresponder a agua, jugo, bebida natural, gaseosa, bebida caliente o bebida láctea, de acuerdo con la programación establecida. Las raciones deberán entregarse empacadas en materiales adecuados que garanticen la conservación de la temperatura, frescura e integridad del alimento hasta el momento de su consumo, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de higiene, inocuidad alimentaria y buenas prácticas de manufactura. La distribución de las raciones se realizará en el marco del evento institucional "Somondoco en Bogotá: Sabores, Arte y Tradición", en el lugar y horario definidos por la entidad. La entrega podrá realizarse en el municipio de Somondoco, durante el desplazamiento hacia la ciudad de Bogotá o directamente en el sitio del evento, conforme a las indicaciones de la supervisión del contrat				
				SUBTOTAL	

FICHA TÉCNICA NO 13 .FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ENFOCADOS EN EL CIDEA Y LOS PRAES.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
110	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas, con cobertura en las diecisiete (17) veredas del municipio y la zona urbana. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación,				

	transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.				
111	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.				
				SUBTOTAL	

FICHA TÉCNICA No. 14: ACTIVIDAD CONMEMORATIVA "DÍA BLANCO" VIGENCIA 2026					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
112	El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración compuesta por una porción de proteína de aproximadamente 180g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo del evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, permitiendo realizar ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento y garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos.				
113	Kit de bienestar y cuidado personal para personas en condición de discapacidad: Elemento compuesto por artículos destinados a promover condiciones básicas de higiene personal y bienestar de la población beneficiaria. Cada kit deberá incluir como mínimo: una (1) ruana térmica elaborada en material abrigador y resistente; un (1) cepillo dental de cerdas suaves; una (1) crema dental en presentación comercial apta para uso diario; una (1) seda dental; un (1) jabón de tocador de uso personal, preferiblemente neutro o suave para el cuidado de la piel; y una (1) toalla facial elaborada en material absorbente. Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados debidamente empacados para su distribución individual, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.				
				SUBTOTAL	
				TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____($_____)

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Firma del Proponente

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO Nº 4

FORMATO LEY 816 DE 2003

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE XXXXX

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No._____: Propuesta para la (DESCRIBIR EL OBJETO)

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que:

De conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 declaramos que el personal que el _____% prestará el servicio son de nacionalidad colombiana. (ESTA REDACCIÓN SE DEBE AJUSTAR SEGÚN LO QUE SE ACREDITE PARA EL OBJETO DEL PROCESO)

Dirección: _____

Ciudad _____País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE XXXX NIT No. XXXXXX
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	_____
N.I.T. Identificación Dirección Teléfono Correo electrónico	_____ C.C. No. _____ expedida en _____ _____ de _____. _____ _____
OBJETO	XXXXXXXXXXX. .
VALOR	_____PESOS ($_____) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	XX (XX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, identificado (a) con C.C. No. 74.281.066 expedida en Guateque, en su calidad de Alcalde (sa) del Municipio de Somondoco Boyacá, Entidad territorial con Nit No. 800.029.826-5, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del xx de diciembre de 2023, surtida ante xxxxxx, con funciones a partir del 1o de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad del representante legal de la empresa _____, identificada con NIT _____ y matrícula mercantil No. _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará _____ o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Somondoco es garantizar la prestación integral de servicios a través de la administración de recursos teniendo en cuenta las necesidades y la participación de la comunidad con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes actuando en cumplimiento de la Constitución Política y la ley y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque _____.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es _____

III. Para logar la necesidad planteada las áreas ejecutoras han descrito de manera detallada en estudio previo de 12 de marzo de 2026, la necesidad del servicio, la codificación dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, sus condiciones esenciales, además se contemplan las condiciones necesarias para elaborar este contrato, y efectúa análisis del sector, el cual cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015. Además se encuentra que el estudio previo se elaboró de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

IV. Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a

ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

V. Que a partir de esto el Municipio adelanto convocatoria pública para seleccionar el contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la Secretaría de Gobierno Y gestión Contractual certifica que en la planta de personal no existe personal para desarrollar el servicio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 9 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

VII. Que el Alcalde Municipal o su delegado , mediante resolución del ___ de _____ de 20xx, debidamente facultado, AUTORIZA iniciar los trámites para la contratación

VIII. Que _____, presentó propuesta en el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía_____, adelantado por el Municipio en el mes de xxxxxxx de xxxxx, siendo la persona favorecida con el citado proceso público.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE	Municipio de Somondoco.
CONTRATISTA	

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es la **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A LAS FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CATORCE (14) AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, CONMEMORATIVO Y DE FORTALECIMIENTO A DISTINTOS SECTORES POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027""**Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 3.1.-_____.

CLÁUSULA 4 – INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Se entregarán informes mensuales en nombre de la empresa para cada pago a efectuarse de acuerdo a lo que establezca la Entidad Estatal Contratante. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de _____ PESOS ($_____) MCTE, incluido IVA. EL Municipio de Somondoco pagará la ejecución del objeto del contrato así:_____. Cada pago se hará efectivo previa presentación de informe por parte del Contratista, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva liquidación de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en cheque girado a favor del contratista y el cual podrá ser retirado por el contratista o la persona que válidamente él autorice o en su defecto será consignado en la cuenta bancaria que previamente determine el contratista, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Somondoco respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de (XX) mes contado a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio solo será firmada para contar el término en todo caso a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 41, de la Ley 80 de 1993 y Art. 23, de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. 8.2 Recibir la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contrato. 8.3 Respetársele el debido proceso en caso de iniciarse acciones por incumplimiento y dársele a conocer de primera mano los inconformismos presentados para allegarse a los descargos. 8.4 Conocer todo evento, decisión o circunstancia que pueda alterar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Tener al personal debidamente afiliado a Seguridad social.
3. El personal del proponente debe tratar en forma cortés a los funcionarios de la alcaldía y al público en general, acatando las recomendaciones del supervisor delegado por la administración municipal. Así mismo deberá presentar a la alcaldía informes de ejecución del contrato.
4. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato.
5. Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
6. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
7. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.

8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Suscribir con el supervisor e interventor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. El contratista se compromete a tener disponibilidad del equipo exigido para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3 Solicitar información al contratista en cualquier momento sobre la ejecución del contrato. 10.4 Conocer de manera inmediata cualquier información que afecte el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD. _____ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. _____ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Somondoco en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO[1]: El Municipio de Somondoco puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley

[1] La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación.

80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, por lo tanto se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones normativas allí encontradas como clausulas excepcionales.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD[2]**.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Somondoco cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Somondoco puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: **21.1. CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS).** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por LA CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que LA CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, _____ debe pagar al Municipio de Somondoco, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado en la cláusula 15 y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA o se imputarán a la Garantía Única a elección de El Municipio. En caso de que EL CONTRATISTA pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. PARÁGRAFO. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17, de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y a lo previsto en el artículo 128, del Decreto 1082 de 2015**.**

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO[3]

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

[2] La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación.
[3] Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario. Para tal efecto debe indicar los amparos, las suficiencias y las vigencias respectivas.

Calidad de los bienes y servicios suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100	200 SMMLV	La del contrato.

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Somondoco, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. _____ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Somondoco, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y LA CONTRATISTA o sus dependientes.

CLÁUSULA 19 – CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Somondoco. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Somondoco está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Somondoco de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Somondoco con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado

en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación reconocido legalmente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Somondoco	_____
NIT No. 800.029.826-5 Alcalde Municipal: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA Identificación: C.C. No. 74.281.066 expedida en Guateque Dirección: Calle 5a No. 3-14; Palacio Municipal, Somondoco Centro Domicilio: Somondoco Teléfono: 3161496074 Correo electrónico: alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co Código postal:	N.I.T. _____ REPRESENTANTE LEGAL: _____ Identificación C.C. No. ____expedida en _____ Dirección _____ Domicilio: _____ Teléfono _____ Correo electrónico: _____@_____.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisores designa a los siguientes funcionarios: _____ o quien haga sus veces. Los Supervisores velarán por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA 25 - SUSPENSIÓN.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y La Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

CLÁUSULA 26 - CONTROL DEL RIESGO.- Las partes manifiestan conocer los estudios y documentos previos y haber verificado la matriz de tipificación, asignación y distribución del riesgo, por lo que aceptan dicha distribución y asumen la responsabilidad del control del riesgo y de las acciones para prevenir o mitigar los que se identifiquen como previsibles y que hayan sido asignados a cada quien.

CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

CLÁUSULA 28 – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista y documentos allegados para el contrato.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales tales como análisis del sector, permisos, certificaciones, entre otros. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 29 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio de Somondoco pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000105 de fecha 12 de marzo de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con la actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del Municipio, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al Municipio. No obstante, el Municipio le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la Ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Somondoco.

.

Para constancia, se firma en el Municipio de Somondoco, a los _____ (___) días del mes de XXXX de 20XX.

POR EL MUNICIPIO,

xxxx
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

_____

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

ANEXO 05

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	**EMPLEO**
GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA	ALCALDE
BLEIDY YOHANA GONZALEZ BOHORQUEZ	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERÍA
JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO
LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
ANGY CAROLINA HEREDIA RAMÍREZ	DIRECTORA USPD

SERVIDOR	**INVESTIDURA**
ALFONSO RAÚL ANTONIO BOHÓRQUEZ	CONCEJAL
WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN	CONCEJAL
MILTON OSWALDO GORDILLO CARRANZA	CONCEJAL
LUIS ALDERSON GUTIÉRREZ BOHÓRQUEZ	CONCEJAL
ANGELO NAPOLEÓN RUIZ PERILLA	CONCEJAL
FREDY ALBERTO VACA RAMÍREZ	CONCEJAL
MARCOS MAURICIO BOHORQUEZ PERILLA	CONCEJAL

SERVIDOR	**CARGO**
DIANA MARCELA LEON FERNANDEZ	PERSONERA MUNICIPAL
OMAR GEOVANNY BOHORQUEZ	SECRETARIO DE PERSONERIA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co